

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA



MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE PAZ EN LAS COMUNIDADES

PRESENTADO POR:

LISBETH CAROLINA VELÁSQUEZ CRUZ

COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A DE 2021

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARO QUE:

1. El presente trabajo de investigación, tema de la tesis presentada para la obtención del título de Doctor (a) es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación.

2. En el caso de ideas, formulas, citas completas, ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa, se menciona de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tenga derechos de autor.

3. Declaro en el que trabajo de investigación que pongo en consideración para evaluación no ha sido presentando anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en otro sitio alguno.

4. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objetos de sanciones universitarios y/o legales, por lo que se asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada.

5. De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigaciones haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a las normas establecidas y vigentes de la UANL.

AUTOR: Lisbeth Carolina Velásquez Cruz

FECHA: _____

FIRMA: _____

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A Dios en primer lugar por ser inspiración, fortaleza, guía y proveedor.

A mi esposo por su gran apoyo incondicional desde que empezamos esta trayectoria académica.

A mi hijo por ser el motor que impulsa cada día, que me esfuerza para ser mejor madre

A mis padres, familia, suegros y amigos por su apoyo incondicional a lo largo de todo este proceso y por estar siempre a mi lado impulsándome día a día, cuidándome al niño, desvelándose conmigo.

A mi tutor Doctor Paris Alejandro Cabello Tijerina que me apoyo durante la realización de esta investigación y que estuvo instruyéndome paso a paso.

Al Programa de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por el apoyo financiero y estancia en México.

A la Universidad Autónoma de Nuevo León por ser mi segunda casa de estudios, orgullosa de ser UANL y siempre seré Lechuza FACDYC.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua mi alma mater, la que me ha visto crecer desde que ingrese en Licenciatura como estudiante de Derecho, dirigente estudiantil de UNEN, luego como alumna ayudante del Departamento de Derecho, me formó como docente e investigadora, me especializo en Maestría y me impulso a lograr una meta, con el apoyo de mis autoridades.

Al Dr. Arnulfo Sánchez y Dr. Oscar Castillo por confiar en el talento de jóvenes nicaragüenses, que en mi caso me brindaron la oportunidad de crecer como persona y profesional.

A mis maestros de Doctorado Dra. Reyna, Dr. Segoviano, Dr. Jesús España, Dr. José Steele, Dra. Jessica Vera, Dr. Gabriel Gorjón, Dra. Myrna, Dra. Karla.

A mis amigos, compañeros de Doctorado Roberto, Jazmín, Eni, Yulisán, Emilio, Elsa, Eva, Benjamín, Diego.

A la familia Garza Caballero, Garza Velásquez que sin duda alguna me estrecharon sus brazos de calor humano, hospitalidad y solidaridad, en los momentos más difíciles estuvieron para mí y familia.

CONTENIDO

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	9
INTRODUCCIÓN	10
1. CAPITULO: METODOLOGÍA.....	12
1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO	17
1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	19
1.4 OBJETIVOS.....	19
1.4.1 Objetivo general:	19
1.4.2 Objetivos específicos:.....	19
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	19
1.6 HIPÓTESIS.....	21
1.7 MARCO CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES	21
1.8 TEORIAS QUE FUNDAMENTAN EL ESTUDIO	23
1.8.1 La Irenología de los MASC según Dr. París Cabello.....	23
1.8.2 La impetración de la Justicia según Dr. Francisco Gorjón.....	23
1.9 TIPOS DE ESTUDIO Y TÉCNICAS.....	24
2. CONFLICT ANALYSIS TIPLY.....	25
3. MATRIZ DE CONGRUENCIA.....	29
4. CAPITULO: LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA DEL CONFLICTO Y CULTURA DE PAZ.....	31
4.1 Concepto de Conflicto:.....	31
4.2 La Conflictología	33
4.2.1 ACEPCIONES DE CULTURA DE PAZ	34
4.2.2 COMPONENTES DE ACCCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ	39

5. CAPITULO: MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO UNA VÍA PARA ALCANZAR LA CULTURA DE PAZ.....	44
5.1 ASPECTOS GENERALES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA	44
5.1.1 Conceptos de Mediación Comunitaria.....	44
5.1.2 Objetivos de la Mediación Comunitaria	45
5.1.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA	46
5.1.4 LOS CONFLICTOS EN LA MEDIACIÓN COMUNITARIA	49
5.1.5 EL MEDIADOR COMUNITARIO	51
5.1.6 EL PERFIL DEL MEDIADOR COMUNITARIO	51
5.1.7 TIPOLOGIAS DEL MEDIADOR COMUNITARIO	53
5.1.8 LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA DE PAZ	55
6. CAPITULO: LAS EXPERIENCIAS PRÁCTICAS DE MEDIACION COMUNITARIA EN NICARAGUA Y MÉXICO.....	60
6.1 ORÍGENES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.....	60
6.2 NORMATIVA LEGAL DE LA MEDIACION COMUNITARIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	63
6.3 NORMATIVA LEGAL DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO NACIONAL.....	64
6.4 POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN AMÉRICA LATINA.....	67
6.4.1 Concepto de Políticas Públicas	67
6.4.2 ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS SOBRE MC EN AMÉRICA LATINA	68
7. LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	72
7.1.1 Nociones generales del acceso a la justicia.....	72
7.1.2 Derecho de acceso a la justicia incluido en el objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	74
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.....	74
7.1.3 Normas de especial protección al derecho del acceso a la justicia	75
7.1.4 La mediación comunitaria y la relación con el acceso a la justicia	76
8. CAPITULO: FACTORES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.....	76
8.1 COSTUMBRES COMUNITARIAS.....	76

8.1.1	Antecedentes.....	76
8.1.2	Concepto de costumbre	77
8.1.3	Elementos de la costumbre	77
8.1.4	Características de la costumbre.....	77
8.2	EL BIEN COMÚN.....	82
8.2.1	Antecedentes Históricos.....	82
8.2.2	Generalidades de Bien común.....	84
9.	<i>CAPITULO: COMPROBACIÓN CUALITATIVA.....</i>	90
9.1	Método.....	91
9.2	Participantes.....	91
9.3	Contexto social, cultural y demográfico del lugar objeto de estudio.....	91
9.4	Muestra.....	92
9.5	Diseño del instrumento cualitativo.....	92
9.6	ESTUDIO PILOTO CUALITATIVA.....	98
10.	<i>CAPITULO: COMPROBACIÓN CUANTITATIVA.....</i>	101
10.1	Método.....	102
10.2	Muestra.....	102
10.3	ESTUDIO PILOTO CUANTITATIVO.....	103
11.	<i>CAPITULO: ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA COMPROBACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.....</i>	109
11.1	Análisis de Resultados Comprobación Cualitativa.....	109
11.2	Distribución y frecuencia de las variables.....	113
11.2.1	Variable 1: Bien común	113
11.2.2	Variable 2: Costumbres comunitarias	116
11.2.3	Variable 3: Legitimidad	118
11.2.4	Variable 4: Participación inclusiva	119
11.3	Análisis de Resultados Comprobación cuantitativa.....	122
11.3.1	Análisis de frecuencia por cada ítem.....	122

12.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	153
13.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	156

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Países que ratificaron tratados internacionales en materia de MSC	15
Tabla 2. Conceptualización de las variables de estudio.....	21
Tabla 3. Teorías que fundamentan el estudio.....	24
Tabla 4 Tipologías de mediadores comunitarios	54
Tabla 5. Políticas públicas de mediación comunitaria.....	68
Tabla 6 Evolución de la teoría del bien común según las épocas de la historia de la humanidad	83
Tabla 8 Delimitación del estudio cualitativo	93
Tabla 9 Descomposición de variables de estudio	94
Tabla 10 Descomposición de las variables de estudio cuantitativo.....	104
Tabla 11 Codificación de las variables.....	110
Tabla 12. Ítem 2 variable mediación comunitaria.....	123
Tabla 13. Ítem 3 variable mediación comunitaria.....	124

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nube de palabras de las entrevistas.....	112
---	-----

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Países que presentan investigaciones de mediación comunitaria	13
Ilustración 2. Resultados CAT	26
Ilustración 3 Tipología de la violencia.....	36
<i>Ilustración 4 Variable Bien Común</i>	<i>113</i>
<i>Ilustración 5 Valores de convivencia.....</i>	<i>114</i>
<i>Ilustración 6 Experiencias de bienestar.....</i>	<i>115</i>
<i>Ilustración 7 Costumbres comunitarias</i>	<i>116</i>
Ilustración 8. Ítem 1 Variable mediación comunitaria	123
Ilustración 9. Ítem 2 Variable mediación comunitaria	124
Ilustración 10. Ítem 3 variable mediación comunitaria.....	125

INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada “MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR CULTURA DE PAZ EN LAS COMUNIDADES” tiene el objetivo de demostrar que la mediación comunitaria es una es una vía que facilita la solución de los conflictos comunitarios y la cultura de paz., en el primer capítulo se desarrollara el planteamiento del problema de la investigación y los elementos que la sustentan, siendo estos, la descripción de la problemática de estudio, los acontecimientos históricos que sustentan la construcción del problema de investigación, así mismo se justificara la investigación con la finalidad de demostrar la pertinencia de la misma, se realizara la pregunta de investigación, la cual orientara el proceso y servirá de conector entre el estudio realizado y los fundamentos teóricos utilizados.

También, se presentan los objetivos a alcanzar, así como, las unidades de análisis que pretende responder al problema planteado. En el marco conceptual se exponen los conceptos que sustentan teóricamente la presente investigación, por último, se describe la metodología que se utilizara la cual se define como un estudio mixto.

En el segundo capítulo se desarrollan las teorías de conflicto y paz en cuanto a la perspectiva del conflicto, analizando las acepciones, características y elementos del conflicto, violencia y paz. Por otro lado, el tercer capítulo, en el cual se abordan los aspectos generales de la mediación comunitaria, en el que se busca identificar el surgimiento de la mediación en la comunidad y la labor del mediador comunitario. También, se realiza un análisis de la mediación comunitaria y su relación con la cultura de paz.

En el cuarto capítulo se presentan las experiencias prácticas de mediación comunitaria a raíz del análisis de las políticas implementadas en el en América Latina. En este sentido, se

describen las normativas sobre mediación comunitaria, los orígenes del reconocimiento de la mediación comunitaria en la legislación de Nicaragua y México.

En el quinto capítulo, se realiza un recorrido teórico de los factores de la mediación comunitaria, en un primer apartado las generalidades de las costumbres comunitarias; en la segunda parte, la teoría del bien común como factor de la mediación comunitaria; en la tercera parte, la participación inclusiva y legitimidad, todo lo anterior con su influencia en el desarrollo de la cultura de paz en las comunidades.

Posteriormente, se presenta el sexto capítulo que se aborda la comprobación cualitativa a partir de la descripción de cada una de las unidades de análisis, se plantea el diseño del instrumento cualitativo, el estudio piloto aplicado, los hallazgos encontrados en el estudio y el análisis de los resultados respectivamente.

Seguidamente, el séptimo capítulo se desarrolla la comprobación cuantitativa en la que se explica el método, la unidad de análisis, la muestra, la descomposición de las variables de estudio y la descripción del instrumento cuantitativo, la fiabilidad del instrumento y el análisis de los resultados

En el último capítulo, se presentan las conclusiones del estudio realizado con relación a los objetivos planteados, la pregunta de investigación y la comprobación de la hipótesis. Se incluyen las recomendaciones y propuestas y se describen alfabéticamente las referencias bibliográficas que se utilizaron en este estudio

1. CAPITULO: METODOLOGÍA

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El tema que se plantea se sostiene en estudios e investigaciones realizadas con anterioridad y que es de sustento en la presente tesis:

La investigación sobre los conflictos comunitarios por cuestiones de convivencia susceptibles de resolverse a través de la mediación (Sauceda Villeda, 2017), identifica los tipos de conflictos de convivencia en la comunidad de la zona urbana de Monterrey, exactamente en un conjunto de colonias del municipio que presentaron un índice alto de conflictos vecinales según informes de la administración pública. El estudio empleó una metodología mixta en el que se aplicaron instrumentos: cualitativo una entrevista semiestructurada y cuantitativo un cuestionario en cuatro bloques en escala likert. Los resultados arrojaron la tipología de los conflictos a resolverse en mediación comunitaria en relación con la convivencia vecinal (problemas con el exceso de ruido, higiene: olores molestos, basura; estacionamiento; amenazas; ofensas, injurias o difamación.

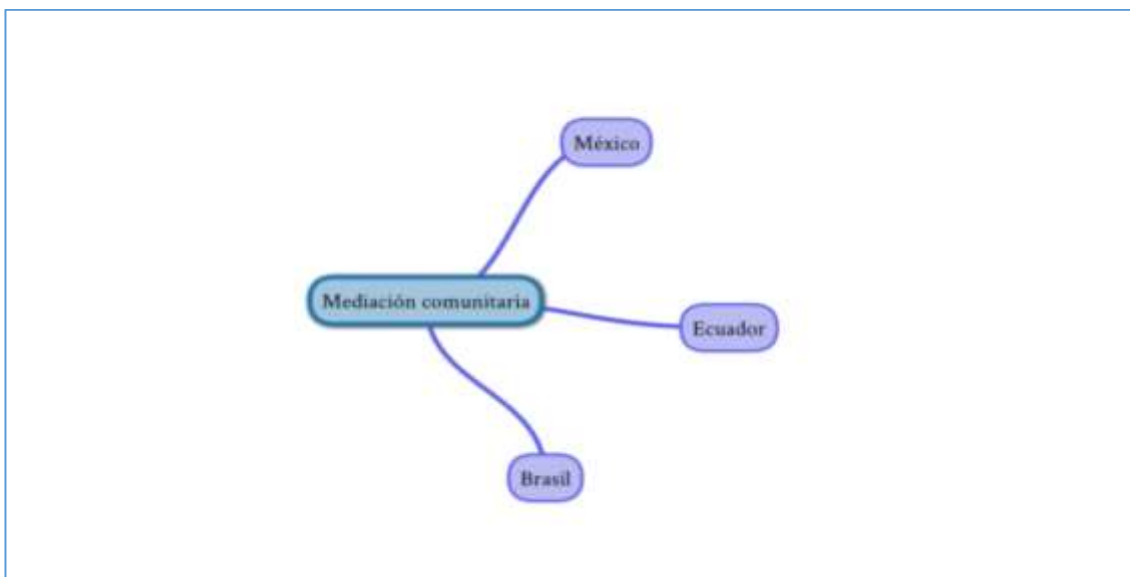
A su vez, la tesis sobre mediación comunitaria como política pública y su impacto en la reparación del daño (Rivera Hernández, 2014), demuestra que la mediación comunitaria posee características que identifican a una política pública y los aspectos con los que favorece a la reparación del daño. El enfoque del estudio es cualitativo y los resultados señalan que la mediación comunitaria es llevada a la práctica por administraciones locales y que como consecuencia es necesario que haya una evaluación del mecanismo para el mejoramiento en la práctica con las comunidades.

Por otra parte, el estudio sobre la mediación como sistema complementario de administración de justicia (Vasconcelos Carvalho, 2012), se basa en el análisis de la

efectividad de la mediación comunitaria a partir de la experiencia del Tribunal de Justicia del Estado de Bahía, en Brasil. Los métodos de investigación utilizados fueron el histórico, descriptivo, hipotético-deductivo. Se basa en la experiencia de un proyecto en el que se evalúa los logros y las contribuciones que ha tenido en el intercambio de la práctica de mediación.

También, la investigación de (Peralta Quintanilla, 2009) cuyo objetivo fue el proponer un modelo alternativo que permita la solución de conflictos comunitarios en el Ecuador, se basa en el diagnóstico de la mediación comunitaria para el fortalecimiento de los centros de mediación en cuanto al descongestionamiento de tramites en las áreas judiciales del país. La metodología empleada fue cuantitativa y se concluyó que la mediación comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos constituye un recurso para aliviar la carga procesal y mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Ilustración 1 Países que presentan investigaciones de mediación comunitaria



Fuente: Elaboración propia (2020)

En síntesis, los estudios que anteceden demuestran la importancia y necesidad de reconocer a la mediación comunitaria como un mecanismo de solución de controversias desde las comunidades, aportando significativamente a la ciencia de la mediación desde la construcción de tipologías de conflictos comunitarios, definición de mediación comunitaria, las características y diferencias que existen para que sea una política pública.

Además de investigaciones, lo que antecede al problema del estudio es que los países en el continente americano han recurrido a la creación de normativas internacionales y nacionales para la regulación de la solución de controversias de manera general.

En el caso de México, específicamente el Estado de Nuevo León incluye los mecanismos alternativos de solución de controversias en el ordenamiento jurídico tomando en consideración la Carta Magna de la Nación y Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que preceptúan el reconocimiento de la mediación para fomentar y difundir la cultura de paz y la restauración de relaciones interpersonales y sociales (Congreso del Estado de Nuevo León, 2017).

En países como Nicaragua y Panamá los Mecanismos de Solución de Conflictos (MSC), en particular la mediación, se encuentran reflejados en los ordenamientos jurídicos desde la perspectiva de los derechos tales como: el acceso efectivo a la justicia, tutela judicial efectiva y el reconocimiento de la participación ciudadana, las formas de gobierno y solución de tradicionales conflictos de los pueblos indígenas.

En este contexto, los Estados promoverán, desarrollarán e integrarán el uso de métodos alternativos de solución de conflictos en el sistema de justicia (Segunda Cumbre de las Américas, 1998). Estos países tienen como común denominador el de desarrollar mecanismos que permitan el fácil y oportuno acceso de todas las personas a la justicia, en

particular a aquellas de menores ingresos, adoptando medidas que doten de mayor transparencia, eficiencia y eficacia a la labor jurisdiccional.

Por su parte, la Convención americana de Derechos Humanos “Pacto San José”, sirvió como base para abordar los MSC y sobre todo la mediación comunitaria, ya que reconoce las garantías judiciales como el acceso a la justicia. En este sentido, el derecho al acceso a la justicia se refiere a la perspectiva tangible que tienen las personas para acceder a la justicia de acceder a la justicia, en virtud de que es considerado componente que se necesita para la prevención, erradicación y sanción de los comportamientos que constituyen un peligro y son de gran vulnerabilidad para los derechos humanos. En este aspecto, el Pacto San José orienta que los Estados miembros deben reconocer el derecho que tiene toda persona a ser oído con las debidas garantías y plazo razonable (Organizacion de Estados Americanos, 1969).

También, los Estados signatarios del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas mejor conocido como el Pacto Bogotá, se comprometen a resolver las futuras controversias que pudieran surgir entre ellos, mediante el uso de métodos pacíficos que auspicien el mantenimiento de la paz, como los procedimientos de: los buenos oficios, la mediación, la investigación, la conciliación, el arbitraje y el procedimiento judicial (Cabello Tijerina & Vázquez Gutiérrez, 2015).

Es decir, los Estados que forman parte del continente americano están obligados a cumplir con los planteamientos estipulados en los tratados internacionales antes mencionados. En este sentido, se presentan los países de Centroamérica y México que ratificaron las normas:

Tabla 1. Países que ratificaron tratados internacionales en materia de MSC

<u>Nombre de tratado</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de ratificación</u>
--------------------------	-------------	------------------------------

Convención Americana de	Costa Rica	02/033
Derechos Humanos (Pacto	Guatemala	27/07/1978
San José)	El Salvador	20/06/1978
	Honduras	05/09/1977
	México	02/03/1981
	Nicaragua	25/09/1979
Tratado Americano de	Costa Rica	27/04/1949
Soluciones Pacíficas (Pacto	Guatemala	Firmó 30/04/1948
de Bogotá)	El Salvador	15/08/1950
	Honduras	13/01/1950
	México	23/11/1948
	Nicaragua	21/06/1950

Fuente: Elaboración propia (2020). Datos obtenidos: (Comisión Interamericana de Derechos Humanos , s.f.)

En cuanto a la mediación comunitaria, existe experiencia en Nicaragua y es a través del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales SNFJ que son auxiliares de justicia, cuenta con 5,834 facilitadores a nivel nacional, de los cuales 2,324 son mujeres y 3,060 son hombres (Facilitadores Judiciales, s.f.)

Por otro lado, el Dr. Marvin Aguilar expresa que:

El 80% de la población rural nicaragüense tiene acceso a la justicia a través de los Facilitadores Judiciales. Su eficiencia se percibe en cada comunidad y barrio, con la disminución del delito, lo que genera mayor producción, gobernabilidad, seguridad, paz, armonía, más acceso a la justicia y menos retardo, mayor ejercicio democrático por ser los facilitadores judiciales electos popularmente (Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, 2016).

Por su parte, la Asamblea Nacional de Panamá dicta la Ley que establece a la justicia comunitaria de paz y las disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria, esta norma viene a promover la solución pacífica de las controversias comunitarias a fin de garantizar el acceso a la justicia por igual, sin discriminación de raza, sexo o ideología política. Que al igual de Nicaragua crean el SNFJ que junto con el órgano Judicial y alcaldías municipales establecen una estructura organizacional en cada municipio.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO

El sistema de justicia es el pilar principal del Estado, a través de las funciones que ejercen los poderes judiciales se garantiza el derecho humano al acceso efectivo de la justicia reconocido por el ordenamiento jurídico. En este sentido, la carta magna de Nicaragua (1987) establece que “la administración de la justicia garantiza el principio de la legalidad; protege y tutela los derechos humanos, y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia”. La administración de justicia a través de las normas jurídicas y la resolución de las controversias de la población constituyen el logro fundamental para que las personas convivan pacíficamente, armonía y equilibrio.

Sin embargo, la administración de justicia operada por el órgano judicial ha tenido centralizada la operatividad de la justicia el que ocasiona la sobre carga de los tribunales, una justicia lenta, costosa e inaccesible; ocasionado un aislamiento de los sectores más vulnerables de la sociedad como las zonas rurales y pueblos indígenas.

En Latinoamérica se registran significativos avances en los ordenamientos jurídicos con relación al reconocimiento del derecho humano del acceso a la justicia desde la perspectiva participativa, descentralizada y colaboradora, en tanto, las acciones, planes y estrategias del trabajo del sistema judicial está orientado a contribuir a la reducción de la violencia

tanto en la familia como en la comunidad. También, los países latinoamericanos han trabajado en conjunto con organismos internacionales y como Estados miembros de la Organización de Estados Americanos OEA para realizar acciones y mecanismos que permitan a la sociedad el acceso oportuno de la justicia.

En ese aspecto, las acciones desarrolladas por los países han sido limitadas a la creación de ordenamientos jurídicos que reconozcan la mediación como un método alternativo de solución de controversia y programas de facilitación judicial que han aportado significativamente al acceso a la justicia de las comunidades, pero a paso lento a la solución de los conflictos. Es por ello la necesidad de saber los factores que han influido y el impacto que ha tenido la mediación en las comunidades.

En conclusión, se requiere de estrategias globales que permitan a la mediación comunitaria posicionarse como la vía eficaz para el respeto de las garantías, principalmente el acceso efectivo de la justicia. En este sentido, la falta de aplicación de la mediación comunitaria como medio para desarrollar una cultura de paz en las comunidades.

1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los factores que influyen en la mediación comunitaria para desarrollar la cultura de paz en las comunidades?

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general:

Demostrar que la mediación comunitaria es una es una vía que facilita la solución de los conflictos comunitarios y la cultura de paz.

1.4.2 Objetivos específicos:

1. Exponer los principios y características de la mediación comunitaria para la contribución de la cultura de paz.
2. Explicar la cultura de paz como derecho humano
3. Comparar las experiencias de mediación comunitaria en Nicaragua y México
4. Analizar el contexto de la mediación comunitaria para que sea posicionada como una vía eficaz de solución de los conflictos comunitarios.

1.5 JUSTIFICACIÓN

La importancia de esta investigación radica en que servirá para conocer el impacto de la mediación comunitaria realizada por facilitadores y/o mediadores en las comunidades como una garantía judicial, el derecho humano al acceso a la justicia y el desarrollo de la cultura de paz, ya que son escasos los estudios que se han realizado a nivel nacional y extranjero.

A su vez, los resultados de la investigación aportarán científicamente a las teorías en que se fundamenta el estudio, con la creación de las generalidades de la mediación comunitaria en Nicaragua y la sistematización de las experiencias y saberes sobre la cultura de paz en las comunidades.

En ese sentido, se comprobará a través del método científico los factores que inciden en la mediación comunitaria para el desarrollo de la cultura de paz en las comunidades en Nicaragua. En tal sentido, es necesaria la implementación de este estudio porque servirá como base para la realización de modelos, planes, acciones y estrategias para la implementación políticas públicas y programas públicos, privados en el área de los Métodos Alternos de Solución de conflictos y su contribución a la cultura de paz. A su vez, se podrá capacitar y sistematizar experiencias con expertos académicos, autoridades y funcionarios públicos de las instituciones académicas y públicas.

Cabe señalar que, puede existir el reconocimiento de los Métodos alternos de solución de conflictos en los distintos ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional, puede que haya experiencias innovadoras de mediación comunitaria y de participación ciudadana inclusiva en los diferentes espacios que se han creado para que la sociedad se involucre. Pero es necesario realizar estudios de investigación científica para aportar significativamente a la ciencia, desde la experiencia en Nicaragua, en cuanto a la contribución de la mediación comunitaria en la sociedad. Por tal razón es necesario conocer la influencia y el desarrollo de la cultura de paz, con facilitadores judiciales, mediadores comunitarios, comisariados ejidales o jueces auxiliares de paz.

1.6 HIPÓTESIS

Los factores de la mediación comunitaria que influyen en el desarrollo de la cultura de paz en las comunidades son los siguientes:

1. Costumbres
2. El bien común
3. Participación inclusiva
4. Legitimidad

1.7 MARCO CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES

Tabla 2. Conceptualización de las variables de estudio

<u>VARIABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AUTORES</u>
Costumbres	Las costumbres son conductas repetidas que pasan de una generación a otra, forman parte de un orden establecido del grupo que la mayoría observa. No son rígidas, cambian como consecuencia de la influencia social y el progreso, sin perder su esencia funcional (Macías Reyes, 2010)	Rafaela Macías Reyes
El bien común	Es un conjunto de valores, bienes y experiencias que contribuyen a la conservación y al progreso de la comunidad y al bienestar material, moral e intelectual de las personas que viven en ella (Rodríguez-Arias	Rodríguez-Arias Bustamante

Participación inclusiva	<p>Bustamante, 1969)</p> <p>Es la voluntad emprendida de José Sánchez González ciudadanos individuales en los asuntos públicos, que se realizan en espacios y contextos detallados, que permiten el desarrollo de una capacidad de toma de decisión en materia de políticas públicas (Sánchez, 2015)</p>
Legitimidad	<p>Es el elemento integrante de las relaciones de poder, que se desarrollan en el ámbito de la sociedad, que por tradición ha ejercido la autoridad tradicional (Martinez-Ferro, 2010)</p> <p>Hernán Martínez Ferro</p>

Fuente: elaboración propia (2020)

1.8 TEORIAS QUE FUNDAMENTAN EL ESTUDIO

1.8.1 La Irenología de los MASC según Dr. París Cabello

La irenología centra sus estudios en la comprensión de la dinámica de los conflictos para poder encontrar los mecanismos, herramientas o políticas que faciliten la disminución en la incidencia de estos. Es decir, la Irenología como la ciencia que estudia la paz aporta a la teoría del conflicto ya que se centra en la gestión y transformación de los conflictos, a la construcción de la paz, a desarrollar una cultura para la paz y acciones que conlleven a solución pacífica de los conflictos.

En la investigación se utiliza esta teoría ya que el estudio de la paz da aportaciones significativas para tratar el conflicto a través de ideas, recursos, herramientas, planes, métodos en la que se conduzca a la solución distinta a la violencia, y es posible a través de los métodos de pacificación como la mediación.

En este sentido, se utiliza a la mediación comunitaria para encausar las solvencias a los conflictos de tipo comunitario y por consiguiente se contribuye al desarrollo de la cultura de paz en la sociedad.

1.8.2 La impetración de la Justicia según Dr. Francisco Gorjón

Se define como el proceso de búsqueda de soluciones que el sistema judicial y de procuración de justicia requiere para dar cumplimiento con sus postulados, con intervención de las personas, de la sociedad en la solución de los conflictos determinados.

Esta teoría es de fundamento en la investigación en tanto la mediación comunitaria es utilizada en las comunidades objeto de estudio como un medio para solventar las discrepancias de carácter comunitario, la población participa activamente en las soluciones

a sus problemáticas y en conjunto con los operadores de justicia, autoridades municipales y organizaciones civiles se logra un impacto en la culturización de la paz y por ende de justicia.

Tabla 3. Teorías que fundamentan el estudio

	<u>TEORÍAS PRIMARIAS</u>	<u>TEORÍAS SECUNDARIAS</u>
<u>MEDIACIÓN COMUNITARIA</u>	Irenología de los MASC Dr. Paris Cabello Tijerina Impetración de la justicia Dr. Francisco Gorjón	Conflicto social: Max Weber Fuentes del derecho: la costumbre Bourdieu, Elías

Fuente: Elaboración propia (2018)

1.9 TIPOS DE ESTUDIO Y TÉCNICAS

La investigación tendrá el tipo de estudio mixto, ya que los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014)

Técnicas:

Las técnicas para la recolección de datos serán las siguientes:

1. Entrevista semiestructurada en la parte cualitativa
2. Cuestionario cerrado de escala Likert en la parte cuantitativa

Muestra:

La muestra serán los facilitadores judiciales que representan al área central del municipio de San Marcos, Departamento de Carazo, Nicaragua. El tipo de muestra es por criterios, los facilitadores son los mediadores comunitarios, actores claves para la solución de las controversias comunitarias del municipio.

En cuanto a la recolección de los datos cualitativos se aplicará la entrevista semiestructurada que estará dirigida a los facilitadores, con el objeto de analizar el contexto de la mediación comunitaria y sus principales factores que conllevan a la cultura de paz, se analizarán documentos de políticas públicas de la mediación comunitaria y bibliografía sobre la problemática de estudio. En cuanto a la parte cuantitativa, se empleará el cuestionario de escala Likert dirigido a los habitantes del municipio de San Marcos en Nicaragua para conocer la percepción sobre los factores de la mediación comunitaria y su influencia en la cultura de paz.

2. CONFLICT ANALYSIS TIPOLY

- Contextualizar el conflicto
- Identificación de patrones dominantes
- Explicación del CAT
- Grafica de patrones
- Análisis de patrones con la propuesta de intervención

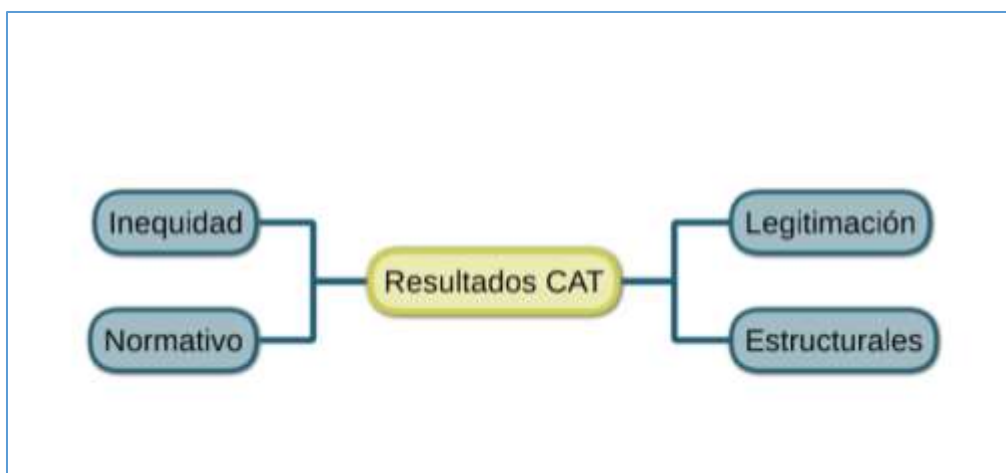
Se inicia esta mirada de Josep Redorta con el aporte de la comprensión del conflicto con una sencilla definición del conflicto y lo entiende de la manera siguiente: “El conflicto es una realidad de la que todos tenemos experiencia” (Redorta Lorente, 2011). Según Redorta, definir el conflicto es muy complejo y difícil porque la ciencia aún no se pone de acuerdo con qué tipo de realidad se hace referencia. Pero, la experiencia en diversas problemáticas grandes o pequeñas hacen tener una multitud de conocimiento al respecto.

En este sentido, el conflicto que se analiza en este apartado radica en la falta de estrategias globales que permitan a la mediación comunitaria posicionarse como la vía eficaz para el cumplimiento del derecho humano del acceso a la justicia. Es una problemática que surge en el seno de la sociedad y se denota en la sobre carga de los tribunales, una justicia lenta, costosa e inaccesible, ocasionado un aislamiento de los sectores más vulnerables de la sociedad y la proliferación de los conflictos comunitarios.

A raíz de esa problemática, se utiliza la obra de Josep Redorta para comprender el conflicto y darle una salida, buscando la intervención de este; la herramienta CAT propuesta por Redorta, analiza cualquier tipo de conflicto a partir de la estimación de 16 patrones según el grado de dominación que tengan. La relevancia de los patrones dominantes está en uno a tres patrones, si la herramienta arroja la mayoría de los patrones no es significativo.

Para el análisis de la problemática descrita con anterioridad, se le aplicó la herramienta CAT a tres docentes investigadores y especialistas en mediación. Los resultados se manifiestan en la siguiente gráfica:

Ilustración2. Resultados CAT



Fuente:
Elaboración propia

a (2018)

La morfología de legitimación se manifiesta en el conflicto relacionado a la fuerza/derecho. Según la problemática de estudio, se ve reflejado en nuestra hipótesis de legitimidad, que no es más que un elemento integrante en las relaciones de poder que existen en la sociedad.

La morfología de inequidad hace referencia a las discrepancias relacionados a la justicia/injusticia. En el problema de investigación, se contextualiza que la mediación comunitaria es producto del derecho humano acceso a la justicia y es necesario el reconocimiento para el bien común, la armonía y el buen vivir de las comunidades.

La morfología de normativo se refleja en el conflicto respectivo a la conducta/norma. Este patrón, refiere a la investigación en cuanto a que puedan existir leyes que regulen el acceso a la justicia y la solución de los conflictos a través de los métodos alternos como la mediación, pero las normas jurídicas están en función de regular y la eficacia de las normas están su aplicación y el efecto que produce en la sociedad que es el cambio en la conducta del ser humano.

La morfología de estructural conlleva a los conflictos que tienen que ver con medios/soluciones. En la investigación, se aborda que el sistema de justicia es el elemento transcendental que tiene el Estado para alcanzar la cohesión social, el equilibrio y la armonía de las personas son parte de una comunidad. La responsabilidad de la administración de justicia recae en garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y desde el enfoque participativo, el derecho humano al acceso efectivo de la justicia.

La administración de justicia es la herramienta básica para lograr la armonía y el equilibrio como parte de las funciones que tiene el Estado y no puede deshacerse del compromiso de

incorporar el punto de vista de la participación en su estructura, organización y política para asegurar la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones de la sociedad. El patrón lleva al análisis que el conflicto objeto de investigación muestra que se debe intervenir en las estructuras sociales, en el caso de la comunidad.

Para finalizar, la herramienta CAT aporta a la investigación desde una mirada más amplia de la problemática de estudio. Los patrones identificados se relacionan con las variables de estudio y permitirá la comprobación de la hipótesis propuesta. También, el resultado de la herramienta comprende el mapa del conflicto y muestra las diferentes intervenciones que se le puede dar a cada patrón.

3. MATRIZ DE CONGRUENCIA

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO	MÉTODO	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
Falta de asiduidad de la mediación comunitaria como medio para desarrollar una cultura de paz en las comunidades.	¿Cuáles son los factores de la mediación comunitaria que influyen en la cultura de paz de las comunidades?	Demostrar que la mediación comunitaria es una vía eficaz que facilita la solución de los conflictos comunitarios y la cultura de paz.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el contexto de la mediación comunitaria para que sea posicionada como una vía eficaz de solución de los conflictos comunitarios. 2. Exponer los principios y características de la mediación comunitaria para la contribución de la cultura de paz. 3. Explicar la cultura de paz 4. Comprobar la influencia de la mediación comunitaria en la cultura de paz. 	<p>Mediación comunitaria</p> <p>Principios de la mediación</p> <p>Características del mediador comunitario</p> <p>Proceso de la mediación</p> <p>Cultura de paz</p> <p>Acceso a la justicia</p>	<p>Los factores de la mediación comunitaria que influyen en la cultura de paz de las comunidades son los siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cultura de paz 2. El acceso a la justicia 3. Participación 4. Legitimidad 	<p>Variable dependiente:</p> <p>Influencia de la mediación comunitaria en la Cultura de paz</p> <p>Variables independientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costumbres 2. El bien común 3. Participación 4. Legitimidad 	<p>Investigación Mixta</p> <p>Estudio cualitativo con el objetivo de descubrir y analizar el contexto actual de la mediación comunitaria.</p> <p>Estudio cuantitativo con el objetivo de conocer la percepción de los habitantes sobre la mediación comunitaria.</p>	<p>Cualitativo:</p> <p>Entrevista semi estructurada dirigida a los facilitadores que realizan la mediación comunitaria.</p> <p>Cuantitativo:</p> <p>Cuestionario de escala Likert dirigida a los habitantes de la zona o localidad objeto de estudio.</p>

--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. CAPITULO: LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA DEL CONFLICTO Y CULTURA DE PAZ

Para iniciar el presente capítulo sobre el conflicto es preciso abordar el objetivo por el que se centra el estudio de estos. Existen diferentes autores que han escrito sobre el tema desde la amplitud de sinónimos que la palabra conflicto tiene, por ejemplo: disputa, controversia, litigio, guerra, etc. A continuación, se abordarán las acepciones de autores que han escrito, investigado a lo largo de sus trayectorias.

4.1 Concepto de Conflicto:

Desde el año 480-211 a.C en la antigua China, un militar y estratega llamado el Maestro Sun Tzu escribió el reconocido libro “El arte de la Guerra”, quien iba a pensar que esta obra se tomaría en cuenta después de miles de años para el concepto de conflicto. Según el maestro Sun Tzu el conflicto tiene en el escrito de sus palabras ambigüedades al reflejar que es luz y sombra, es peligro y oportunidad, es fortaleza y debilidad, el impulso de avanzar y el obstáculo que se opone. Todos los conflictos contienen la semilla de la creación y la destrucción.

Estas ambigüedades filosóficas en el concepto de conflicto que realizó el maestro chino reflejan que el conflicto representa para la humanidad un desafío, las problemáticas siempre existirán en la vida y depende como se denote o se enfrente, de ahí parte si será sombra o luz.

Por otro lado, un concepto totalmente diferente al anterior y contemporáneo, el profesor Paco Cascón aborda el conflicto como aquella situación de disputa o divergencia en que hay una contraposición de intereses (tangibles), necesidades y/o valores en pugna entre dos o más partes. Sin embargo, a este concepto se le agrega la idea de que los conflictos es sinónimo de vida, de construcción y no de destrucción.

En este sentido, el autor nos adentra en sus obras realizadas a que es necesario educar para la paz, es importante el estudio del conflicto desde las dos perspectivas del pensamiento, del punto de vista negativo cuando vemos al conflicto como una discrepancia sin solución y del punto de vista positivo, cuando vemos al conflicto como una oportunidad de solución y prevención de más disputas.

Continuando, no se puede hablar de un concepto de conflicto de forma limitada, ya como ha referido los dos autores anteriores existen ambigüedades en la palabra y su significado, es por ello por lo que cuando se habla de conflicto, el pensamiento del ser humano (al menos el propio) inmediatamente piensa en guerra, violencia y destrucción, porque es lo que se ha enseñado del conflicto o de los problemas y si tiene que ver, sobre todo con la violencia.

Julien Freund define el conflicto en un enfrentamiento o choque intencional entre dos individuos o grupos de la misma especie que manifiestan una intención hostil, generalmente acerca de un derecho, buscan romper la resistencia del próximo, usando la violencia, la que podría llevar el aniquilamiento físico del otro. Desde esta concepción sociológica se analiza que el conflicto no es más que la discrepancia que pueda existir entre dos personas o grupos de personas en relación con los intereses contrapuestos que tengan.

Por otro lado, Vicenc Fisas define el conflicto como un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia que puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto, que puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado. Esta definición desprende que el conflicto es un asunto que siempre se dará en la sociedad, una creación humana, más bien se diría parte de la humanidad, el conflicto es inherente al ser humano.

4.2 La Conflictología

Para abordar el tema de la conflictología o desarrollar un comentario acerca de su acepción y características es preciso enunciar el significado de los conflictos, uno de los autores que ha escrito sobre los conflictos y conflictología propiamente dicho, Eduard Vinyamata señala que la noción de conflicto corre paralelamente a la de crimen, la forma silenciosa de hacer la guerra, estos conflictos están siempre presentes en la vida humana y que la historia de la humanidad puede ser escrita en buena parte como la historia de sus conflictos.

Teniendo en cuenta esta última definición y la teoría que aborda el autor sobre la conflictología, es donde se partirá para desarrollar un breve comentario sobre esta ciencia que está capacitada para entender el origen y las causas de los conflictos.

La acepción de conflictología según Vinyamata, es la disciplina que ha de ser capaz de educar en los aspectos característicos de la transformación, con la finalidad de que las partes puedan regular sus conflictos por ellas mismas, haciendo uso de su empoderamiento, y con el objetivo último de reconstruir las relaciones humanas por medio de la reconciliación. Es decir, es la ciencia que estudia el conflicto y más que su acepción en el origen o causa de este para encontrar la forma adecuada de intervenir en el problema desde su raíz.

En ese sentido, se analiza que si la conflictología se centra en la búsqueda del origen del conflicto y que las personas la puedan regular para que sean ellos mismos quienes las resuelvan utilizando estrategias de empoderamiento, se requiere el conocimiento de si mismo de las personas, se requiere el apoyo de otras disciplinas para que se pueda llevar a cabo estos objetivos, se necesita el conocimiento y practica de otras ciencias que se enfoquen en el estudio del ser humano, a como lo expresa Vinyamata que la conflictología

tiene aportaciones de la Psicología, Historia, Neurología, y de otras, que son necesarias para entender el origen y las causas de los conflictos.

Es interesante el abordaje de la conflictología porque es transversal e interdisciplinar y porque su fundamento está en la existencia del pensamiento humano, tiene un vehículo para lograr aportar a la solución pacífica de las contiendas que son precisamente el pan diario del ser humano y de la sociedad, que encontrando las causas de esos conflictos se podrán transformar y por ende la solución tan esperada que aqueja a los seres humanos.

Para finalizar, se cree en esta ciencia puesto que con esa transformación de los conflictos se logrará la prevención de las contiendas ya que se su objetivo es precisamente encontrar la raíz al problema; como decía Einstein un problema sin solución es un problema mal planteado. Es la clave de la conflictología prevenir para prevenir, se necesita acciones que sensibilicen y anticipen las contiendas, se necesita intervenir en el conflicto y luego de este en el estallido, se requiere de la conflictología para lograr todo lo anterior.

4.2.1 ACEPCIONES DE CULTURA DE PAZ

Existen diferentes autores que han abordado el estudio de la paz, aportando significativamente al estudio del conflicto, definiendo la paz y también desarrollando la temática de violencia como un concepto necesario para los estudios de paz.

Es en este sentido, la idea de Cultura de Paz fue desarrollada por la UNESCO y se ha ido fortaleciendo a medida que estudiosos investigadores han puesto su interés en la producción científica de esta ciencia emergente. Es a raíz de esa necesidad de conocer aún más sobre la cultura de paz y el alcance que genera, los autores proponen estrategias para seguir edificando la Cultura de paz y mencionan la importancia del involucramiento de la

sociedad y las instituciones del Estado en hacer paz desde todas las estructuras sociales que existan.

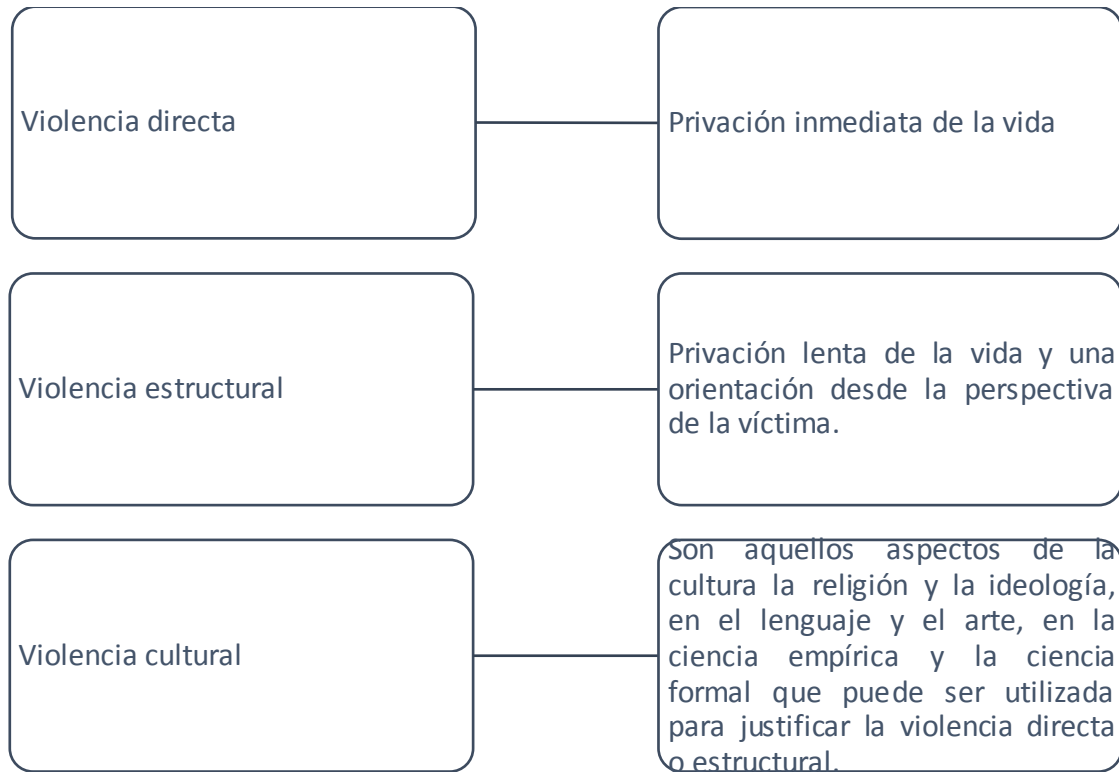
El primer autor que se tomara como referencia para el concepto de paz es a Vicenc Fisas (1998) señala que “la paz es algo más que la ausencia de guerra, y no se logra a través de la guerra, al contrario, tiene que ver con la superación o reducción de todo tipo de violencias, física, estructural, psicológica o ecológica”.

La transformación creativa de los conflictos es aquella habilidad y capacidad que tenemos para transformar las controversias, ósea, la oportunidad de convertir y gestionar las situaciones del conflicto; esas oportunidades creativas son las de encuentro, de cambio, de adaptación e intercambio. Las principales características de la paz son: Justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas, armonía, solidaridad, integración y equidad (Fisas, 1998).

Por otro lado, Johan Galtung se ha centrado en el estudio de la teoría del conflicto, más que en el estudio de paz y de los conflictos, en el análisis de la violencia. La violencia la define como la privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más generales el respeto a la vida, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible.

Asimismo, Galtung (2003) señala que los estudios de paz requieren de una tipología de la violencia, ósea, de la misma manera que la patología es uno de los requisitos previos de la medicina. Es por ello, que sus principales estudios lo han enfocado al concepto de violencia, sus características y los clasifica en violencia directa, estructural y cultural.

Ilustración 3 Tipología de la violencia



Fuente: Elaboración propia (2019). Datos obtenidos: (Galtung, 2003).

En otro aspecto, el ex director de la UNESCO Federico Mayor Zaragoza (2018) expresa que la cultura de paz consiste en facilitar la transición desde una cultura de dominio, imposición, violencia y confrontación a una cultura de encuentro, diálogo, conciliación, alianza y paz.

Además, los estudios de paz se centran en tener presente en cada instante la igual dignidad de todos los seres humanos, capaces de crear, de inventar su destino, de no resignarse. Paz es vivir, serenamente, intensamente, sembrando cada día semillas de amor y de concordia. Paz es caminar a contraviento, todos distintos, todos unidos por valores comunes.

Francisco Muñoz (2018) aborda que la paz es una condición ligada a los humanos desde sus inicios. La paz nos permite identificarnos como humanos, la paz puede ser reconocida

como una invención de los humanos, la paz de los humanos es después proyectada miméticamente al resto de los animales, la naturaleza y el cosmos. Contrariamente a lo que pensamos en muchas ocasiones, la paz es la que nos hace temer, huir, definir e identificar la violencia.

Como ya se han definido dos significados importantes en la teoría del conflicto, la siguiente palabra es la más interesante, importante y significativa para el estudio de los conflictos, la Paz, una palabra tan sencilla de escribir, pero tan difícil de darle su acepción, pues porque no tiene límite.

En ese aspecto, Rigoberta Menchú mujer y líder indígena, galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1992, quién ha sido defensora de los Derechos Humanos y sobre todo de la No Discriminación, explica que la paz no es solamente la ausencia de la guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz. No hay paz sin justicia, No hay justicia sin equidad, No hay equidad sin desarrollo, No hay desarrollo sin democracia, No hay democracia sin respeto a la identidad y dignidad de las culturas y los pueblos.

También, el ex director de la UNESCO Federico Mayor Zaragoza define la Paz como aquella que tiene como objetivo recordarnos que somos los propios seres humanos quienes, con nuestro comportamiento y actitud ante los demás y ante la vida, debemos ser portadores de paz para poder construirla, rechazando la imposición y la violencia. Paz es tener presente en cada instante la igual dignidad de todos los seres humanos, capaces de crear, de inventar su destino, de no resignarse. Paz es vivir, serenamente, intensamente, sembrando cada día semillas de amor y de concordia. Paz es caminar a contraviento, todos distintos, todos unidos por valores comunes.

Y por último, según la biblia y diccionario bíblico, el término hebreo Shalom tiene un sentido que va más allá de la simple falta de problemas o la no existencia de luchas. Se relaciona a las ideas de abundancia, estar con salud, ser salvo, etc. Sin embargo, se puede

interpretar con el significado de ausencia de guerra. En la biblia Reina Valera de 1960 se lee que en tiempos del Rey Salomón, Judá e Israel vivían seguros, vivían shalom ósea vivían en paz (1Samuel 25:6). La paz es el resultado del perdón de Dios (1Corintios 14:33). La paz es la presencia de Dios, no la ausencia de conflictos.

En otro aspecto, (Lederach, 2000) expresa que el estudio de irenología o específicamente el estudio de la paz “es un proceso social dinámico y como tal requiere un proceso de construcción, que conlleva inversión y materiales, diseño arquitectónico, coordinación del trabajo, colocación de los cimientos y trabajo de acabado, además de un mantenimiento continuo”. En efecto, la paz es un acto que debe y necesita tiempo, oportunidades para construirla y requiere de una perspectiva a medio y largo plazo para que pueda terminar de edificarse.

En suma, ¿Qué es la cultura de paz? La Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) define como el conjunto de valores, comportamientos, actitudes, practicas, sentimientos y creencias que terminan conformando la paz (ONU, 1998). Entonces, hablar de paz es sinónimo de justicia social, calidad de vida, solidaridad, bien común, el respeto absoluto de derechos y garantías de las personas.

Entonces, se requiere transformar la sociedad para generar conciencia pacifica e incidir en las estructuras sociales para que sean estas las bases productoras de seres humanos comprometidos con la justicia, la armonía, el bien común; para que en un futuro no muy lejano nuestras sociedades sean más solidarias y en un ambiente de paz.

Para concluir este recorrido conceptual de conflicto y paz se puede decir que estos significados tienen un denominador común y es la oportunidad de cambiar la perspectiva del conflicto, problema, disputa y discrepancia. Es necesario e importante conocer que todos los seres humanos tenemos en nuestras manos la capacidad de construir y de destruir, pero solo viendo a la paz como el objetivo para que la sociedad mejore, se

fundamente en valores y principios, y que aporte a la solución de los conflictos, entonces tendremos personas más sanas, pueblos y ciudades con respeto y un mundo desarrollado desde las bases de la educación y derechos humanos.

4.2.2 COMPONENTES DE ACCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ

En este apartado, se determinarán los espacios de trabajo o de acción propuestos por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a través de la Declaración y el Programa de Acción sobre una cultura de paz destinados a los actores claves a nivel local, nacional e internacional y son los siguientes:

- Promover una cultura de paz por medio de la educación
“Mediante la revisión de los planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz, como solución pacífica de los conflictos, el dialogo, la búsqueda de consensos y la no violencia” (ONU, 1998). Se les propone a los Estados miembros para que impartan una educación de calidad e inclusiva que fomente la paz, los derechos humanos, el respeto ya que cuando los sistemas de educación son inclusivos y se orientan a fomentar la tolerancia y el respeto, pueden conseguir que las sociedades sean menos propensas a los conflictos violentos (UNESCO, 2012).

Es precisamente que de la cultura de paz surge la educación para la paz, comprendiendo esta última como una acción y estrategia en el ámbito educativo (estructura social) que se puedan hacer prácticas de paz, formación de futuros ciudadanos y ciudadanas fortalecidos en valores, en derechos humanos y profesionales de alto contenido humanístico, con el propósito de contribuir al bien común de la sociedad.

- Promover el desarrollo económico y social sostenible.

“Mediante la reducción de las desigualdades económicas y sociales, la erradicación de la pobreza y garantizando una seguridad alimentaria sostenible, la justicia social, las soluciones duraderas a los problemas de la deuda, el fomento de la autonomía de la mujer...”

Este ámbito de la cultura de paz está relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8 que aborda la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, la meta 8.9 enuncia: “para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales” (CEPAL, 2016).

- Promover el respeto de todos los derechos humanos

La promoción es un término amplio y tiene una gama de posibles acciones. Se puede promover los derechos humanos desde las instituciones tanto locales, nacionales e internacionales. A nivel de instituciones nacionales se puede informar y educar a través de la sensibilización a la opinión pública acerca de los derechos humanos e impartir conocimiento de estos. En este sentido, la protección de los derechos depende de que las personas tengan conocimiento de sus derechos y a su vez los mecanismos para hacerlos efectivos (ONU, Centro de Derechos Humanos, 1995).

A nivel de instituciones internacionales, generalmente las acciones de promoción de derechos humanos son desarrolladas por organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil. Sin embargo, quienes intervienen en el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional son las instituciones nacionales y a su vez reconocen la aplicación de las normas sobre derechos humanos deben promoverse a nivel nacional. Es por ello por lo que los Estados deben tener como estrategia la

promoción y defensa de los derechos humanos ya que es una obligación y compromiso de carácter internacional.

- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres

La UNESCO señala que las mujeres y los hombres deben disfrutar de la igualdad de oportunidades, opciones, capacidades, poder y conocimiento como ciudadanos iguales. Equipar a niñas y niños, mujeres y hombres con los conocimientos, valores, actitudes y habilidades para abordar las disparidades de género es una condición previa para construir un futuro sostenible para todos.

También, se cree que todas las formas de discriminación basadas en el género son violaciones de los derechos humanos, así como una barrera importante para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ya que se considera para las Naciones Unidas como una “Priority Gender Equality” Prioridad de igual de género (CEPAL, 2016) (UNESCO, 2012) (ONU, 1998).

- Promover la participación democrática

En este espacio, la UNESCO (2012) tiene un programa de gestión de las transformaciones sociales denominado MOST, que se caracteriza por ser de carácter científico intergubernamental para las ciencias sociales y humanas. El objetivo primordial del programa se centra en el trabajo con los gobiernos, las comunidades de ciencias sociales y humanas, y las sociedades civiles. MOST en el marco de los ODS de las Naciones Unidas contribuye a la erradicación de la pobreza y el desarrollo, apoya a los Estados Miembros en el mejoramiento de los procesos de formulación de políticas públicas mediante el reforzamiento de los vínculos entre investigación y políticas.

- Promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad

En este ámbito, se establece el dialogo intercultural como un intercambio equitativo, así como el diálogo entre las civilizaciones, culturas y pueblos, basados en la mutua comprensión y respeto y en la igual dignidad de las culturas, son la condición sine qua non para la construcción de la cohesión social, de la reconciliación entre los pueblos y de la paz entre las naciones. Para ello, la UNESCO desempeña una función de vigía poniendo de relieve el papel desempeñado por la cultura en las situaciones de emergencia, de conflicto y posconflicto.

- Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos.

La libertad de información y comunicación y los intercambios de información y conocimientos son imprescindibles para una cultura de paz. Pero hay que tomar medidas para hacer frente al problema de la violencia en los medios de comunicación, comprendidos los que se valen de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación...

Este ámbito, se refiere al derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas, se encuentra reconocido y consagrado en los instrumentos internacionales como: la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, que son instrumentos protectores a los derechos humanos.

Entonces es un reto para los Estados miembros y la sociedad en general contrarrestar las situaciones conflictivas que devengan de las nuevas tecnologías y del uso de la información ya que esta libertad de información y comunicación es parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión según Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1946).

- Promover la paz y la seguridad internacional

“Los adelantos logrados en los últimos años en materia de seguridad humana y desarme comprendidos los tratados sobre las armas nucleares y el que prohíbe las minas antipersonales deben alentarnos a actuar con más denuedo todavía en favor de la negociación de soluciones pacíficas, la eliminación de la producción y el tráfico de armas, las soluciones humanitarias en situaciones de conflicto y las iniciativas una vez que estas finalizan ... “.

La ONU tiene como uno de sus propósitos principales el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, por lo que las Naciones Unidas han cooperado para lograr el fin de numerosos conflictos, incluso a través de medidas del Consejo de Seguridad. Asimismo, ha efectuado diversas labores preventivas con el fin de que las controversias no den lugar a guerras o conflictos armados. Además, que buscan concentrarse aún más en la consolidación de la paz, ya que, si ésta no se refuerza, los esfuerzos para evitar un conflicto militar o resolverlo no lograrán una paz segura y duradera. Esta consolidación se consigue sólo a través del fomento del desarrollo económico, la justicia social y la protección de los derechos humanos, la buena gestión pública y el proceso democrático (CINU).

5. CAPITULO: MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO UNA VÍA PARA ALCANZAR LA CULTURA DE PAZ

5.1 ASPECTOS GENERALES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

5.1.1 Conceptos de Mediación Comunitaria

La Mediación Comunitaria (MC) es un proceso informal para la solución de conflictos, que surgen en el ámbito comunitario entre dos o más partes, con la intervención de un tercero imparcial, que vive en esa comunidad, llamado mediador o mediadora, que facilita la comunicación entre ambos a través de técnicas específicas para propiciar un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia (Cedeño, 2009).

Del mismo modo, se dice que la mediación en el ámbito comunitario “ofrece un espacio de diálogo, participación y negociación donde los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de trabajar juntos para encontrar soluciones razonadas a los conflictos” (Gomez, y otros, 2013).

Se trata de un método no judicial de resolver conflictos entre ciudadanos y vecinos de una comunidad, en el que un tercero imparcial que les genera confianza, el mediador, los asiste en el proceso de encontrar soluciones aceptables para todos, incluyendo a la comunidad.

Entonces, la MC es el procedimiento voluntario mediante el cual un tercero ofrece un espacio de diálogo, en el que utilizando técnicas y habilidades en la resolución de conflictos benefician a la comunidad, fomentando la solidaridad, reciprocidad, responsabilidad y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad, bajo las reglas que determinan la moral y el orden público, con la finalidad de alcanzar la justicia social (Sauceda Villeda, 2017)

En definitiva, la MC es el acceso de los Métodos de Solución de Conflictos (MSC) de manera directa a las personas que habitan en una comunidad, que a través del mediador

comunitario propicia el acercamiento de los individuos para lograr la existencia de una cultura de paz y del buen vivir de las comunidades.

5.1.2 Objetivos de la Mediación Comunitaria

Las finalidades hacia el cual se dirige la mediación comunitaria como método de solución de conflictos de situaciones de tipo comunitarios se sustentan en la cohesión social y la reducción de la carga judicial. Según (Souto Galván, 2010) menciona los objetivos primordiales de la MC:

- Descongestionar el sistema judicial.
- Promover procesos más apropiados para determinado tipo de conflictos seleccionados.
- Reducir los costes económicos del proceso de resolución de conflictos.

Sin embargo, se plantean objetivos que se visibilizan en la práctica de la mediación comunitaria y son los siguientes:

- Crear una buena convivencia entre los habitantes de una comunidad
La MC fomenta valores y buenas prácticas de convivencia, solidaridad, colaboración, sentido de pertenencia, interés común que se desarrollan al interior de cada lugar o localidad.
- Aportar al cambio y desarrollo local en base a los intereses comunes entre los habitantes
La MC coadyuva al progreso social, cultural y político de una determinada localidad, en tanto, interviene de manera directa con las creencias, costumbres, visión de vida y la participación de las personas que habitan en una comunidad.

- **Producir empoderamiento y participación inclusiva**
La MC genera el cumplimiento de derechos y garantías a las personas, capacitándolas en el manejo de sus conflictos, en habilidades para la vida (pensamiento crítico, creativo, toma de decisiones asertivas) y abre un espacio en el que las personas disponen de su libertad para compartir sus experiencias, integrarse en la comunidad, interesarse por las soluciones de las problemáticas comunes (las personas conocen sus realidades).
- **Desarrollar una cultura de paz desde la comunidad**
La MC involucra un sistema de valores, prácticas y creencias en la solución de los conflictos. Es por ello, que desarrolla una cultura de paz en las comunidades, ya que éstas se encuentran llenas de usos, costumbres, experiencias particulares que han marcado paulatinamente la manera de solventar los problemas que aquejan a la comunidad.
- **Promocionar el respeto a los derechos humanos**
La MC al ser un método de solución de conflictos es también una vía de cumplimiento de garantías inherentes a las personas, en tanto la mediación se utiliza para la solución de controversias y la protección de derechos que han sido violentados. Además, al promocionar los derechos humanos se previenen los conflictos, porque las personas conocen sus derechos y las responsabilidades que conllevan los mismos. (mi derecho empieza donde termina el tuyo).

5.1.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

La mediación comunitaria es una figura que se encarga de solventar los conflictos comunitarios sin necesidad de utilizar la vía común del sistema judicial, en este sentido, la MC tiene sus propias características que la diferencian de los demás métodos alternos de solución de conflictos, siendo estas las siguientes:

- Es voluntaria:

En tanto, participar en un proceso de mediación es siempre optativo, tanto para quien pide una mediación como para quien es invitada (Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, 2019). Es decir, las personas auto gestionan la solución de su conflicto, deciden participar en la mediación e incluso abandonar el proceso en cualquier momento.

- Auto compositiva con objeto de autonomía:

La Defensoría de Vecinas y vecinos de Montevideo (DVVM) refiere que lo que se busca en una MC es que sean los participantes que conocen de su problemática y que tienen un conflicto, las que encuentren una solución satisfactoria (2016).

Esto quiere decir, que las propias personas solventan sus discrepancias, porque son quienes saben la realidad de su conflicto y participando en la mediación colaborativamente pueden solventar sus diferencias.

- Informal, flexible y personalizada:

La MC no requiere pautas estrictas, en cuanto a lugar, plazos, no tiene una base rígida (DVVM,2016). Entonces la mediación no es severa, ni rigurosa ya que se adapta a cada caso y persona.

- Confidencial:

No se hace transferencia de información ya que todo lo que se aborda queda en reserva del mediador o mediadora y las personas que participan en el proceso de mediación (DNPFAJ,2019).

- De manejo interdisciplinario:

Aborda (DVVM,2016) que “La riqueza de la interdisciplinariedad hace que se pueda abordar un mismo conflicto desde distintos ángulos, de tal manera que cada uno aporte desde su disciplina de origen o desde el sentido común, una visión más integrada”.

De tal manera que, los conflictos se pueden abarcar más de un área del conocimiento y en el proceso de MC los aportes que vayan surgiendo se incluyen y no se excluyen, en tanto se visualizaría la problemática desde diferentes perspectivas.

- Interviene de modo preventivo o temprano en los conflictos:

Tiene el rol añadido de agente de transformación social, que comparten sus conocimientos con otros actores sociales, provenientes de la comunidad, poseedores de un saber y orientados por los mismos objetivos, con los cuales trabajan conjuntamente (Nató & otras, Mediación Comunitaria, 2006).

La MC es una vía para el progreso y desarrollo social de una comunidad, en tanto previenen los conflictos a través de los mediadores comunitarios, ya que éstos además de ser facilitadores en los procesos de mediación, son agentes de cambios y de paz en sus localidades, realizan acompañamientos y gestiones ante las instancias públicas, capacitan a sus habitantes en temas de derechos humanos, valores de la comunidad, medio ambiente y asuntos jurídicos.

- Interviene una tercera persona imparcial y neutral

La o el mediador comunitario es imparcial y sin interés personal en el conflicto, es una persona que trabaja para facilitar una conversación (DVVM,2016). Entonces, la persona mediadora no quiere y no puede beneficiar a una de las personas que

participa en el proceso, no puede inclinarse por favoritismo o interés en el asunto porque es un facilitador de la comunicación entre los participantes de la MC.

- Participativa

Les permite a las personas ser partícipes en la solución de sus problemas, son protagonistas y no simples espectadores.

5.1.4 LOS CONFLICTOS EN LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

Los conflictos comunitarios surgen dentro de la sociedad y son determinados por la forma y el ímpetu de los lazos interpersonales que tienen las personas producto de las relaciones entre ellos. Abarcan los conflictos vecinales, conflictos familiares y los derivados de las relaciones urbanas (Nató & otras, Mediación Comunitaria, 2006).

También, como parte de los conflictos comunitarios están los conflictos públicos que “son aquellos que resultan de interés público por el número de actores e intereses involucrados” (Nató & otras, Mediación Comunitaria, 2006). Es decir, los problemas que se suscitan o repercuten en la comunidad producto del carácter común del conglomerado social.

Y, por último, los conflictos interculturales que son aquellos problemas en la que están implicadas las diferencias socioculturales de diversos actores. En cuanto a su origen, raza, religión.

En este tipo de mediación, se ofrece un sin fin de posibilidades, es apta para intervenir en disputas de vecinos, disputas de comunidad a comunidad, disputas sobre espacios públicos, y uso de la tierra, disputa sobre propiedades privadas.

Según, Souto Galván (2010, pág. 377) la MC está siendo utilizada de manera efectiva en disputas comunitarias como:

- ⇒ Problemas de vecindad.
- ⇒ Animales domésticos.
- ⇒ Medio ambiente.
- ⇒ Ruido y contaminación acústica.
- ⇒ Alquileres de vivienda.
- ⇒ Multiculturalidad.
- ⇒ Problemas de consumo.

Problemas de vecindad y convivencia se originan principalmente por el entorno físico de las viviendas, en virtud de que ello propicia que los miembros de la comunidad compartan el espacio externo a su vivienda ya sea de uso común o público, siendo necesario poner en práctica valores como la tolerancia y el respeto de acuerdo con las buenas costumbres que determina la sociedad. Según (Sauceda Villeda, 2017) los tipos de conflictos por convivencia a considerar son por exceso de ruido; por higiene por problemas de olores molestos, animales domésticos y basura; estacionamiento; amenazas; y ofensas tales como injurias y difamación.

Los conflictos que se relacionan a alquileres de vivienda es un tipo de problemática de carácter patrimonial o económico, como, por ejemplo: la falta de pago por concepto de arrendamiento o cuotas vecinales, daños en la propiedad ajena. Aunque se trata de un conflicto patrimonial no quiere decir que este exento de surgir conflictos de convivencia o familiar en la misma circunstancia.

Los conflictos de multiculturalidad generalmente se presentan entre vecinos como lo son actos discriminatorios de cualquier índole, conflictos por diferencia de en la apreciación de valores e ideología, actos fuera de las tradiciones, usos y costumbres de la comunidad, conflictos intra e inter barriales, estigmas y estereotipos (Sauceda Villeda, 2017). En una

comunidad con miembros de diversas culturas se presentan discrepancias por prejuicios que anticipan la realidad de la situación, por la falta de aceptación a causas de una identidad cultural distinta a la del lugar.

5.1.5 EL MEDIADOR COMUNITARIO

5.1.6 EL PERFIL DEL MEDIADOR COMUNITARIO

Los mediadores comunitarios son líderes naturales, respetados y avalados por los miembros de su comunidad (Alzate Sáez, Fernández Villanueva, & Merino Ortiz, 2012); cualquier persona con vocación de servicio, que cumpla con ciertos requisitos (ser mayor de edad, no participar activamente en política, no tener antecedentes penales, entre otros) y que sea seleccionada por la comunidad puede convertirse en un mediador comunitario; los habitantes designan a la persona en quien confían y que consideran puede llevar a cabo esta labor (Flores, 2015) (Aguilar García, 2018).

Los mediadores son voluntarios, ejercen sus funciones en el marco de su comunidad, barrio urbano o aldea. Su labor la ejercen en áreas sociales o en su vivienda, donde se les solicite información, consejo o apoyo en el tiempo que tienen disponible, sin afectar sus actividades económicas. Se caracteriza por la actitud empática que transmite al contactar con la gente y la capacidad de generar confianza en las posibles soluciones (Flores, 2015) (Munuera Gómez & Minguela Recover, 2019)

El mediador comunitario suele trabajar sin horario ni oficina, ya que está dispuesto a la solución de conflictos en todo momento, por conocer la zona geográfica de su desenvolvimiento y las personas que la habitan (Peralta, 2009). También, facilita el diálogo entre los afectados, los escucha y los asiste tratando de gestionar una solución consensuada y mutuamente satisfecha (Cichero, 2018).

El mediador en este contexto conoce el territorio donde trabaja y los recursos que este ofrece para lograr una buena convivencia. Por ello debe trabajar en pro de los intereses comunes dirigidos que según (Munuera Gómez & Minguela Recover, 2019) son los siguientes:

- Ayudar a la comunidad a tomar decisiones rápidas, consensuadas y comprometidas, a partir del respeto a sus valores y su historia.
- Alcanzar un compromiso ético de las personas que forman la comunidad.
- Repartir el poder y la responsabilidad desde la equidad, descentralizando la toma de decisiones.
- Ampliar el tamaño de la comunidad cuando sea necesario, para evitar la existencia de perjuicios

Al ser seleccionado el mediador comunitario es nombrado y juramentado por el Juez en el caso de los órganos judiciales o delegaciones, o por el alcalde del ayuntamiento en el caso de los órganos municipales, quien da seguimiento constante a las actividades de los mediadores de su circunscripción (Aguilar García, 2018).

Entonces, el perfil ideal del mediador comunitario entre otras cualidades el es el de aquel que tiene una actitud de servicio, de confianza en la capacidad humana para resolver conflictos, respeto por el otro y su diversidad, paciencia, sentido común, creatividad, sabe escuchar, sabe comunicar, se ha capacitado, puede transmitir confianza, tiene credibilidad y ética, tiene sentido del humor (DVVM, 2016). Es decir, hace a la justicia más accesible para todos, promueve la cultura de paz y la solución pacífica de los conflictos, permite aliviar la carga de trabajo a los poderes judiciales, órganos municipales y acerca de la figura del juez a las comunidades. Brinda seguridad y confianza a las personas, promueve una justicia incluyente y preventiva, y fortalece la cohesión social en los territorios, localidades y comunidades.

5.1.7 TIPOLOGIAS DEL MEDIADOR COMUNITARIO

Tras la revisión de la literatura se encontró que no existen una clasificación sobre los tipos de mediadores comunitarios, es así como, se elaboró la clasificación en atención a sus características. En este sentido, por el sistema al que pertenece pueden ser: facilitadores judiciales, jueces de paz, jueces auxiliares, juez de barrio y comisariados ejidales.

Según el órgano que los rige se pueden clasificar en: órgano judicial, a los cuales pertenecen el mediador comunitario (Ley de Cultura Cívica, 2017), los facilitadores judiciales (Reglamento de Facilitadores Judiciales, 2002), jueces de paz (Poder Judicial del Estado de Yucatán, s.f.); en atención al órgano municipal, juez auxiliar (Reglamento de jueces auxiliares, 1992), comisariados ejidales.

El facilitador judicial guía a la población local en los asuntos judiciales o de carácter administrativo, es elegido por la comunidad y nombrado por el Poder Judicial, multiplica los conocimientos que ha adquirido a través de las capacitaciones desarrolladas por el Poder judicial y/o organizaciones en su comunidad. También, efectúan mediaciones previas y extrajudiciales, da seguimiento y control a las mediaciones realizadas (Reglamento de Facilitadores Judiciales, 2002).

El juez de paz tiene la finalidad de que las comunidades rurales puedan acceder al sistema de justicia, es nombrado por parte del Consejo de la judicatura empleando la experiencia y las costumbres que tiene la localidad. Además, resuelve los conflictos comunitarios a través de dos vías: la conciliatoria y la jurisdiccional (Poder Judicial del Estado de Yucatán, s.f.).

El juez auxiliar es un colaborador de la Administración Pública municipal, que fomenta entre los vecinos el respeto, la solidaridad y el vivir en armonía, coadyuva a las autoridades municipales y policiacas en la difusión de disposiciones básicas que tienden a proteger a la

comunidad (medio ambiente, salud, seguridad pública); orienta a las personas en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, sirve como consejero matrimonial, conciliador extrajudicial y componedor amigable de situaciones conflictivas entre vecinos o familiares (Reglamento de jueces auxiliares, 1992).

El comisariado ejidal es el órgano que lleva a cabo la ejecución de los acuerdos de las asambleas del ejido o comunidad. Está compuesto por un presidente, un secretario y tesorero, se encargan de representar y gestionar administrativamente al núcleo de la población comunidad y sus bienes comunes. También, están facultados para conocer y solventar las problemáticas y situaciones que se presenten con los ejidatarios (Ley Agraria, 1992) .

Tabla 4 Tipologías de mediadores comunitarios

Tipologías de mediadores comunitarios		
	Mediador comunitario	Es un colaborador al sistema de justicia que conduce el procedimiento de mediación comunitaria.
Administración de Justicia (Órgano Judicial)	Facilitador judicial	Es la persona al servicio de la Administración de Justicia, que tiene por principal función servir de auxiliar a la misma y realizar mediaciones según las normas legales que lo regula.
	Juez de paz	Es la autoridad que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo voluntario para solucionar un conflicto a través de la

Administración Pública (Órgano municipal)	Juez auxiliar o juez de barrio	conciliación. Es la persona que sirve de enlace entre las autoridades municipales y los vecinos de la sección o zona de su responsabilidad, que pueden intervenir en los conflictos familiares de vecinos, problemas o situaciones que se presenten en su sección o localidad.
	Comisariado ejidal	Es el encargado de la representación y gestión administrativa de la comunidad, con facultades de un apoderado general para actos de administración pública, controversias y cobranzas.

Fuente: Elaboración propia (2018)

5.1.8 LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA DE PAZ

Uno de los espacios fundamentales en el trabajo por la construcción de una cultura de paz, es el local, aquello que llamamos el ámbito comunitario, constituido por un diverso grupo

de individuos que comparten una localización geográfica y que pueden compartir preocupaciones sociales, políticas y económicas comunes.

Según, Elise Boulding citado en (Alzate Sáez, Fernández Villanueva, & Merino Ortiz, 2012) el papel comunitario de la construcción de paz se refiere a que “las culturas no se crean en los vestíbulos de los parlamentos y los palacios presidenciales; se crean localmente y sólo después se proyectan nacionalmente. Por ello, las culturas de la mediación y el hacer la paz deben comenzar localmente”.

En este sentido, el papel de la mediación comunitaria en concreto es abordar desde la cercanía a las personas que están en controversias la problemática de su tratamiento. Merry (1982) describe que la mediación basada en la comunidad “ofrece medios de contrarrestar los estados de anomia, aislamiento, alienación y el miedo de la comunidad”, facilitando la comunicación entre las personas que de otra manera permanecerían como conocidos aislados y atrapados en relaciones hostiles y de conflicto. En este sentido, la cultura de paz como forma de convivencia social se identifica por la práctica y la experiencia de los métodos de solución pacífica de los conflictos (Madrazo, 1996)

En este aspecto, la mediación puede ser un camino valioso de contrarrestar estos aislamientos sociales ofreciendo mecanismos para que las personas se comuniquen unos con otros, rompiendo las hostilidades que están basadas en malentendidos. Aunque el número de disputas resueltas sea pequeño, el impacto en la calidad de vida de la comunidad puede ser grande (Merry,1982). LA MC: “es también un movimiento humanizador y democratizante que impulsa una cultura de la paz que propicia, de manera creciente, la solución sana de conflictos”. No sólo aborda la solución de conflictos activos, sino también la prevención de estos y el fomento de las ideas de convivencia y participación ciudadana; promueven relaciones cooperativas en la comunidad. Su conflictología es de tipo: ciudadano-consumo, ciudadano-medioambiente, ciudadano-administración, ciudadano-vecino. (Hernández Mergoldd, 2014)

La mediación comunitaria abre el camino para arribar a fórmulas de convivencia incluyentes que en todo momento respeten la dignidad de los ciudadanos y hagan efectivos los derechos sociales de última generación, convivencia que ha de contemplar el respeto al derecho de terceros. Con ello se relaciona a la cultura de paz ya que esta es una forma de convivencia sociocultural y política que se caracteriza por los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y el respeto pleno de los derechos humanos de manera universal (Madrazo, 1996).

Además, la MC se conciben en la comunidad como ente dinámico compuesto por agentes activos y por actores sociales relacionados constructores de la realidad en que viven, que hacen énfasis en las fortalezas y capacidades, no en las carencias y debilidades, que toman en cuenta la realidad social, Incluyen la diversidad, asumen las relaciones entre las personas y el medio ambiente en el que viven y orientan hacia el cambio social (Hernández Mergoldd, 2014), que también, se adecua a los lineamientos que persigue la cultura de paz como lo dispone Madrazo (1996) es la existencia de una ciudadanía democrática definida por la participación efectiva de todos y a todos los niveles de la organización social. Es decir, que tanto la MC y cultura de paz promueven la practica permanente del ejercicio de ciudadanía y cohesión social.

Entonces, la MC propicia la desaparición de la idea del "yo", constituye una acción dirigida a producir un nuevo contexto en el que los acuerdos y los procesos para lograrlos, se orientan al fortalecimiento o restauración del tejido social. Su fin más ambicioso es el fortalecimiento de la comunidad y la creación de infraestructuras de Paz, construyendo redes sociales que terminen funcionando de forma autónoma como una sinergia. Para ello, (Nató & otras, Mediación Comunitaria, 2006) señala que es fundamental la cooperación y colaboración entre los distintos servicios del municipio o área en cuestión y la formación de mediadores comunitarios que pertenezcan a esa misma comunidad, que

intervienen en los conflictos tomando en cuenta el contexto cultural y social en el que se dan la convivencia.

En opinión, Cabello & Vásquez (2018) la cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ámbito de promover la paz. Según, lo que exponen los autores se puede decir que el facilitador ejerce con mucho amor la labor que desempeña y es quizás ese amor por ayudar a las necesidades del prójimo y la vocación de servicio lo que impulsa a cada facilitador judicial a desempeñarse con compromiso, dedicación, respeto, etc.

Por su parte, (Adasme & Quinteros, 2014) señalan que la cultura de paz y la mediación en la comunidad:

es una alternativa de trabajo comunitario que promueve y facilita la participación de la propia comunidad en su desarrollo, expandiendo sus capacidades locales, reconociendo sus valores culturales, filosofías y cosmovisiones de mundo que subyacen a las prácticas humanas que están presentes en la vida en comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de su ciudadanía.

Es decir, que la mediación comunitaria aparece como un buen recurso para la inclusión social de los grupos más desfavorecidos ya que se acercan a una adecuada y razonable concepción de justicia.

La filosofía que sustenta el quehacer del facilitador es lo que se conoce como Cultura de Paz que es “un conjunto de valores, actitudes, modos de comportamiento y de vida, que rechazan la violencia y previenen los conflictos al abordar sus causas desde el origen para solucionar los problemas mediante el diálogo entre individuos, grupos y/o naciones” (ONU).

En síntesis, la MC y la cultura de paz se relacionan ya que disponen:

1. Mejorar las relaciones entre las personas, familias, comunidades y naciones. La MC facilita que las relaciones de las personas que habitan en la comunidad tengan una convivencia pacífica y las diversas tareas de la cultura de paz están destinadas a la convivencia.
2. El diálogo y entendimiento para encontrar soluciones pacíficas a los problemas o diferencias. La MC es método de solución de controversias destinada a la comunidad que permite conocer el estatus de la conflictividad en la sociedad, intervenir en las situaciones adversarias que tengan las personas en su localidad y sensibilizar en la búsqueda del bien común y la justicia social.
3. Promover la paz, la armonía y la convivencia solidaria entre la población. La MC es una herramienta para la promoción de derechos humanos y del desarrollo humano en la que contribuye significativamente a la construcción de la cultura de paz.
4. El objetivo primordial es el fortalecimiento de la comunidad y la creación de infraestructuras de Paz. La MC crea espacios de dialogo, participación inclusiva y de decisión, en donde las personas tienen la capacidad para resolver sus propios conflictos, existen intereses comunes, y a su vez construir y fomentar lazos de relaciones duraderas en el seno de la comunidad.
5. El cambio de pensamiento para resolver el conflicto es importante para promover la cultura de paz. El pensamiento crítico y la toma de decisiones asertivas son habilidades para la vida de todo ser humano que vive en sociedad. A través de la mc estas habilidades son puestas en marcha al entender, analizar y gestionar el

conflicto. En la comunidad es donde se originan los conflictos y es la misma comunidad la que tiene que gestionar los mismos.

6. Los fines de la mediación comunitaria: la solidaridad, la justicia cercana, construcción del tejido social, la sintonizan plenamente con los objetivos de la cultura de paz y, por lo tanto, pueden constituirse en áreas absolutamente complementarias y recíprocas.
7. Contribuye a descomprimir la tensión social, revaloriza la buena intención de la gente porque genera confiabilidad en la palabra empeñada. Así se educa en la cultura de paz.

Por lo anterior, la mediación comunitaria es una forma de solucionar las discrepancias de carácter comunitario y fundamentalmente, coadyuva en el desarrollo de la cultura de la paz y en esta radica la promoción de las libertades y derechos como un ideal común, sin la cual no habrá democracia, ni derecho, ni justicia en las comunidades. Esta labor de solucionar las controversias comunitarias y alcanzar la paz es extensiva a las escuelas, oficinas, parlamentos, familias y todos aquellos lugares que generan una convivencia social.

6. CAPITULO: LAS EXPERIENCIAS PRÁCTICAS DE MEDIACION COMUNITARIA EN NICARAGUA Y MÉXICO

6.1 ORÍGENES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

La Mediación Comunitaria (MC) precedía en las comunidades nativas americanas y perduraron con los principales países que los conquistaron, aplicando el consenso como una forma de solventar sus discrepancias. Según, Auerbach (1983) las sociedades religiosas y étnicas tal como los cuáqueros de Philadelphia, los Chinese en San Francisco, los

Escandinavos en Minnesota aportaron a la expansión de los procesos de solución de los conflictos desde la voluntariedad de los participantes y con el carácter informal de los mecanismos para lograr los convenios.

En este sentido, el gobierno Federal norteamericano en 1960 instituyó los Neighborhood Justice Centers – NJCs (Centros de justicia vecinal) con el propósito de establecer servicios no onerosos, de fácil acceso a las personas y flexibilidad para la solución de sus conflictos (Moore, 2004).

A partir de 1970 se desarrollan proyectos con líderes voluntarios para la realización de mediaciones comunitarias (Gorjón Gómez & Barba Álvarez, 2012). Desde esos proyectos se fue expandiendo hacia otros estados, los ancianos de las comunidades indígenas, dirigentes religiosos de los pueblos, eran los actores principales para la solución de los conflictos comunitarios.

En la década de 1990, en Centroamérica, a raíz de los acuerdos de Chapultepec entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), se firmaron los compromisos de paz que puso fin al conflicto armado en El Salvador.

En el capítulo V de los acuerdos de Chapultepec (1991) sobre lo económico y social, se estableció que la partes se comprometían a: “ofrecer algunas orientaciones básicas que permitan generar la estabilidad social necesaria en el período de transición, consolidar la paz y avanzar hacia la reunificación de la sociedad salvadoreña”.

Es desde los compromisos que se establece trabajar con las comunidades y sectores de mayor conflictividad para el fortalecimiento de los estratos sociales.

En la misma línea de tiempo y acontecimientos en Centroamérica, en Nicaragua particularmente en 1991, hay una transición política (cambio de gobierno) de una

administración de reconstrucción nacional producto de la revolución popular sandinista de 1979, a un gobierno de índole liberal que gana las elecciones tomando como bandera el cese del servicio militar y los conflictos con la contra revolución.

En ese sentido, se realizan acuerdos que pone fin a los conflictos armados en las zonas donde estaban organizados los grupos de la contra revolución, particularmente las zonas rurales, pueblos y comunidades alejadas del área urbana, mantenían discrepancias entre los mismos habitantes que en su mayoría eran campesinos.

Entonces, los habitantes de los pueblos y comunidades que existían conflictos de hace años, al estar alejados de la ciudad, donde se encuentran todas las instituciones del Estado; carecían de acceso a la justicia, los caminos y carreteras inhabilitados, la escasez económica, esto no permitía que las discrepancias se resolvieran ante los órganos competentes como el judicial o policial.

Ante esa gran necesidad de justicia y que las comunidades se desarrollaran en tranquilidad, armonía y paz. Los pobladores resuelven sus conflictos de manera natural y sin intervención del aparato estatal y judicial.

Como lo explica el Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua:

De las comunidades rurales, barrios y sectores sociales surgieron de forma natural personas que se convirtieron en líderes de la paz y la reconciliación en sus comunidades. Estas personas apoyaban a sus vecinos en diferentes trámites ante las instituciones del Estado a nivel local, tomaban la iniciativa de gestionar en función del desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la colectividad, tales como apoyar las siembras, el mejoramiento o construcción de escuelas, centros de salud, solicitar al maestro o médico requerido para la comunidad, acompañarles cuando se enfermaba algún familiar,

igualmente gestionar para mejorar los caminos y otras situaciones que surgen a diario en la comunidad (Aguilar García, 2018).

6.2 NORMATIVA LEGAL DE LA MEDIACION COMUNITARIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Las normas internacionales que existen y se toman como referencia para abordar la mediación comunitaria son:

- Convención de la Haya de 18 de octubre de 1907

Sobre solución de controversias donde se reconoce por primera vez a la mediación como institución distinta al resto de instrumentos de resolución de controversias.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de “San José” del año 1969

Este tratado sirvió como base para abordar los MSC y sobre todo la mediación comunitaria, ya que reconoce las garantías judiciales íntimamente ligada al derecho humano de la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia, que se refiere a la posibilidad material de que las personas accedan oportuna y eficazmente a la justicia, que el Estado es el garante principal de los derechos; a su vez, constituyen los elementos necesarios para prevenir, eliminar y sancionar conductas que pongan en peligro o vulneración los derechos humanos.

con el derecho al acceso a la justicia que se refiere a la posibilidad material del ciudadano y la ciudadana, de acceder a la justicia; elemento que se requiere para prevenir, erradicar y sancionar las conductas que ponen en riesgo o vulneran los derechos humanos.

- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas mejor conocido como el “Pacto Bogotá”
Los Estados signatarios se comprometen a resolver las futuras controversias que pudieran surgir entre ellos, mediante el uso de métodos pacíficos que auspicien el mantenimiento de la paz, como los procedimientos de: los buenos oficios, la mediación, la investigación, la conciliación, el arbitraje y el procedimiento judicial.

<u>Nombre de tratado</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de ratificación</u>
Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José)	Costa Rica	02/03
	Guatemala	27/07/1978
	El Salvador	20/06/1978
	Honduras	05/09/1977
	México	02/03/1981
	Nicaragua	25/09/1979
Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)	Costa Rica	27/04/1949
	Guatemala	Firmó 30/04/1948
	El Salvador	15/08/1950
	Honduras	13/01/1950
	México	23/11/1948
	Nicaragua	21/06/1950

Fuente: elaboración propia (2019). Datos obtenidos: (Comisión Interamericana de Derechos Humanos , s.f.)

6.3 NORMATIVA LEGAL DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO NACIONAL

MÉXICO

La ciudad de México cuenta con la Ley de Cultura Cívica, que institucionalizó la mediación comunitaria a impulso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que diseñó y ejecutó una trascendente política pública de mediación comunitaria.

Conforme a la referida Ley, la mediación comunitaria será aplicable en la gestión y prevención de las controversias que surjan o puedan surgir, en los siguientes supuestos:

1. Cuando se ocupen los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.
2. Para prevenir conflictos que puedan surgir en una comunidad por la definición de obras.
3. En apoyo a las instituciones escolares y para combatir el acoso escolar.
4. En apoyo a personas en situación de descuido.
5. Entre las personas en situación de calle.
6. Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos.

NICARAGUA

En la época de los años 1990, la sociedad nicaragüense enfrentaba importantes problemas y situaciones conflictivas devenidas y provocadas por la guerra civil en la década de los ochenta.

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) en conjunto con el Gobierno de Nicaragua pidió la colaboración de la Organización de Estados Americanos (OEA) para brindar asistencia y apoyo al personal judicial en la zona norte del país, y desarrolló un plan para identificar a líderes y lideresas comunitarias, la OEA se encargaría de capacitar a los principales líderes y responder a las necesidades de carácter jurídico de estas comunidades, bajo la facultad de

la CSJ, el programa se dio a conocer como Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Rurales.

En vista de la eficiencia de las funciones realizadas por las y los facilitadores, la progresiva conformidad y aprobación de la comunidad, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales comenzó a ampliarse en otras áreas tanto rurales como urbanas en el territorio del país. Luego de cierta permanencia del programa, deja de ser administrado por la Organización de Estados Americanos (OEA); se constituye como un Servicio Nacional, ya no un Programa o Sistema, en donde el Órgano Judicial es el encargado para asegurar la sostenibilidad y efectividad del servicio que brindan los facilitadores judiciales.

Actualmente, existe una cobertura nacional del servicio, con 5087 facilitadores judiciales según datos del (Poder Judicial de Nicaragua, 2019) en los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional, que como líderes y lideresas en las comunidades realizan acciones de prevención e información de la violencia de género, facilitan las mediaciones penales y civiles conforme a la ley, capacitan e informan a sus vecinos en derechos humanos, participación comunitaria y gestionan ante las autoridades municipales.

La mediación comunitaria en Nicaragua a través de la Facilitación Judicial ya que constituye ser auxiliares al sistema de justicia, realizan mediaciones en sus comunidades y promueven la prevención de los conflictos. Es una oportunidad de contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad donde se encuentran los líderes y lideresas, en tanto es un espacio de enseñanza, ampliación de conocimientos y lecciones aprendidas de los facilitadores y de la sociedad, dado que los encuentros en la comunidad producirán un efecto multiplicador en donde las personas reproducen lo aprendido con sus pares y el resultado de ello fomenta la inclusión y cohesión social.

El trabajo de los facilitadores es efectivo y fructífero en la comunidad porque promueven la reducción de la violencia, incluida la violencia de género, realizan acciones que promueven una cultura de paz, brindan a la ciudadanía Información, acompañamiento y seguimiento de los acuerdos realizados en mediación que, a su vez todo ello contribuye al derecho de acceso a la justicia.

Una de los servicios que brinda el facilitador judicial es la prevención de los conflictos comunitarios y es parte del liderazgo de carácter voluntario que tienen en la comunidad, ya que permite que las personas vivan en armonía y tengan proximidad con el sistema judicial. También, realizan mediaciones en las comunidades que coadyuva al descongestionamiento del sistema de justicia, se solucionan los conflictos de carácter comunitario.

En este sentido, una de las maneras en que se ha realizado la prevención de las controversias es a través de las coordinaciones que realizan los facilitadores con las instituciones del Estado, como el Ministerio de la Familia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Juventud, Policía Nacional y Alcaldías municipales, ya que a través de charlas y conversatorios brindan a la comunidad espacios de participación y diálogo entre las personas.

Para finalizar, el facilitador es un agente transformador de conflictos en su localidad, barrio, sector o colonia, es de gran utilidad y apoyo para la solución de problemáticas de las comunidades. Es importante señalar, que la figura del facilitador y sus funciones encamina a la comunidad a vivir en paz.

6.4 POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN AMÉRICA LATINA

6.4.1 Concepto de Políticas Públicas

Las políticas públicas pueden ser consideradas como:

El conjunto coherente de principios, objetivos, estrategias y planes de acción, que identifican, comprenden y abordan las problemáticas de una sociedad (económicas,

políticas, sociales, culturales, ambientales, tecnológicas) o condiciones de un grupo poblacional o comunidad, con el fin de darles solución o mejorar las condiciones de vida a partir de la acción colectiva, en el marco de un proyecto democrático de sociedad (Ávila, Gil Obando, López López, & Vélez Álvarez, 2012)

Una política pública de mediación comunitaria ha de tener como propósito que los conflictos o controversias entre personas, que surgen o pueden suscitarse en una comunidad que comparte valores, intereses o espacios que crean pertenencia, tales como poblados, colonias, barrios, unidades habitacionales, unidades o instalaciones deportivas, parques, jardines, mercados públicos y en general el espacio público del que se trate, tengan oportunidad de dialogar democráticamente, para que las diferencias se gestionen exitosamente aun antes de que surjan los conflictos, de tal suerte que el tejido social se vea fortalecido o restaurado, según corresponda. Es decir, se trata de transformar la tensión que generan las controversias y conflictos de carácter comunitario, en la gestión y resolución de estos en el marco de la cultura de la paz.

Los programas de mediación comunitaria contribuyen a crear ciudadanía y a fomentar la participación, porque parten de la base de considerar ciudadanos y ciudadanas a todas las personas implicadas o afectadas por un conflicto social, y a que sean ellas mismas las que encuentren la solución pactada y consensuada al desencuentro.

6.4.2 ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS SOBRE MC EN AMÉRICA LATINA

Tabla 5. Políticas públicas de mediación comunitaria

<u>País</u>	<u>Nombre del documento</u>	<u>Tipo de documento</u>	<u>Año de aplicación</u>	<u>Propósito</u>
Ecuador	Ley de Arbitraje y Ley	Ley	2006	Reconocimiento de la MC

	Mediación (Mediación comunitaria Artículos 58-59)				como un MASC. Se podrán establecen centros de mediación para las comunidades indígenas, negras o afroecuatorianas y organizaciones barriales.
Colombia	Programa Nacional de Casas de justicia	Programa		2012	Facilitar el acceso de justicia a las comunidades.
Venezuela	Ley Orgánica de la Jurisdicción especial de la Justicia de paz comunal	Ley		2012	Establecer las normas de organización y funcionamiento de la jurisdicción de la paz comunal
Argentina (Buenos Aires)	Programa de Mediación comunitaria del gobierno de la ciudad de Buenos Aires	Programa		2006	Formación de una conducta cívica basada en la participación, solidaridad y respeto mutuo. Promueve la solución de los conflictos por las propias personas.
Chile	Plan comunal de seguridad pública	Plan de gobierno			Promover la prevención de la violencia en el ámbito vecinal y comunitario a través de la implementación de sistemas de justicia local.
Honduras	Unidades	de Programa		2017	Promover la construcción

	Mediación y Conciliación UMC			de la convivencia mediante espacios comunitarios de participación y organización de carácter horizontal en red.
Nicaragua	Servicio Nacional de Programafacilitadores judiciales		1998	Proteger y promover el derecho humano al acceso de la justicia, previniendo, orientando, acompañando y facilitando la resolución de los conflictos que se presenten en su comunidad o sector

Fuente: elaboración propia (2020)

En América latina un total de 11 países, han reconocido dentro de sus políticas públicas a la mediación comunitaria por medio de leyes o programas, en este sentido, se han desarrollado 8 programas a nivel regional, 2 leyes y un plan nacional, es así, como se ha venido desarrollando la MC en América latina.

El primer país en la región en implementar dentro de su sistema jurídico políticas públicas con relación a la medicación comunitaria fue Nicaragua, en el año 1998 implemento el programa denominado servicio nacional de facilitadores judiciales, posteriormente, en el año 2000, Costa Rica desarrollo el programa casas de justicia “DINARAC”, es así, como estos dos países se convirtieron en pioneros en el reconocimiento de la MC.

En el año 2006 otros países de la región latinoamericana se sumaron a la inclusión de la MC como parte fundamental de su sistema jurídico, en este sentido, Panamá desarrollo el

programa de mediación comunitaria de la procuraduría de la administración, Argentina creó el programa de mediación comunitaria del gobierno de la ciudad de Buenos Aires y Ecuador formuló la ley de arbitraje y mediación, en la cual por primera vez se reconoció a la MC como un Método alternativo de resolución de conflicto.

El Salvador incluyó a la mediación comunitaria en el año 2007 con el programa “modelo de mediación comunitaria PGR y alcaldías municipales, por su parte, Chile reconoció a la MC hasta el año 2010 con el plan implementado por el gobierno central denominado plan comunal de seguridad pública, en el año 2012, se sumaron al reconocimiento de la MC Colombia y Venezuela, el primero a través del programa nacional “Casas de Justicia” y el segundo implementando la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal.

Los últimos dos países en la región en implementar políticas públicas en relación con la mediación comunitaria fueron Guatemala en el año 2015 con la formulación del programa en coordinación con PNUD y la Unión Europea, denominado fortalecimiento de capacidades de diálogo, mediación y gestión de conflictos y Honduras en el año 2017 con el programa unidades de mediación y conciliación UMC.

De los 11 países en América Latina que implementan políticas públicas en materia de métodos alternos de resolución de conflicto, dos lo realizan por medio de leyes, en este sentido, Ecuador implementó en el 2006 la ley de Arbitraje y mediación y sus reformas (Comisión de legislación y codificación, 2006) en la cual por primera vez se reconoce a la mediación comunitaria como un método alternativo de solución de conflicto así lo expresa los artículos 58 y 59 de la mencionada ley, por otra parte, Venezuela implementó la ley orgánica de la jurisdicción especial de la paz comunal (Ley No. 39.913, 2012), en la que se establecen normas de organización y funcionamiento de la justicia de la paz comunal.

Por otra parte, ocho países implementaron programas, en Nicaragua se desarrolló el servicio nacional de facilitadores judiciales (Aguilar García, 2018), teniendo como objetivo garantizar el acceso a la justicia de toda la población en general, en este mismo sentido, Colombia implementó el programa Nacional Casas de Justicia (República de Colombia , 2012) con él se garantiza el acceso a la justicia a todos los sectores de la sociedad, también, en Costa Rica se creó el programa casa de justicia, teniendo como principal propósito acercar a la población a la justicia, promoviendo de esta manera el acceso a la justicia (DINARAC, 2000).

También, se realizaron leyes que buscaban la prevención de la violencia por medio de la promoción de la buena convivencia, en este aspecto, en Honduras se creó la unidad de mediación y conciliación (Ochoa, 2017), busca promover la buena convivencia por medio de la participación ciudadana en resolución de sus controversias, en este mismo sentido, Argentina por medio del programa mediación comunitaria del gobierno de la ciudad de Buenos Aires (De la Rúa , 2006) basándose en la buena convivencia por medio de la participación y respeto mutuo, en El Salvador se también se busca la buena convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las capacidades ciudadanas (Vega Rodriguez, Orellana Castro , & Peña , 2008), otro de los países, que busca la convivencia pacífica es Panamá, creando espacios para el ejercicio de la mediación (Informe de gestión, 2011).

7. LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

7.1.1 Nociones generales del acceso a la justicia

Para comprender el concepto del acceso a la justicia se debe primeramente definir ambas acepciones. En primer lugar, el concepto de justicia tiene ciertas complicaciones de su definición, desde el pensamiento socrático griego de la idea de justicia en orden ante el vínculo: es injusto violar o desequilibrar el orden al que pertenece. Por otro lado, el pensamiento de Platón que moralizó la definición del bien supremo como también la

felicidad y la virtud. Aristóteles y Platón consideraron que la justicia debe verse como una función primordial de los poderes políticos. En cambio, el pensamiento Ulpiano contempla a la justicia como “la voluntad de dar a cada uno lo suyo”.

En cuanto a la definición de acceso a la justicia, Christian Sommer explica que el acceso a la justicia es un medio de recurrir al sistema judicial de un país para resolver controversias o proteger delitos y que se puede considerar el acceso a la justicia como un derecho y como un servicio.

Por su parte, Miguel Bonilla López (1996) considera que el acceso de justicia:

Se emplea para nombrar dos características deseables en los sistemas de justicia contemporáneos, por virtud de las cuales podemos efectivamente hacer valer nuestros derechos y resolver nuestras disputas: primero, que tales sistemas sean igualmente accesibles para todos; segundo, que den resultados justos tanto en lo individual como en lo social.

Por otro lado, Marabotto (2003) señala que “El acceso a la justicia es un derecho humano y, por lo tanto, es esencial. Siempre y en todo caso se debe procurar el acceso a ella de la mayor parte, si no de todos los habitantes de un país”. Y Zambrano (2015) considera que el acceso a una justicia imparcial e independiente que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y la vida en un entorno libre de amenazas, violencia y temor, es presupuesto indispensable para alcanzar el desarrollo integral de las personas, mejorar su calidad de vida y lograr el ejercicio pleno de sus derechos y libertades democráticas.

Entonces, el denominador común de las diferentes acepciones del acceso a la justicia se establece en la relación de una garantía por parte del Estado de dar cumplimiento a los derechos de las personas y que a su vez se procure la solución de los conflictos. Por lo tanto, en el sistema legal moderno y de carácter igualitario, el derecho de acceso a la

justicia puede considerarse como uno de los derechos básicos, la ley tiene como objetivo proteger, no solo declarar, los derechos de todos.

El acceso a la justicia contiene dos propósitos básicos del sistema judicial: por un lado, el acceso a la justicia es una condición para que las personas exijan el cumplimiento de sus derechos y por otro, el de resolver conflictos desde una perspectiva alternativa o judicial. No es solo una protección judicial efectiva y una garantía del debido proceso en el sistema judicial, sino que también incluye cualquier mecanismo efectivo para la resolución de los conflictos.

7.1.2 Derecho de acceso a la justicia incluido en el objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Las Naciones Unidas en aras de continuar en la promoción, protección y cumplimiento de los Derechos y obligaciones señaladas en la Carta de Naciones Unidas y la Declaración del Milenio en el año 2000, los Estados parte retoman los ODM y los amplían a diecisiete objetivos orientados a la sostenibilidad de estos.

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son el sustento y la base para construir un mundo mejor, un marco de referencia en donde los Estados se comprometieron a cumplir, en un máximo de quince años, a partir del año 2015 al 2030. Estableciendo una serie de metas e indicadores que abordaran los avances en la aplicación de estrategias que aportan significativamente a la solución de las problemáticas que aquejan a la sociedad, con el involucramiento de todos los actores claves en el mundo: los Estados, sociedad civil, empresas y población en general.

El objetivo dieciséis, refiere a la construcción de sociedades justas y pacíficas con el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales para garantizar la paz y la justicia. Los derechos que señala este objetivo es únicamente el de acceso igualitario a la justicia, que, a su vez, este derecho no lo incluía los ODM.

En este sentido, en el centro del objetivo dieciséis se encuentra el aspecto vital para lograr la convivencia pacífica y el desarrollo en igualdad de condiciones de todas las personas, el acceso a la justicia (Mesa, 2017). Es decir, el derecho al acceso a la justicia es trascendente para alcanzar las metas y objetivos señalados en los ODS, ya que a través de este derecho es el medio para el cumplimiento de otros derechos.

7.1.3 Normas de especial protección al derecho del acceso a la justicia

El derecho de acceso a la justicia está reconocido en las diferentes normas internacionales de protección a los derechos humanos, por ejemplo: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto San José en donde se manifiesta a que los Estados garanticen el cumplimiento y se tutele de manera efectiva los derechos.

Particularmente, el artículo 8 del Pacto San José estipula:

Garantías judiciales: Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter (Organización de Estados Americanos, 1969).

Lo anterior, se desprende la posibilidad que tienen las personas de acceder a la justicia, que a su vez constituye un elemento necesario para lograr los fines que persigue la ley, como prevenir, eliminar y sancionar conductas peligrosas o ilegales y sobre todo proteger los bienes jurídicos.

7.1.4 La mediación comunitaria y la relación con el acceso a la justicia

La mediación comunitaria como se ha planteado anteriormente es parte de los Métodos Alternos de Solución de conflictos, corresponde a la mediación en el ámbito social, según (Nató, Rodríguez, & Carbajal, Mediación Comunitaria: Conflictos en el escenario social urbano, 2006): Es un recurso humano y un instrumento cívico mediante el cual los integrantes de una sociedad pueden tramitar sus diferencias y/o gestionar los conflictos que se le presentan en el ámbito privado y/o público, así como también participar en la construcción de la sociedad que integran.

En este sentido, la mediación comunitaria es un método de prevención y solución de controversias comunitarias, un servicio que el objetivo primordial es fortalecer la comunidad y generar espacios que involucren a los miembros de la sociedad, a fin de garantizar la paz y armonía entre ellos. Entonces, el acceso a la justicia en la sociedad y contribuye efectivamente al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible. En tanto, el acceso a la justicia desde la mediación comunitaria permite el involucramiento y participación inclusiva de la sociedad.

8. CAPITULO: FACTORES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

8.1 COSTUMBRES COMUNITARIAS

8.1.1 Antecedentes

- Científicos
- Históricos

- Normativos

8.1.2 Concepto de costumbre

8.1.3 Elementos de la costumbre

8.1.4 Características de la costumbre

ANTECEDENTES CIENTÍFICOS

En este apartado se refleja el estudio bibliográfico en la plataforma de REDALYC, cuyo objetivo consistió en mostrar y analizar los artículos científicos publicados en revistas científicas a las que se encuentran adscritas a la base de datos. Se aplicó el método de análisis documental, bajo un nivel documental-bibliográfico transversal y tras la revisión documental se observó que existen documentos que abordan la variable costumbre comunitaria desde el año 2005 y hasta el año 2019 se encontraron un total de 22 artículos publicados; de los cuáles se tomaran como referencias los que tenga mayor afinidad a la investigación. Asimismo, más del 50 % pertenecen a la disciplina de las ciencias sociales como, por ejemplo: política, sociología, antropología y el derecho. Además, entre los países de mayor referencia se encuentra México con 16 artículos, Colombia con 4 artículos, Venezuela con 1 y Brasil 1.

Los primeros cinco años, desde 2005 al 2010, se publicaron un total de 9 artículos. En el año 2005 fueron realizados dos artículos, el primero consistió en un análisis de los componentes básicos de la organización social y política del pueblo Azteca, en el que se resaltan las formas de vida y de gobierno del pueblo dominante ante la conquista, la costumbre comunitaria se manifiesta como un sustento de la organización social y política, en tanto la regulación de la vida social estaba bajo los usos y costumbres ante la falta de leyes escritas (Hernández J. , 2005). El segundo, aborda un estudio sobre los derechos humanos y tradiciones comunitarias en relación con la circuncisión femenina, la costumbre comunitaria es reflejada en esta investigación como un factor de “preservación de la identidad cultural porque la circuncisión es una práctica patriarcal” (Mendoza, 2005).

En el 2006 y 2007 se encontraron 2 artículos, el primero es referente a una investigación social sobre juventud en América Latina y consiste en una revisión del estado actual de los trabajos sobre juventud rural en la región y las temáticas abordadas con las relaciones familiares y de género, identidad juvenil rural e indígena, las migraciones, trabajo, educación y la participación política (Kessler, 2006). En la temática de juventud indígena, en donde se encontraron trabajos cuyo objetivo fueron el rescate de elementos de las culturas de los pueblos originarios como herramientas posibles para el desarrollo de la juventud rural tomando como base las costumbres comunitarias. El segundo es un estudio que muestra la “experiencia de un modelo de educación popular que se articuló con las formas tradicionales de organización comunitaria e identidad étnica del grupo indígena Otomí-Hñahñú en Valle del Mezquital, en el Estado de Hidalgo” (Fabre, 2007). En este trabajo se reconoce a las costumbres comunitarias como un proceso que mejora la participación social con relación al legado cultural de los grupos étnicos en el sistema educativo.

Del 2008 al 2010 se analizaron 4 artículos, de los cuáles solo uno tiene pertinencia con la variable de estudio. En ese aspecto, el texto es producto de una investigación sobre el conflicto social en el Estado de Oaxaca, el objetivo es reconstruir la noción de poder popular (Rendón, 2006). Las costumbres comunitarias se señalan como prácticas de las comunidades en cuanto a la seguridad pública regida por vigilantes de barrios.

Luego, cinco años más tarde, del 2011 al 2015 existen seis artículos, de los cuales solo dos tienen pertinencia con la variable de estudio. El primero “examina las percepciones socioculturales de cuatro comunidades indígenas de Oaxaca y Chiapas, acerca del cambio climático y modos de subsistencia” (Solís & Salvatierra, 2012). El segundo, es un estudio que analiza la violencia de género en Ayutla, comunidad mixe de Oaxaca, los principales hallazgos están: la violencia psicológica, violencia económica e institucional (Vásquez-García & Muñoz-Rodríguez, 2013). Ambos estudios reflejan la importancia de las

costumbres comunitarias en las zonas indígenas en cuanto al mantenimiento de la cultura y el cumplimiento de los derechos humanos.

En el siguiente período, de 2016 al 2019, se hallaron siete artículos de los cuales los textos no aportaban al análisis de la variable de estudio, ya que no abordaron la costumbre comunitaria y por tanto, tornaría impertinente el estudio de estos para el capítulo.

Por otro lado, se realizó la búsqueda similar a la anterior en la plataforma de SCOPUS, siguiendo el mismo objetivo el de analizar los artículos científicos publicados en revistas científicas y se observó que no existen documentos que abordan la variable costumbre comunitaria; sin embargo, se buscó únicamente costumbre y se obtuvo un resultado de 83 documentos. En ese sentido, se refleja que desde el año 1949 se empezó a publicar sobre la costumbre y entre los países de mayor referencia se encuentran España, México y Estados Unidos respectivamente. En relación con la disciplina de más publicaciones. están las áreas de las ciencias sociales, artes y humanidades.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la historia del ser humano, la costumbre se fundamentó como la fuente del derecho por excelencia, pero a medida que la conciencia jurídica de las personas en las comunidades iba creciendo, la costumbre fue perdiendo su importancia con la que nació, mientras la ley crecía y se transformaba en el fundamento principal de las normas jurídicas. Con la aspiración del derecho escrito, se inició una trascendental evolución institucional de las naciones hacia la meta suprema: la imperiosidad de la ley. Por ejemplo: el código de Hammurabi en Caldea, las leyes de Manú en la India, las leyes de Dracón en Atenas o la ley de las doce tablas, una compilación de usos y costumbres practicadas hasta el momento en Roma.

En tal sentido, la expresión de costumbre se empezó a utilizar en Roma como la única manera de creación del derecho y la fuente fundamental de éste; Ulpiano lo definía como el consentimiento tácito del pueblo, inveterado por largo uso. Según, la Enciclopedia Jurídica Omeba (1982) “la costumbre fue la que consagró la práctica jurídica diaria, la que impuso un *modus vivendi* que se hizo imprescindible a todos”. Mientras que la Enciclopedia Jurídica Básica (1995) la define como “la norma establecida directamente por la comunidad en virtud del ejercicio o por actos jurídicos repetidos y constantes”. En ambas definiciones se denota que, la costumbre es una manera consecuente de vivir, comportarse y que surge precisamente de la comunidad para su obligatorio cumplimiento.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La costumbre en Nicaragua es reconocida por la Constitución Política como un derecho de inalienable de vivir, desarrollarse y garantizando la preservación de las costumbres de la población y en particular, de las comunidades de la Costa Caribe. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2014). A su vez, al tenor del artículo 24 numeral 8 del Código Procesal Civil es considerada una fuente del derecho para las resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Las autoridades comunales que tienen la función principal de administrar justicia en sus comunidades lo realizan a través de las costumbres tradicionales que se traduce en la justicia que han venido practicando desde hace miles de años hasta la actualidad (Aguilar, 2017). También, el Código de Familia establece que los líderes territoriales y comunales de los pueblos originarios y afrodescendientes pueden conocer y resolver los asuntos de familia según el derecho consuetudinario y costumbre.

CONCEPTUALIZACIÓN

Para definir la costumbre es necesario conocer dos perspectivas de su definición, desde una concepción social, como lo refieren las teorías sociológicas y desde una concepción jurídica, como una fuente del derecho. Estas definiciones aportan a la construcción del concepto de la variable de estudio costumbres comunitarias.

La costumbre desde una concepción general es “el conjunto de inclinaciones y de usos que forman el carácter distintivo de una nación o de una persona” (Word Reference, 2019). A su vez, “es la inclinación natural del hombre a obrar en determinadas circunstancias de la misma manera a como ha venido actuando repetidamente en el pasado en iguales circunstancias”. En palabras de (Osorio, 1986), es una práctica que es adquirido por los actos repetidos de una variedad existente. Es decir, que la costumbre es un compuesto de disposiciones y hábitos desarrollados desde la existencia de la humanidad para su utilidad.

En otro aspecto, desde el vocabulario jurídico se conoce que la costumbre es una fuente del derecho y que no es otra cosa que normas jurídicas no escritas, impuestas por el uso (Cabanellas de Torres, 2009).

Por su parte, la doctrina jurídica se aborda la costumbre como una “práctica o comportamiento social que se repite durante un período de tiempo con características de generalidad” (Hernández C. , 2010). También, las costumbres de carácter jurídico son repeticiones igualitarias y generales de una categórica conducta, pero esta conducta se realiza y reconoce como de ineludible cumplimiento (Martínez Roldan, 1994).

Costumbre comunitaria:

Las costumbres comunitarias son conductas repetidas que pasan de una generación a otra, forman parte de un orden establecido del grupo que la mayoría observa.

Y conforman el cuerpo normativo de referencia que sirve para conducir las acciones entre un grupo y otro, las costumbres, su trasfondo y simbología muestran la orientación y motivos de la cultura, el predominio de interés, la singularidad distintiva o etos cultural.

Las costumbres externalan el trasfondo de los valores y creencias de los grupos que gracias a la tradición subsisten al paso del tiempo, no son rígidas, cambian como consecuencia de la influencia social y el progreso sin perder rigor, su esencia funcional.

8.2 EL BIEN COMÚN

8.2.1 Antecedentes Históricos

El pensamiento de bien común surge en la edad antigua, según sus antecedentes se remonta a Platón y Aristóteles particularmente, el primero consideraba que el bien común trasciende los bienes particulares y esto significaba que la felicidad global debía ser superior a la individual; el segundo, consideraba que el bien común como fin del Estado ósea el fin de la polis por encima del bien particular.

Seguidamente, en la época medieval a través del legado de Santo Tomás de Aquino se contemplaba de que el bien común, siguiendo la misma lógica clásica antigua, el bien común debe integrarse como parte del todo de la comunidad con el bien particular, esto se fundamenta bajo la idea que el bien común envuelve a la comunidad en su totalidad.

En la etapa renacentista española, surgieron juristas clásicos como Francisco Vitoria, Martín de Azpilcueta, Luis de Molina y Francisco Suárez que consideraban al bien común como el bienestar general y felicidad política de la comunidad.

En la modernidad se planteó la teoría de la voluntad e interés generales desde las corrientes del liberalismo y comunismo, sus principales exponentes Thomas Hobbes y Jean Jacques Rousseau.

Tabla 6 Evolución de la teoría del bien común según las épocas de la historia de la humanidad

<u>Época</u>	<u>Autores</u>	<u>Acepciones</u>
Edad antigua	Platón Aristóteles	El bien común como fin del Estado.
Edad media	Santo Tomás de Aquino	El bien personal con el bien común debe integrarse y complementarse. “Cada persona individual, es a la comunidad como la parte al todo”
Renacimiento español	Francisco Vitoria Martín de Azpilcueta Luis de Molina Francisco Suárez	Bienestar general y felicidad política
Edad moderna	Thomas Hobbes Jean Jacques Rousseau	Teoría de la voluntad general, interés general

Fuente: propia (2020)

8.2.2 Generalidades de Bien común

8.2.2.1.1 Conceptualización

Para comprender el concepto de bien común, en este apartado se expondrá el significado de bien y posteriormente la acepción de común, luego se enlazarán ambas definiciones. Según la metafísica clásica aristotélico-tomista, el bien es un transcendental del ser, lo más común es comprenderlo como un valor, objeto de la ética, pero el relativismo moral en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad hace muy difícil encontrar contenidos de valor aceptables para todos.

A tal efecto, Cardona (1966) explica que el bien es algo tan simple que no admite propiamente una definición, y por ello acude a la descripción aristotélica recogida por Santo Tomás de Aquino (1988) según la cual “el bien es lo que todos apetecen”.

En cuanto a la definición de común, Rafael Alvira (2011) explica que lo común es lo que une: “Existe algo común entre los seres humanos que trasciende el tiempo, es decir, el nivel puramente histórico. Lo que es común en sentido propio es ontológicamente anterior a los individuos que participan de él”. Dicho de otra manera: lo común no es una síntesis. Lo común es un símbolo real, una unidad previa, en la cual están unidos los individuos”.

Según, Cardona (1966) puede entenderse de dos maneras: como una comunidad real, que puede ser de varios, o como comunidad de razón, que solamente puede predicarse de varios. Todos los seres creados participan del ser y así forman un todo del que cada uno es parte. Los hombres forman una comunidad y con los seres del universo forman una comunidad aún más amplia. Lo participado, lo que mancomuna a la humanidad tiene en sí una actualidad excedente y numéricamente una en sí.

En este sentido, Tomás de Aquino afirma que “Dios no es una parte del universo, sino que está sobre todo el universo, teniendo previamente en sí, de modo eminentísimo, toda la perfección del universo”, por eso Cardona afirma que Dios “es también de modo eminentísimo, nuestro Bien Común”.

También, Alvira abunda en este tema cuando explica que: “Lo común es lo que nos antecede a todos y lo que nos une; lo particular es el modo en que cada uno participa de ellos. Es evidente que hay cosas que son comunes, que están en la persona y a la vez por encima de ella. El ser humano no cuenta con la suficiente fuerza para crear lo común porque le viene dado desde arriba.

Por otro lado, Antonio Millán Puelles (1981) define el bien común en su acepción social como “el bien que puede ser participado por todos y cada uno de los miembros de una comunidad” y se puede decir en dos sentidos: el ontológico y el social. En aspecto ontológico el bien común es “apto para ser participado por una pluralidad de seres”. Por esto el Bien Común por excelencia en el sentido ontológico es Dios, de quien participan todos los seres, sean personas o no según su nivel de perfección: de verdad, belleza y unidad, como reflejo de la perfección máxima de Dios.

El bien común social es aquel del que todos los distintos miembros de una sociedad o comunidad de personas son capaces de beneficiarse. Define el bien común social como el que: “Es apto para ser participado por todos y cada uno de los miembros de una comunidad o sociedad de personas humanas” y considera que el bien común es común por ser, de suyo, ‘comunicante’ a todas esas personas, no por hallarse efectivamente ‘comunicado’ a todas ellas”, Por consiguiente: “El bien común es el que puede tener conjuntamente varios beneficiarios o partícipes (...). El bien común no tiene hablando rigurosamente dueño alguno, sino varios beneficiarios o partícipes”.

Confirma este aporte la afirmación de Rafael Alvira cuando dice que:

Tanto mejor nos conocemos, tanto más caemos en la cuenta de que el camino de nuestra vida es el de la sociedad. No hay bien verdadero alguno para la persona que no sea al mismo tiempo bien común, y viceversa. El bien verdadero es una verdad buena, es decir una realidad comunicable (2011).

Por su parte, según Delpiazzo (2011) consiste en el conjunto de condiciones de la vida social que posibilitan a los individuos y a las comunidades intermedias que ellos forman el logro más pleno de su perfección. El bien común según Arendt (1977) se encuentra en el mundo que compartimos sin ser dueños de ello y se manifiesta en las actividades e instituciones que compartimos como ciudadanos y en los objetivos que perseguimos colectivamente.

En el sentido social, el bien común es el fin de la justicia social, porque el objetivo de la sociedad lo constituye el bien de todas las personas que la integran. La justicia es la virtud que ordena la convivencia entre los miembros de la sociedad por eso:

El fin de la sociedad en cuanto tal no puede ser el bien privado de ninguno de sus miembros en particular, aunque ese bien sea legítimo y no se oponga, por tanto, a los derechos de la sociedad misma ni a los que respectivamente pertenezcan a los restantes miembros integrantes de ésta (Millan,1981).

El bien Común es el fin de la sociedad, en cuanto que ésta proporciona a las personas, con la participación de ellos mismos, la ayuda que requieren para el cumplimiento de sus propios fines. Por consiguiente, es la manera de conseguir para la sociedad y cada una de las personas que la componen su mayor perfección porque permite que se dé el conjunto de las condiciones de la vida social que lo permiten.

En ese mismo aspecto, Guido Stein (2012) lo explica afirmando que “la sociedad no es posible sin la aspiración a un bien común de todos aquellos que la integran, y a la que están llamados a contribuir y proteger”. Este bien común sólo se puede ensanchar cuando se comparte, porque no es lo mismo el bien común que la suma de los bienes particulares, aunque sean legítimos, de cada persona.

El bien común es a la vez el bien de sus miembros, puesto que forman parte de la sociedad porque el fin de la sociedad no es independiente del fin de sus miembros, ósea no es un bien parcial, sino que es bien de cada hombre, no puede ser el de unos o la mayoría, sino que ha de ser de todos. Puede verse como el conjunto de apoyos que la sociedad presta a sus miembros para la realización de sus fines, como el ordenamiento jurídico dirigido a velar por los derechos de todos.

Implica también la participación de las personas jurídicas o individuales en los bienes que son resultados de su cooperación, en tanto, todos aportan y todos reciben, pero el bien común no es la simple suma de los intereses particulares, ni el bienestar social difundido. En ese mismo aspecto, Antonio Argandoña, explica que:

“El bien común no puede ser definido en términos estadísticos, por la riqueza de un país o la abundancia de bienes y servicios públicos o privados, puestos a disposición de sus ciudadanos, o por el nivel de consumo alcanzado”.

Estructuración del bien común

Los elementos básicos que estructuran el bien común son los siguientes: el bienestar material, la paz y los valores culturales.

Cuando los ciudadanos participan de los bienes materiales les es más fácil poder practicar la virtud, ser mejores personas y compartir estos bienes con otras personas. Los bienes corpóreos y externos son necesarios para practicar las virtudes individuales y sociales.

La paz, definida por San Agustín como la “tranquilidad en el orden” es el eje de los tres elementos. La paz no depende de la abundancia de los bienes materiales, pero supone una justa distribución para que todos puedan gozar de ellos en la medida de lo posible.

De otra parte, es función de los gobernantes ordenar la sociedad para que se pueda garantizar el mantenimiento de la paz social. Tomás de Aquino explica que lo “propio del orden es ordenar convenientemente cada cosa a su fin”. Las cosas han de estar ordenadas según la naturaleza propia de cada una. El orden común que constituye una comunidad es un orden por el que las cosas se comunican entre sí y por el que son partes del todo ya que cuando todas se comunican entre sí se consigue algo más perfecto que si permanecen aisladas.

La paz es indispensable para que se dé una efectiva participación de todos los ciudadanos en los valores más altos de la vida y debe brotar de la voluntad espontánea de los miembros de la sociedad. No hay duda de la superioridad de los bienes culturales y espirituales sobre los materiales que están subordinados a los primeros. La participación de los bienes materiales no supera la importancia de la adquisición de los bienes espirituales.

Elementos del bien común

1. Conjunto de bienes de todas las clases

Los bienes materiales (riqueza industrial, agrícola, comercial; la técnica, los servicios, las fuentes de energía, los transportes y comunicaciones); culturales (lengua, artes, tradiciones, derecho); morales (verdad, amistad, justicia, paz, libertad, solidaridad).

Para que se realice el bien común es preciso que estos tres tipos de bienes se den en la cantidad y proporción exigidas por el tiempo y lugar, y que estén debidamente jerarquizados: los materiales subordinados a los culturales y unos y otros a los morales.

2. Distribución de los bienes

Todas las sociedades menores y todos los individuos que componen la sociedad deben participar del bien común y de las libertades, bienes y servicios que lo constituyen. Mas la forma de participar debe ser en la medida de su respectiva prestación. Ello significa que no sería éticamente correcto que alguien disfrutara de los bienes de la sociedad y hasta acabara con ellos, lo que privaría al resto de la sociedad del disfrute de los que necesita. Además, así como cada uno tiene derecho a tales bienes, tiene la estricta obligación de contribuir a mantenerlos y acrecentarlos.

3. Condiciones sociales externas

Para poder ejercer los derechos y los deberes de orden personal y comunitario como expresión de la dignidad de la persona, deben darse las condiciones que permitan a los individuos y a las sociedades menores desenvolverse adecuadamente. Estas condiciones exigen la implantación y mantenimiento del orden público, el ejercicio de las libertades cívicas en la mayor amplitud posible y, como resultado de todo, la paz social.

4. Organización social

Esta organización se distribuye en cuatro elementos o causas eficientes, el primero de ellos es un ordenamiento jurídico que le sirva de apoyo externo, de defensa y protección; el segundo es un ordenamiento económico como base material del bien común, combinando la iniciativa privada con la función subsidiaria del Estado; el tercero es el sistema educativo que representa la garantía interna del bien común, porque cada persona bien educada, como fruto de esa buena educación, está preparada para actuar en favor del bien común; y

el último elemento es el orden político que se interpreta como la responsabilidad que tiene el Estado para lograr un adecuado equilibrio entre los principios de libertad, autoridad y bien común.

El bien común es la suma de aquellas condiciones que permitan satisfacer la necesidad de logro de los miembros de la comunidad. El bien común implica que las estructuras sociales deben ser diseñadas de tal forma que permitan que la gente tenga la oportunidad de participar y de satisfacer sus necesidades humanas básicas.

En otras palabras, el bien común equivale, al conjunto de condiciones necesarias para que los hombres, las familias y las asociaciones puedan lograr su mayor desarrollo. El deber supremo para con la sociedad que representa el conjunto de seres humanos y sus relaciones mutuas es el bien común. Éste viene a constituir el conjunto de libertades, bienes y servicios que hacen posible a las personas su mejor desarrollo en la sociedad de la que forman parte.

9. CAPITULO: COMPROBACIÓN CUALITATIVA

El estudio cualitativo que se plantea la hipótesis de la problemática presentada, se estableció elaborarla a través de la entrevista semiestructurada para obtener información de los mediadores que han trabajado con relación a la mediación comunitaria y de esta manera identificar los factores de la mediación comunitaria y su incidencia en la cultura de paz.

El estudio se realizó en dos países, se aplicó entrevistas en México y Nicaragua. En este sentido, se detallan los resultados derivados de la investigación.

9.1 Método

En la investigación se utilizó la entrevista semi estructurada ya que concede cierta libertad al entrevistado y entrevistador, se garantiza el abordaje de la temática planteada y la recopilación necesaria de la información que se requiere para la investigación (Corbetta, 2007)

Las entrevistas semiestructuradas permiten tener cierta flexibilidad para indagar en los entrevistados, y a su vez, se mantiene la estructura esencial del instrumento. Según, (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014) se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información.

Se empleó la técnica para la recolección de los datos de entrevista semi estructurada para conocer e indagar las opiniones sobre las experiencias en sus localidades de facilitadores judiciales, que por consiguiente se obtiene y genera mayor conocimiento; así mismo, se permitió obtener información principal y relevante en cuanto al contexto y funcionamiento de la mediación comunitaria, se realizaron preguntas abiertas que dieron amplitud y detalles importantes acerca de la problemática de estudio.

9.2 Participantes

11 facilitadores judiciales comunitarios que pertenecen al Municipio de San Marcos, del Departamento de Carazo, Nicaragua.

9.3 Contexto social, cultural y demográfico del lugar objeto de estudio.

La zona de San Marcos, Carazo se encuentra a 43 km de la ciudad capital de Managua, se ubica en la Meseta de los Pueblos y es considerado como uno de los municipios más importantes del Departamento de Carazo. Está distribuido por 16 de barrios en el área urbana y 24 comunidades del área rural.

Según, el último censo realizados por el Instituto de Nicaragüense de Estadísticas y Censos (2005), la población del municipio comprendía entre 29,019 habitantes, con la característica de ser mayormente joven.

En cuanto a las instituciones del Estado que están presentes en el municipio se encuentran: la Policía Nacional, Delegación del Ministerio de la Familia, Ministerio de Salud y Educación, Alcaldía municipal y Juzgado Local Único, principalmente son las instituciones que velan por la Administración de la Justicia.

9.4 Muestra

El estudio se basa en un muestreo por criterios ya que se eligió a conveniencia la experticia y conocimiento de los facilitadores judiciales.

En este sentido, determinada la muestra se diseña el instrumento de entrevista semiestructurada, tomando en cuenta las características de la muestra que darían respuesta a las preguntas diseñadas. El instrumento está diseñado con un guion de entrevista, en un primer apartado la presentación para exponer al entrevistado en qué consiste el estudio a realizar. Seguidamente, se realizó la lista de preguntas que fueron ajustadas hasta resultar un total de 8 preguntas para el mencionado instrumento de estudio.

9.5 Diseño del instrumento cualitativo

El primer paso fue analizar la problemática planteada, la pregunta de investigación y la hipótesis, realizándose una descomposición de las variables de investigación, tomando como referencia la recopilación de información obtenida del análisis teórico; se consideró que los factores que inciden en la cultura de paz en las comunidades son: la costumbre, el bien común, la participación y legitimidad.

En el desarrollo de la investigación se percibió que los factores que influyen en la mediación comunitaria requieren un estudio específico por sus propias particularidades, por lo tanto, se delimitó el estudio a la influencia de la cultura de paz en Nicaragua, quedando del siguiente modo:

Tabla 7 Delimitación del estudio cualitativo

<u>PREGUNTA E HIPÓTESIS</u>	<u>VARIABLE</u>	<u>DESCOMPOSICIÓN DE VARIABLE</u>
<p>¿CUÁLES SON LOS FACTORES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA QUE INFLUYEN EN LA CULTURA DE PAZ DE LAS COMUNIDADES?</p> <p>LOS FACTORES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA QUE INFLUYEN EN LA CULTURA DE PAZ DE LAS COMUNIDADES SON LOS</p>	Influencia de la cultura de paz	<p>La costumbre</p> <p>El bien común</p> <p>Participación inclusiva</p> <p>Legitimidad</p>

SIGUIENTES

- 1. LA COSTUMBRE**
- 2. EL BIEN COMÚN**
- 3. PARTICIPACIÓN
INCLUSIVA**
- 4. LEGITIMIDAD**

Tabla 8 Descomposición de variables de estudio

Variable	Concepto	Formas en que se presenta en	Pregunta	Categoría	Subcategoría	Palabras asociadas
----------	----------	------------------------------	----------	-----------	--------------	--------------------

		el fenómeno a estudiar				
Costumbres	Las costumbres son conductas repetidas que pasan de una generación a otra, forman parte de un orden establecido del grupo que la mayoría observa. No son rígidas, cambian como consecuencia de la influencia social y el progreso, sin perder su esencia funcional	Estructura de la comunidad, funciones de sus integrantes y expresión de los pueblos.	¿Qué hábitos para solucionar los problemas tienen en la comunidad?	Hábitos sociales para solucionar los conflictos	Hábitos de solución	Las prácticas antiguas, los hábitos que cada familia tiene
					Usos y técnicas	tradición modo, ejercicio,
					Creencias	rutina, rito,
					Cosmovisión	costumbre, experiencias

Variable	Concepto	Formas en que se presenta en el fenómeno a estudiar	Pregunta	Categoría	Subcategoría	Palabras asociadas
----------	----------	---	----------	-----------	--------------	--------------------

Bien común	Es un conjunto de valores, bienes y experiencias que contribuyen a la conservación y al progreso de la comunidad y al bienestar material, moral e intelectual de las personas que viven en ella	Valores que fomenten la convivencia pacífica	¿Cuáles son los valores que ponen en práctica para vivir en comunidad?	Valores de convivencia	Solidaridad Fraternidad	Apoyo, aval, unidad, compañerismo, cultura de paz, confianza, seguridad, unión,
		Experiencias que materialicen el bienestar común	¿Qué experiencias contribuyen al bienestar en la comunidad?	Experiencias de bienestar común	Bienestar común Armonía	Convivencia, reuniones familiares, grupos de amistad, grupos religiosos, bondad, tranquilidad, capacitaciones de facilitadores judiciales, juntas de ejidos

Variable	Concepto	Formas en que se presenta en el fenómeno a estudiar	Pregunta	Categoría	Subcategoría	Palabras asociadas
----------	----------	---	----------	-----------	--------------	--------------------

Participación inclusiva	Es la voluntad emprendida de ciudadanos individuales en los asuntos públicos, que se realizan en espacios y contextos detallados, que permiten el desarrollo de una capacidad de toma de decisión en materia de políticas públicas	Asambleas comunitarias, cabildos municipales, mediaciones comunitarias	¿Cómo se involucran las personas en la toma de decisiones de la comunidad?	Involucramiento de la población en la toma de decisiones en su comunidad o respecto al conflicto comunitario	Participación popular	Ayuda, intervención, colaboración	
			¿De qué manera se resuelven los conflictos en la comunidad?		Intervención en los conflictos comunitarios por parte de la población	Protagonismo	comunidad, protagonista, empoderamiento,
						Empoderamiento	fortalecimiento, actor clave, mediación,
			Liderazgo comunitario	Líderes del barrio, en la junta, con los facilitadores,			
Método de solución	Haciendo una mediación, denunciando en la institución						

Variable	Concepto	Formas en que se presenta en el fenómeno a estudiar	Pregunta	Categoría	Subcategoría	Palabras asociadas
----------	----------	--	----------	-----------	--------------	-----------------------

Legitimidad	Es el elemento integrante de las relaciones de poder, que se desarrollan en el ámbito de la sociedad, que por tradición ha ejercido la autoridad tradicional	Concejo de ancianos	¿Cuáles son las funciones y características del líder comunitario?	Funciones del líder comunitario	Líder comunitario	Líder, mediador, autoridad, responsable,
		Comisariados ejidales	¿Qué perfil debe tener el líder o mediador comunitario?	Perfil y características del mediador comunitario o facilitador judicial	Agentes de cambio	representante, agente, juez de paz, juez auxiliar, facilitador, agente de paz, gestor, compromiso, trabajo, , cambio social,
		Facilitadores judiciales			Cualidades del mediador comunitario	
		Representantes de la comunidad				

9.6 ESTUDIO PILOTO CUALITATIVA

En cuanto a la aplicación del instrumento cualitativo piloto, se consideró como unidad de análisis la opinión de tres funcionarios expertos en mediación comunitaria que laboran en la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) que coordinan el departamento de prevención y participación ciudadana y se encuentre ubicado en el municipio de Galeana, Nuevo León,

ya que ellos poseen la experiencia necesaria para aportar a la investigación desde su quehacer como funcionarios públicos.

Las entrevistas realizadas como parte del estudio piloto se llevaron a cabo en el año 2018. La primera, se aplicó el día 29 de octubre de 2018 a una funcionaria del departamento de prevención de la SSP. Dicha entrevista tuvo una duración de 32 minutos.

La segunda y tercera entrevista del estudio piloto se realizó el día 30 de octubre de 2018, a funcionarios del departamento de prevención de la SSP que quedaron pendientes el día anterior. Las entrevistas tuvieron una duración de 30 y 35 minutos.

Cabe señalar, que las entrevistas abordadas se hizo la transcripción literal y permitió el análisis de los resultados mediante el proceso de codificación y categorización. Los resultados llevados a cabo muestran la pertinencia y relevancia de la presente investigación.

Los entrevistados concuerdan que la mediación comunitaria en el municipio de Galeana, Nuevo León no se conoce como tal, se denota como mediación o una forma de solventar los problemas ante los comisariados ejidales. En cuanto a la experiencia, refieren que la mediación en la comunidad es llevada a cabo con el involucramiento de los habitantes y que es parte de la práctica comunitaria o de costumbre estar organizados y elegir a su líder comunitario para que este les apoye en la solución de los problemas en la comunidad.

También, expresan que la mediación en la comunidad es un camino para que las comunidades se desarrollen en paz y armonía, ya que en el municipio cada ejido o comunidad, están representados por sus comisariados y estos a su vez tienen una relación de apoyo y colaboración con el trabajo de la secretaria de seguridad pública del municipio, específicamente con el departamento de prevención.

Finalmente, del estudio piloto sirvió como punto de partida para realizar modificaciones al formato de la entrevista ya que una de las preguntas no la comprendieron en cuanto a las características de la mediación comunitaria y se tuvo que ampliar a 10 preguntas. A su vez, el contexto social y demográfico del municipio de Galeana se relaciona con las condiciones sociodemográficas de San Marcos.

Prueba piloto dos:

Se realiza una segunda prueba piloto, ya que se modificó completamente la guía de entrevista en tanto, se denota que la redacción de estas, las respuestas iban sugeridas. Ante tal situación, se decide cambiar el instrumento cualitativo, partiendo de la realización de la descomposición de las variables de estudio, en el que se amplía el diseño en cuanto a las formas en que se presenta el fenómeno a estudiar, categorías, subcategorías y palabras asociadas; este diseño hace cambiar el instrumento de guía para la entrevista.

Una vez diseñado el instrumento, se concretó en 8 preguntas derivadas de cada una de las variables objeto del estudio, se definieron las mismas, se elaboró las preguntas y se substrajeron las categorías y subcategorías, además, se establecieron las palabras asociadas objeto de respuestas de los entrevistados

En cuanto a la aplicación del instrumento cualitativo piloto, se consideró como unidad de análisis la opinión de tres expertos en mediación comunitaria, ya que poseen el conocimiento que se requiere para aportar a la investigación desde sus experiencias.

Las entrevistas realizadas como parte del estudio piloto se llevaron a cabo en el año 2020. Y se aplicaron, el día 12 de marzo de 2020. Las entrevistas tuvieron una duración de 40 minutos aproximadamente.

El instrumento fue comprendido claramente, la duración de la entrevista es considerable puesto que cada entrevistado tuvo la libertad de contestar cada pregunta sin presión alguna, no se hizo modificaciones al instrumento y quedó planteado como el definitivo. Cabe resaltar, que en esta prueba se logró ampliar el número de palabras asociadas para el análisis futuro de los resultados en la plataforma MAXQDA, que se utilizara para ese fin.

Instrumento definitivo:

Se realizaron las entrevistas a facilitadores judiciales comunitarios de diferentes edades, sexo, la ocupación es distinta, poseen experiencia en la realización de mediaciones en sus comunidades que atienden a la población, son personas que no tienen una carrera profesional y cuentan con todo el entusiasmo, la honorabilidad y voluntariedad de cumplir con sus funciones.

10. CAPITULO: COMPROBACIÓN CUANTITATIVA

El estudio cuantitativo que se plantea la hipótesis de la problemática presentada, se estableció elaborarla a través de la encuesta para conocer la percepción de la población y de esta manera identificar los factores de la mediación comunitaria y su incidencia en la

cultura de paz. En este sentido, (García Córdoba, 2012) manifiesta que la encuesta es una técnica de interrogación que busca conocer los aspectos representativos de los grupos que se utiliza para la recopilación de datos como es las ideas y opiniones.

10.1 Método

Es un cuestionario de escala Likert con el objetivo de conocer la percepción de la población sobre la práctica de la mediación comunitaria y a su vez comprobar las variables de estudio acerca de la influencia de la mediación comunitaria en la cultura de paz de las comunidades de México y Nicaragua. El tipo de muestreo utilizado es probabilístico por estratificación.

En ese sentido, se utiliza la escala Likert porque se construye generando una gran cantidad de afirmaciones que indican que el objeto actitud que está calificado, y dirigiéndolas al grupo piloto para obtener la puntuación grupal de cada afirmación (Hinojosa & Rodríguez, 2014).

10.2 Muestra

Se calculo la muestra mediante el formulario de la página web www.netquest.com

Tamaño del universo: 514

Heterogeneidad: 50%

Margen de error: 5

Nivel de confianza: 95%

Muestra: 163

La población objeto de estudio son los habitantes de la comunidad zona central. En cuanto a la unidad de análisis fue cada uno de los encuestados en cuanto a la percepción de los habitantes, el rango de edad de la población 18 a 60 años, personas involucrados o no en conflictos comunitarios.

10.3 ESTUDIO PILOTO CUANTITATIVO

Para la elaboración del instrumento cuantitativo se tomó en consideración el marco teórico de la investigación. Es un cuestionario de escala Likert con el objetivo de conocer la percepción de la población sobre la práctica de la mediación comunitaria y a su vez comprobar las variables de estudio acerca de la influencia de la mediación comunitaria en el municipio. El tipo de muestreo utilizado probabilístico por estratificación.

El cuestionario consta de un total 36 ítems, de los cuales 7 ítems son datos demográficos (edad, sexo, estudios, ocupación, años de habitar en su localidad) y 29 ítems son el conjunto de variables (dependiente e independientes).

La cantidad de participantes en la prueba piloto fue de un total de 32 personas y la duración de llenado del cuestionario fue en un rango de 9-10 minutos

El día 29 de mayo de 2019 fueron encuestadas 32 personas, 16 del sexo masculino y 16 del sexo femenino. Capturada la información de las encuestas en el programa SPSS versión 25, tenemos como resultado que la confiabilidad del instrumento aplicando Alpha de Cronbach basado en elementos estandarizados resultó 0.841 de confiabilidad de los elementos analizados.

Como resultados de la prueba piloto, se requiere la modificación de ítems en cuanto al lenguaje técnico, ya que la población objeto estudio carece del conocimiento técnico al ser una población en un nivel económico y de educación básica.

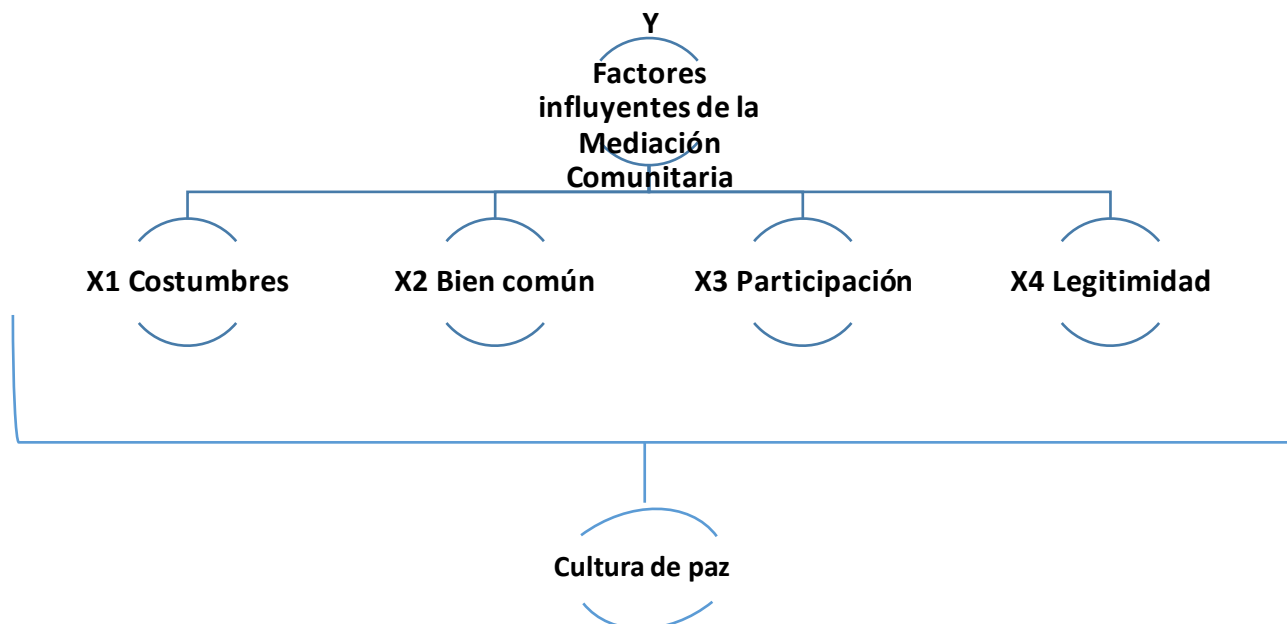


Tabla 9 Descomposición de las variables de estudio cuantitativo

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	DE INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS	VARIABLES	AUTORES	ITEMS
FALTA DE ASIDUIDAD DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO MEDIO PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE PAZ EN LAS	DE	¿Cuáles son los factores de la mediación comunitaria que influyen en la cultura de paz de las comunidades?	DE	La mediación comunitaria influye en la cultura de paz de las comunidades a través de:	VD. Influencia Mediación comunitaria en cultura de paz(MC)	(Nató, Rodríguez Querejazu, & Carbajal, 2006, pág. 82).	MC1. Existe algún centro de ayuda para resolver conflictos de la comunidad. MC2. Conoce de la mediación comunitaria en su localidad MC3. Es de utilidad un Servicio de mediación comunitaria MC4. La mediación comunitaria se aplica a los problemas que surjan

COMUNIDADES	costumbre	de la convivencia o proximidad de las personas.
	El bien común	MC5. La mediación comunitaria es un espacio de comunicación directa entre individuos de la sociedad a fin de solucionar conflictos.
	Participación inclusiva	MC6. La mediación comunitaria es un espacio de comunicación directa entre grupos u organizaciones de la sociedad a fin de solucionar conflictos.
	Legitimidad	
	VD. (Naciones Unidas, 1998)	MC7. La mediación comunitaria es una estrategia para promover la cultura de paz en la comunidad. MC8. La mediación comunitaria se encuentra en todas las zonas de la comunidad MC9. La mediación comunitaria promueve una actitud preventiva que ayuda a generar propuestas para solucionar los conflictos. MC10. La mediación comunitaria crea corresponsabilidad en la comunidad. MC11. La mediación comunitaria crea respeto y tolerancia en la comunidad.
	VI1. (Macías Reyes, 2010) Costumbres (CS)	CS1. La mediación comunitaria es un servicio que se realiza como práctica de generación a generación en la comunidad. CS2. Los conflictos en la comunidad se resuelven por medio de juntas de liderazgo comunitario

		(concejo de ancianos, comisariados ejidales, líderes comunitarios)
		CS3. La mediación comunitaria es un servicio que ofrecen líderes comunitarios producto de la costumbre de su municipio.
VI2. El bien común (BC)	(Rodríguez-Arias Bustamante, 1969)	<p>BC1. La mediación comunitaria asegura la equidad de los ciudadanos de la comunidad.</p> <p>BC2. La mediación comunitaria ahorra tiempo, dinero y reducir el número de conflictos que generan tensiones en la comunidad.</p> <p>BC3. La mediación comunitaria reduce el número de conflictos que generan tensiones en la comunidad.</p> <p>BC4. Soy solidario/a con los demás, tanto en las situaciones puntuales y cotidianas (no solo con conocidos) como con organizaciones.</p> <p>BC5. Mis acciones tienen por objeto el beneficio de los que me rodean (no solo el mío y/o el de mi familia o amigos, vecinos)</p>

	<p>VI3. Participación (PI)</p>	<p>(Sánchez, 2015)</p>	<p>PI1.La mediación comunitaria ayuda a crear una cultura de participación en la comunidad.</p> <p>PI2. He participado en la elección de mediador comunitario en mi localidad</p> <p>PI3. La mediación comunitaria gestiona la convivencia ciudadana desde la participación inclusiva</p> <p>PI4. A través de la mediación comunitaria se llega a convertir a las personas en agentes de cambios.</p> <p>PI5. Aporto a la comunidad que me rodea participando activamente a las causas sociales que se desarrollan en esta.</p> <p>PI6. Aporto a la comunidad que me rodea cooperando con las causas sociales que se desarrollan en esta.</p>
	<p>VI4. Legitimidad (LEG)</p>	<p>(Martinez-Ferro, 2010)</p>	<p>LEG1. Los mediadores comunitarios son propuestos y electos por habitantes de su comunidad.</p> <p>LEG2. El mediador comunitario es un líder reconocido en la comunidad.</p> <p>LEG3. Acudiría a una mediación comunitaria en caso de experimentar alguna situación conflictiva</p> <p>LEG4. Puede llegar a necesitar de la</p>



mediación comunitaria

Fuente: Elaboración propia (2020)

11. CAPITULO: ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA COMPROBACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

11.1 Análisis de Resultados Comprobación Cualitativa

El análisis de los resultados se ha realizado utilizando la herramienta MAXQDA Analíticos Pro-2020. El uso de este programa es con el objetivo de realizar el análisis de los documentos para la sistematización y categorización de los datos obtenidos, también, se ha logrado conocer, identificar y profundizar en ellos las variables de estudio, en las entrevistas realizadas.

Según, (Mendieta & Esparcia, 2018) la herramienta MAXQDA “permiten identificar la tipología de los discursos y valorar el posicionamiento y relevancia que cada grupo de actores le otorga a una determinada temática”. En este sentido, con la codificación de las entrevistas realizadas y el análisis exploratorio, permiten conocer el grado de importancia que los entrevistados otorgan a las diferentes variables de estudio.

Se presenta el análisis de los resultados de la siguiente manera:

- Nube de palabras general de las entrevistas

Se muestra la figura de nube de palabras

- Codificación general de las variables

Se muestra cada categoría y subcategorías

- Análisis de la distribución y frecuencia por variables

- Análisis de los porcentajes de cada frecuencia y hallazgos de referencia en cada categoría

Tabla 10 Codificación de las variables

VARIABLES	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
LEGITIMIDAD	Funciones del líder comunitario	Dirigir Guiar Coordina actividades Facilita la comunicación Coopera en la comunidad Promueve la justicia y paz
	Perfil y características del mediador comunitario o facilitador judicial	Responsable Tolerante Eficiente Respetuoso Líder voluntario
PARTICIPACIÓN INCLUSIVA	Involucramiento de la población en la toma de decisiones en su comunidad o respecto al conflicto comunitario	Participación popular Protagonismo Empoderamiento
	Intervención en los conflictos comunitarios por parte de la población	Liderazgo comunitario Mediaciones Acompañamientos
BIEN COMÚN	Valores de convivencia	Solidaridad Honestidad Cooperatividad Fraternidad Armonía

COSTUMBRES COMUNITARIAS	Experiencias de bienestar común	Grupos de amistad Asambleas de vecinos Reuniones comunitarias Cabildos municipales
	Hábitos sociales para solucionar los conflictos	Usos y técnicas Creencias

Elaboración propia (2020)

Luego de reunir todas las entrevistas que se realizaron, se construyó una nube de palabras que se muestra en la figura 1. En ella, se encuentran los términos más recurrentes o frecuentes que se manifiestan en el discurso de los entrevistados y estos son: comunidad, personas, conflictos y solución.

Figura 1 Nube de palabras de las entrevistas



En ese sentido, se ha recopilado el análisis del contenido de todas las entrevistas, lo que permite la interpretación y discusión de los resultados desde una perspectiva global y particular con cada variable de estudio.

11.2 Distribución y frecuencia de las variables

11.2.1 Variable 1: Bien común



Ilustración 4 Variable Bien Común

Como observamos en la ilustración, las categorías que componen la variable bien común, la más mostrada son los valores de convivencia con 61.4% de las frecuencias encontradas en esa variable, seguidamente de las experiencias de bienestar con 38.6% de las referencias.

Los valores de convivencia están presentes dentro de una comunidad y constituyen el fundamento del desarrollo de una cultura de paz en las comunidades. En ese sentido, según la ilustración 5, se observa que el valor cooperatividad corresponde al 22.2 % de las frecuencias manifestadas, seguidamente del valor armonía con un 18.5% de las frecuencias y el 16.7% que corresponde al valor solidaridad.

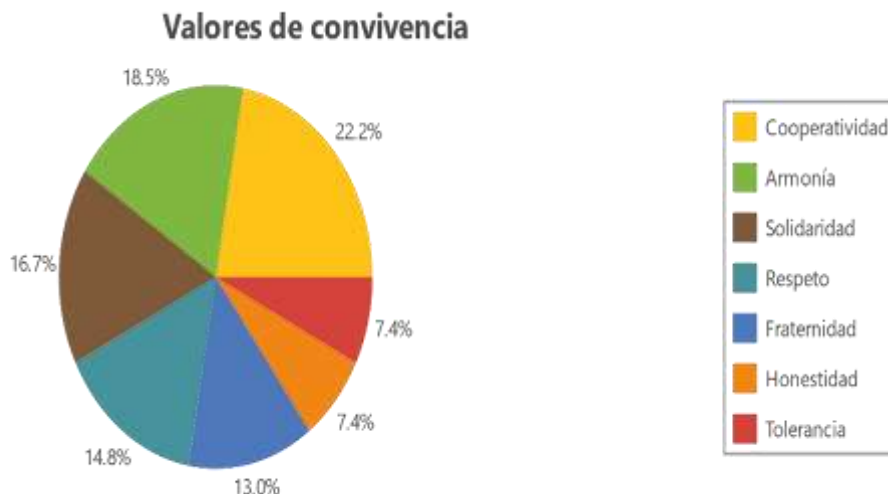


Ilustración 5 Valores de convivencia

Los valores cooperatividad, armonía y solidaridad son importantes en el discurso de los entrevistados, puesto que según ellos son valores de convivencia que tienen en la comunidad a la que pertenecen. A su vez, según los entrevistados los valores respeto, fraternidad, honestidad y tolerancia también los ponen en práctica en la comunidad, pero se observa que las frecuencias son de un 14.8% al 7.4% respectivamente, considerando que la honestidad y tolerancia son los valores con menos frecuencia.

Los valores de la honestidad y tolerancia permiten que en la comunidad las personas actúen correctamente, ambos valores funcionan simultáneamente, la tolerancia es el respeto a las diferencias de los otros y la honestidad un valor esencial para la convivencia pacífica fundada en la sinceridad y confianza mutua. Y la poca práctica de estos valores en una comunidad conlleva a la no aceptación del otro, a la indiferencia e intransigencia que se traducen en hechos y experiencias negativas, problemáticas de la comunidad como la discriminación, agresiones, las injurias, calumnias o hurtos.

Por otro lado, las experiencias de bienestar común se consideran aquellas prácticas que tienen en la comunidad para lograr la cultura de paz. Según los entrevistados, a partir de la ilustración 6, las experiencias que tienen en su localidad son: las charlas con facilitador judicial con 32.4% de las frecuencias, las reuniones comunitarias con el 29.4%, las asambleas de vecinos con un 23.5%, los cabildos municipales con el 8.8% y los grupos de amistad con el 5.9%.

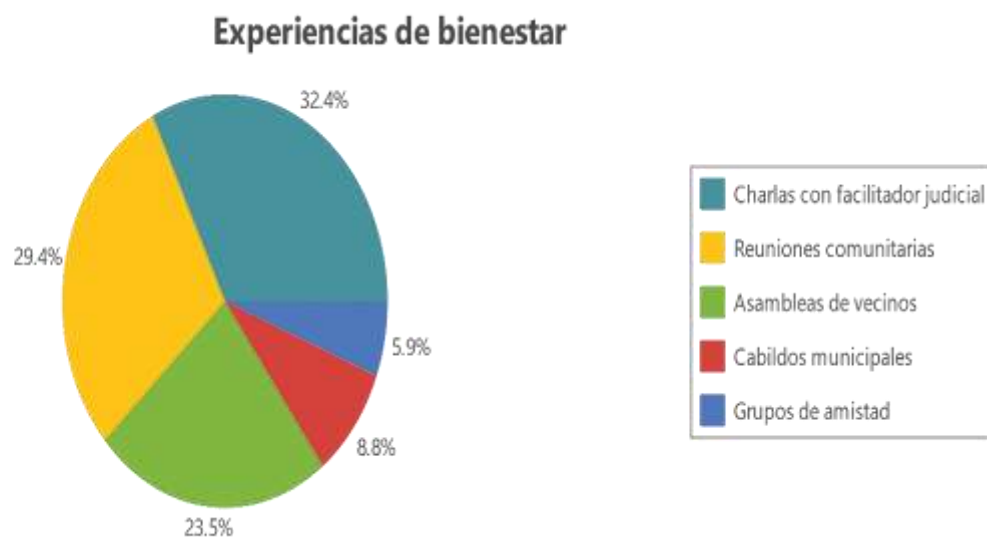


Ilustración 6 Experiencias de bienestar

Los entrevistados consideran que las charlas con facilitador judicial constituyen la experiencia de bienestar común en la comunidad, esto quiere decir que la labor y función del facilitador en la comunidad constituye una práctica de bien común dentro de la comunidad, las mediaciones en el ámbito comunitario visto como una función del facilitador de mediar y realizar acuerdos comunitarios, se encuentran por encima de las asambleas de vecinos, de los cabildos municipales y grupos de amistad.

11.2.2 Variable 2: Costumbres comunitarias

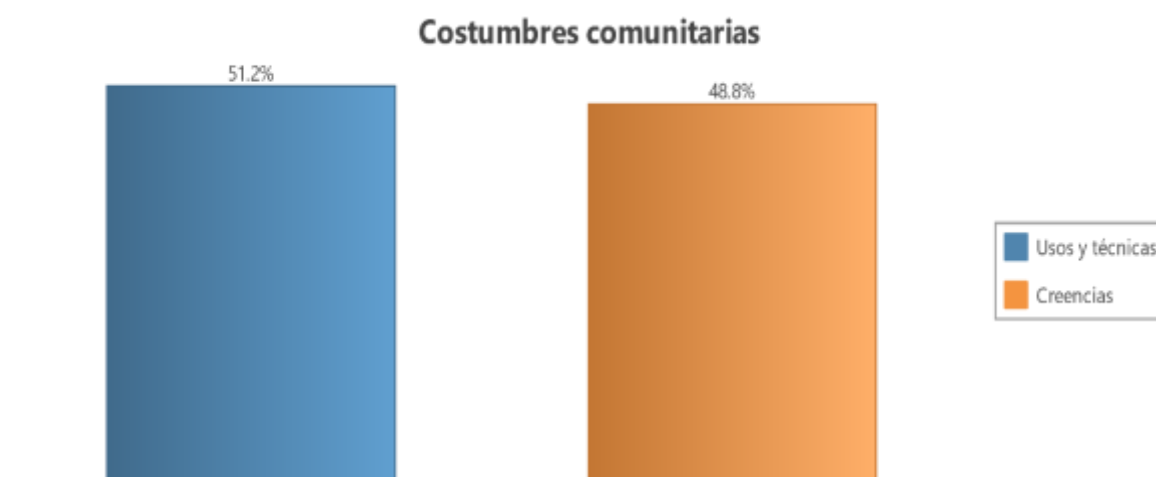
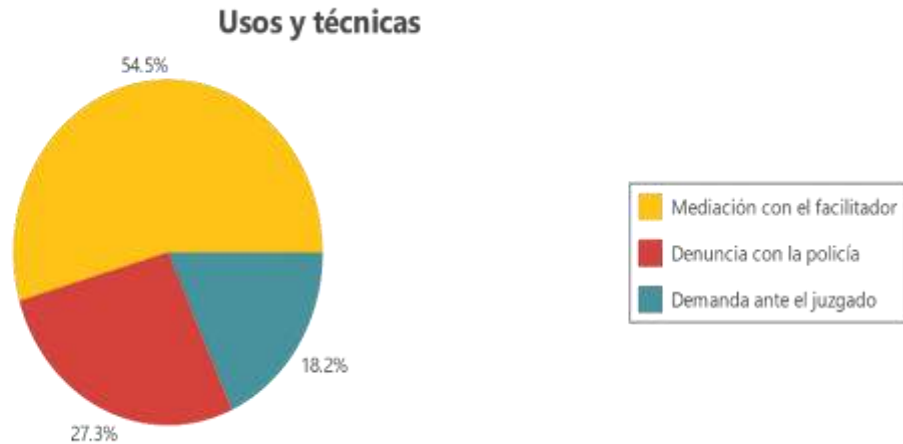


Ilustración 7 Costumbres comunitarias

Como se observa en la gráfica, las subcategorías que componen la variable costumbres comunitarias, las más mostrada la de usos y técnicas representa con 51.2 % de las frecuencias encontradas en esa variable, seguidamente de las creencias con 48.8% de las referencias.

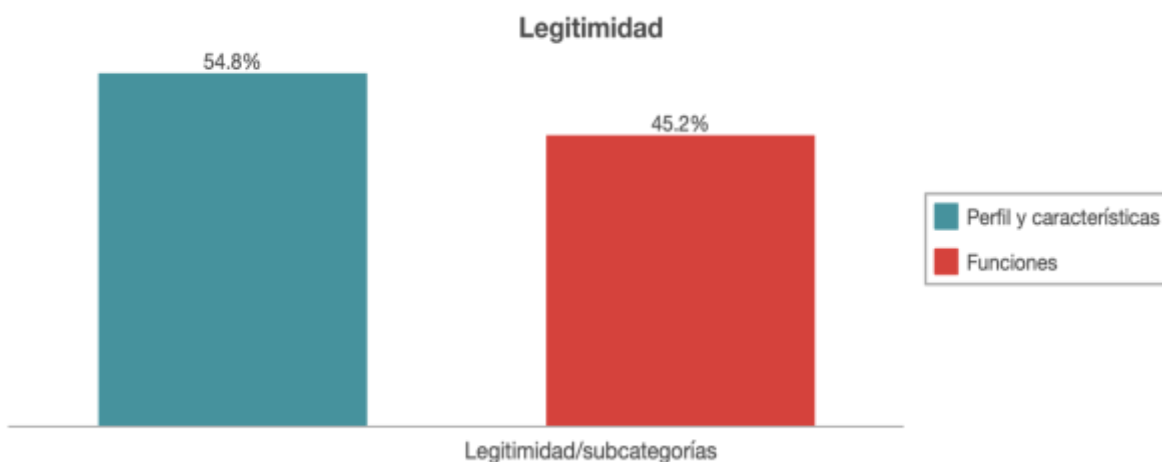
Los usos y las técnicas de la comunidad se establecen a través de las conductas que se van repitiendo de modo sistemático. La mediación comunitaria surge de los hábitos comunes de una comunidad y que con el apoyo de las creencias, usos y técnicas que tengan la comunidad, se logra la solución de los conflictos comunitarios.



Como se observa en la gráfica, sobre los usos y técnicas de la variable costumbres comunitarias, la más mostrada es la mediación con el facilitador que representa 54.5 % de las frecuencias encontradas, seguidamente la denuncia con la policía con el 27.3% y por último, las demandas ante el juzgado con 18.2% de las referencias.

En ese sentido, manifiestan los entrevistados que las situaciones de carácter comunitario se resuelven en los acuerdos comunitarios que se realizan producto de una mediación con el facilitador judicial, quien es líder de la comunidad. Pero, no se deja a un lado la manera de resolver tradicionalmente los conflictos que es a través de la violencia. Pese a que esté presente la mediación en la comunidad, las personas también acostumbran a resolver sus diferencias por su propia cuenta recurriendo a métodos violentos. Sin embargo, como la gráfica lo establece, otra manera de solucionar los conflictos es haciendo una denuncia ante la policía nacional según sean las circunstancias como faltas penales o delitos que no procedan a ser objeto de mediación; o bien, una demanda de carácter civil ante los juzgados.

11.2.3 Variable 3: Legitimidad



Como se observa en la gráfica, las subcategorías que componen la variable legitimidad, la más mostrada es la de perfil y características y se representa con 54.8% de las frecuencias encontradas en esa variable, seguidamente de las funciones con 45.2%, de las referencias.

El perfil y las características del mediador comunitario aportara a que pueda desarrollar sus funciones en una mediación comunitaria. El perfil y características es de vital importancia en la labor del mediador comunitario, dentro de ellas se encuentra las cualidades como el reconocimiento y experiencia, que a su vez repercute en la influencia de la mediación comunitaria en las comunidades.

11.2.4 Variable 4: Participación inclusiva



Como se observa en la gráfica, las subcategorías que componen la variable participación inclusiva, la más mostrada es la intervención en los conflictos comunitarios y se representa con 56.3 % de las frecuencias encontradas en esa variable, seguidamente del involucramiento de la población con 43.8% de las referencias.

La intervención de los conflictos comunitarios se plantea a través de la mediación comunitaria, cuya importancia radica en el liderazgo comunitario existente dentro una comunidad que por medio de su labor las personas se empoderan, participan y son protagonistas en la solución de sus problemáticas.

Hallazgos generales en el ámbito cualitativo:

La mediación comunitaria en Nicaragua es la experiencia de los facilitadores judiciales tanto en el área rural como la urbana y también según los sectores en los que hay presencia como los mercados, cooperativas de producción; las personas en la comunidad reconocen la figura del facilitador judicial pero no la figura de la mediación comunitaria o mediador comunitarios. Cabe señalar, que los facilitadores judiciales son líderes comunitarios y se encuentran organizados en sus territorios para la prevención de delitos, información sobre las normas jurídicas vigentes y para la realización de acuerdos a través de la mediación.

En la actualidad, los facilitadores en la comunidad son el puente de comunicación entre las personas que se encuentran en situación conflictiva, ya que el facilitador conoce la realidad de su entorno de forma local, las personas tienen confianza en los conocimientos y experiencia del líder, y la labor voluntaria y honorífica conlleva a la efectividad del quehacer del facilitador.

También, la comunidad considera a los facilitadores como agentes de cambios en tanto son la base y fundamento de la comunidad para que exista armonía, cohesión social, prevención de conflictos y generación de paz, esta última comprendida desde el impacto del facilitador en el desarrollo sostenible de la comunidad.

Por otra parte, existen coordinaciones y alianzas entre los Facilitadores, Juzgado local único y las diferentes instituciones del Estado para la implementación de programas, proyectos y estrategias que benefician a la comunidad en la promoción de los derechos humanos, prevención de delitos, solución de los conflictos. Esas experiencias son de vital importancia, puesto que se intenta la recomposición del tejido social.

También, los facilitadores realizan charlas y conversatorios en la comunidad sobre los temas o normas jurídicas que fueron capacitados por el Juzgado Local y ellos lo reproducen con los miembros de su comunidad; se garantiza el derecho de participación de manera inclusiva ya que no sólo se involucran a las personas para realizar una mediación, si no que se empoderan a las personas en el ejercicio de sus derechos.

Además se le trae luz a la población y se le proporciona una visión más amplia de la que tienen donde se les da a conocer primero lo que es la violencia de género, las consecuencias, y donde desencadena en que las mujeres salgan de algún tipo de violencia de género busquen ayuda y la denuncien y tanto hombres como mujeres sepan que violencia de género no solamente es la muerte de una mujer.

Como parte de las variables de estudio, en cuanto a la costumbre comunitaria de la experiencia de mediación comunitaria, dentro de ese conjunto de creencias, se constata que los facilitadores tienen influencia de la fe y con ese fervor divino realizan sus funciones, así garantizando la calidad del servicio que brindan. En base a las experiencias vividas consideran que únicamente Dios puede solucionar todos los problemas de las personas y la comunidad y que es Dios quien le da favor con las personas y las autoridades. Es decir la fe se vuelve la fuerza que impulsa sus vidas.

11.3 Análisis de Resultados Comprobación cuantitativa

El análisis definitivo de los datos se realizó a través del Programa Estadístico SPSS 25, capturada la información de las encuestas, se tiene como resultado que la confiabilidad del instrumento aplicando Alpha de Cronbach basado en elementos estandarizados resultó 0.921 de confiabilidad de los elementos analizados.

En el análisis que se plantea se considera la frecuencia con la que la población percibe a la mediación comunitaria para el desarrollo de la cultura de paz en su comunidad. Se realiza el análisis por cada ítem para plantear el porcentaje de percepción y se presenta el porcentaje general por cada variable.

11.3.1 Análisis de frecuencia por cada ítem

Existe algún centro de ayuda para resolver conflictos de la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	21	12.9	12.9	12.9
	En desacuerdo	11	6.7	6.7	19.6
	No se	75	46.0	46.0	65.6
	De acuerdo	32	19.6	19.6	85.3
	Totalmente de acuerdo	24	14.7	14.7	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

Tabla 12. Ítem 1 Variable Mediación comunitaria

Programa estadístico SPSS

En el ítem 1 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 21 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 75 no se, de 32 acuerdo, 24 totalmente de acuerdo.

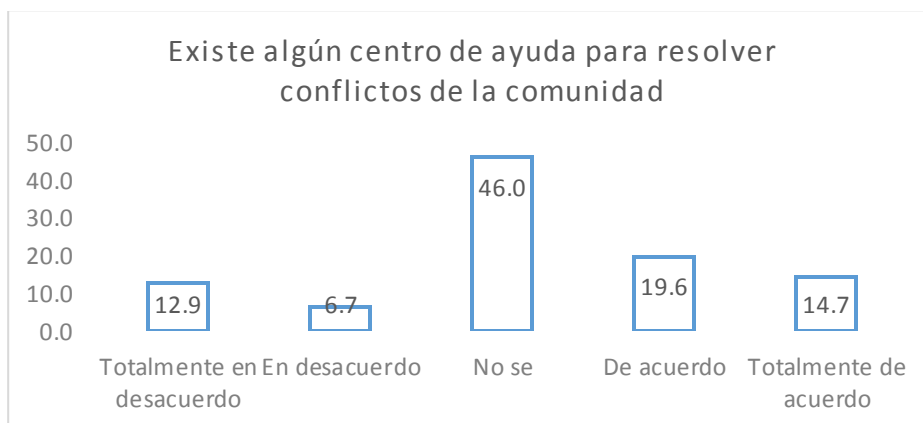


Ilustración 8. Ítem 1 Variable mediación comunitaria
Programa Estadístico SPSS

El porcentaje de encuestados determina que el 12.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 46.0% no se, el 19.6% de acuerdo y el 14.7% totalmente de acuerdo.

Conoce de la mediación comunitaria en su localidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	21	12.9	12.9	12.9
	En desacuerdo	20	12.3	12.3	25.2
	No se	62	38.0	38.0	63.2
	De acuerdo	41	25.2	25.2	88.3
	Totalmente de acuerdo	19	11.7	11.7	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

Tabla 11. Ítem 2 variable mediación comunitaria
Programa estadístico SPSS

En el ítem 2 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 21 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 20 en desacuerdo, 62 no se, de 41 acuerdo, 19 totalmente de acuerdo.

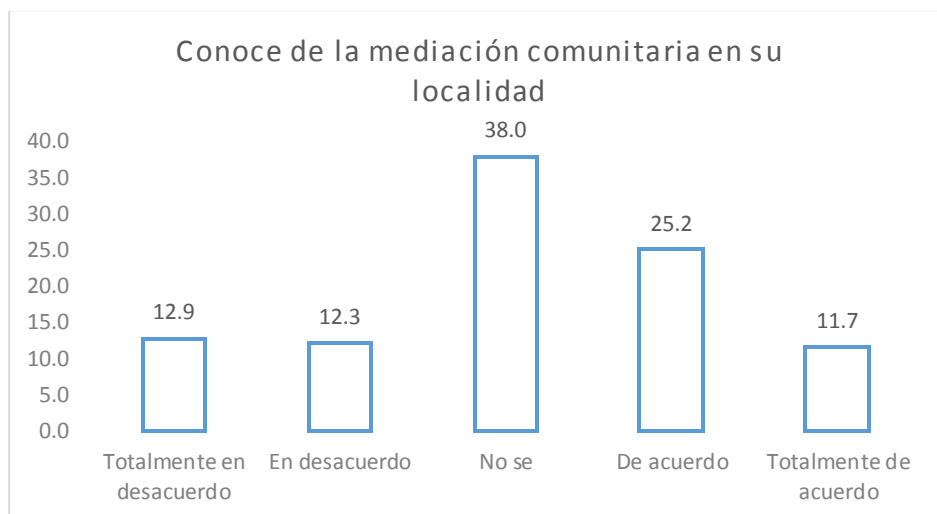


Ilustración 9. Ítem 2 Variable mediación comunitaria
Programa Estadístico SPSS

El porcentaje de encuestados determina que el 12.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 12.3% en desacuerdo, el 38.0% no se, el 25.2% de acuerdo y el 11.7% totalmente de acuerdo.

Es de utilidad un servicio de mediación comunitaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	7.4	7.4	7.4
	En desacuerdo	7	4.3	4.3	11.7
	No se	10	6.1	6.1	17.8
	De acuerdo	49	30.1	30.1	47.9
	Totalmente de acuerdo	85	52.1	52.1	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

Tabla 12. Ítem 3 variable mediación comunitaria
Programa estadístico SPSS

En el ítem 3 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 12 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 7 en desacuerdo, 10 no se, de 49 acuerdo, 85 totalmente de acuerdo.

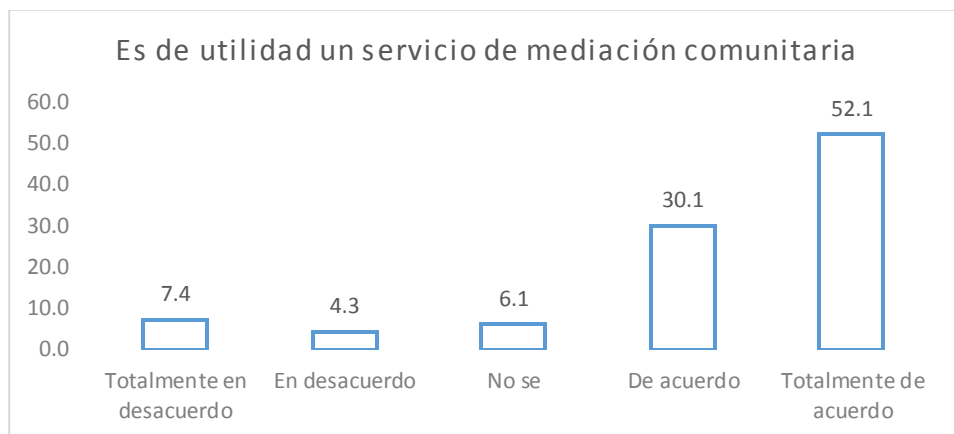


Ilustración 10. Ítem 3 variable mediación comunitaria

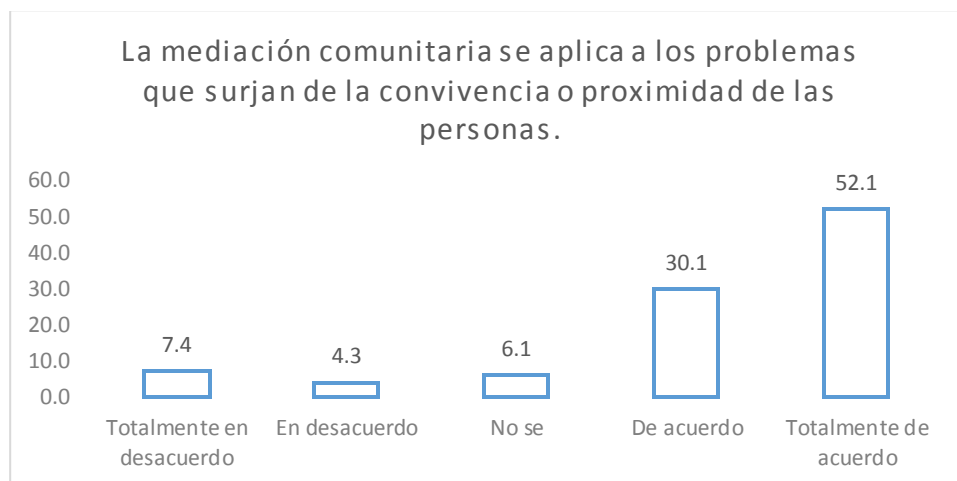
Programa Estadístico SPSS

El porcentaje de encuestados determina que el 7.4% respondió totalmente en desacuerdo, el 4.3% en desacuerdo, el 6.1% no se, el 30.1% de acuerdo y el 52.1% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria se aplica a los problemas que surjan de la convivencia o proximidad de las personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	12	7.4	7.4	7.4
	En desacuerdo	7	4.3	4.3	11.7
	No se	10	6.1	6.1	17.8
	De acuerdo	49	30.1	30.1	47.9
	Totalmente de acuerdo	85	52.1	52.1	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 4 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 12 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 7 en desacuerdo, 10 no se, 49 de acuerdo, 85 totalmente de acuerdo.

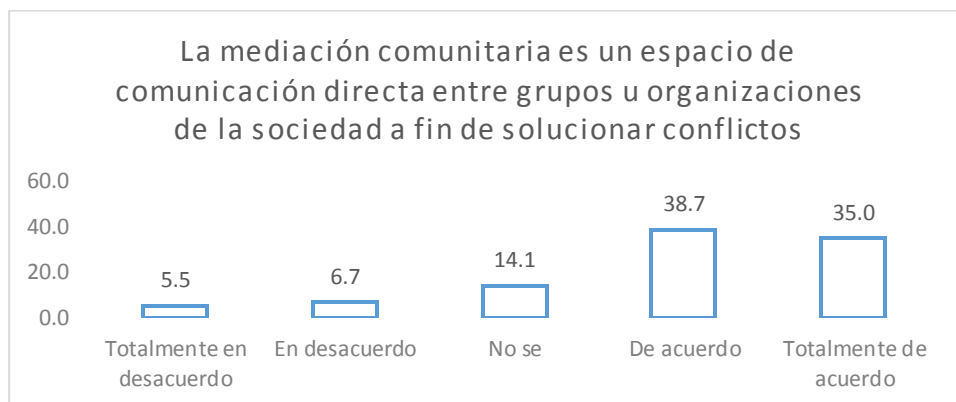


El porcentaje de encuestados determina que el 7.4 % respondió totalmente en desacuerdo, el 4.3% en desacuerdo, el 6.1% no se, el 30.1% de acuerdo y el 52.1% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria es un espacio de comunicación directa entre grupos u organizaciones de la sociedad a fin de solucionar conflictos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO Totalmente en desacuerdo	9	5.5	5.5	5.5
En desacuerdo	11	6.7	6.7	12.3
No se	23	14.1	14.1	26.4
De acuerdo	63	38.7	38.7	65.0
Totalmente de acuerdo	57	35.0	35.0	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 5 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 9 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 23 no se, de 63 acuerdo, 57 totalmente de acuerdo.

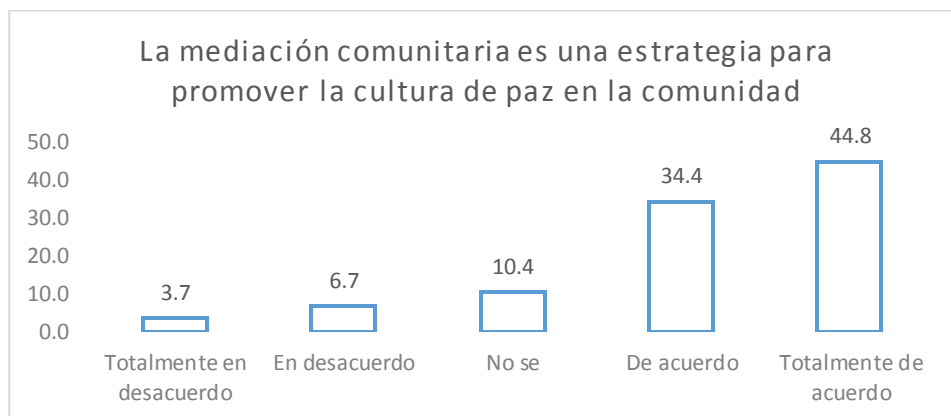


El porcentaje de encuestados determina que el 5.5% respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 14.1% no se, el 38.7% de acuerdo y el 35% totalmente de acuerdo.

LA MEDIACIÓN COMUNITARIA ES UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA CULTURA DE PAZ EN LA COMUNIDAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	6	3.7	3.7	3.7
	En desacuerdo	11	6.7	6.7	10.4
	No se	17	10.4	10.4	20.9
	De acuerdo	56	34.4	34.4	55.2
	Totalmente de acuerdo	73	44.8	44.8	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 6 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 17 no se, de 56 acuerdo, 73 totalmente de acuerdo.

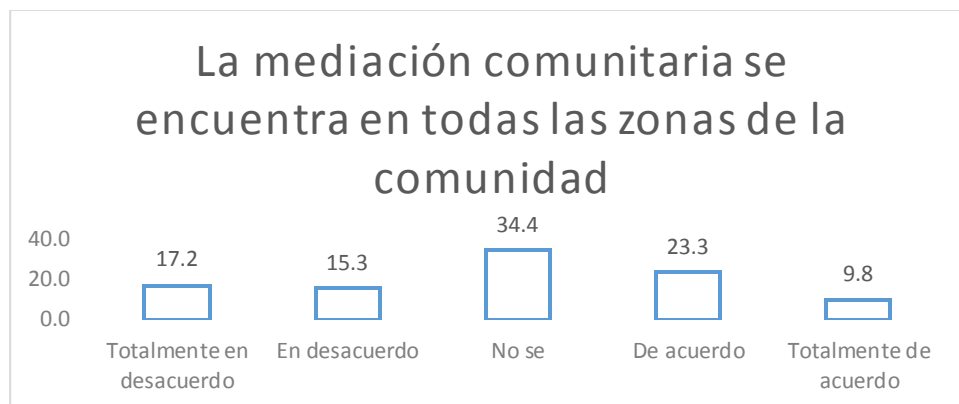


El porcentaje de encuestados determina que el 3.7 % respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 10.4% no se, el 34.4% de acuerdo y el 44.8% totalmente de acuerdo.

LA MEDIACIÓN COMUNITARIA SE ENCUENTRA EN TODAS LAS ZONAS DE LA COMUNIDAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	28	17.2	17.2	17.2
	En desacuerdo	25	15.3	15.3	32.5
	No se	56	34.4	34.4	66.9
	De acuerdo	38	23.3	23.3	90.2
	Totalmente de acuerdo	16	9.8	9.8	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 7 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 28 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 25 en desacuerdo, 56 no se, de 38 acuerdo, 16 totalmente de acuerdo.

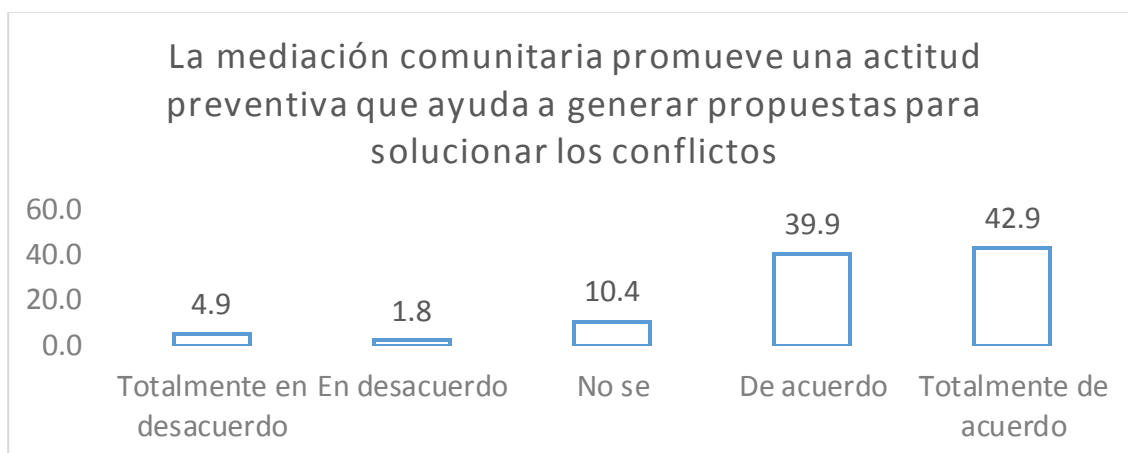


El porcentaje de encuestados determina que el 17.2 % respondió totalmente en desacuerdo, el 15.3% en desacuerdo, el 34.4% no se, el 23.3% de acuerdo y el 9.8% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria promueve una actitud preventiva que ayuda a generar propuestas para solucionar los conflictos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	8	4.9	4.9	4.9
	En desacuerdo	3	1.8	1.8	6.7
	No se	17	10.4	10.4	17.2
	De acuerdo	65	39.9	39.9	57.1
	Totalmente de acuerdo	70	42.9	42.9	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 8 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes:
 8 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 3 en desacuerdo, 17 no se, de 65
 acuerdo, 70 totalmente de acuerdo.

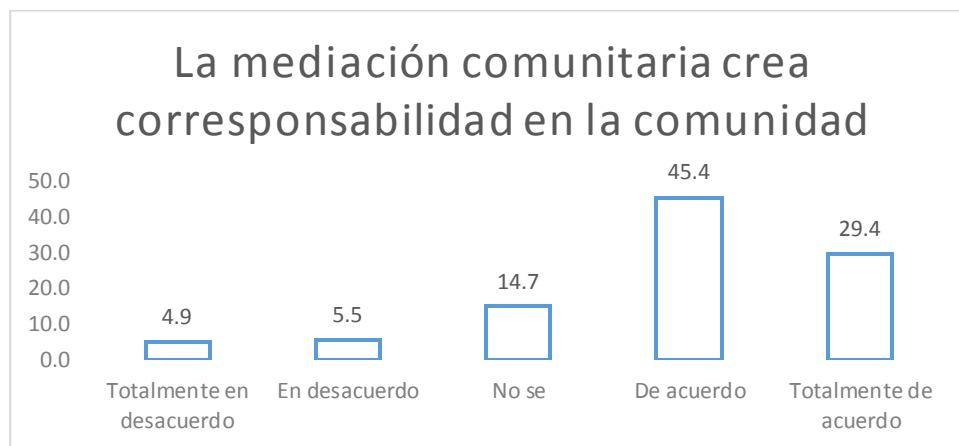


El porcentaje de encuestados determina que el 4.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 1.8% en desacuerdo, el 10.4% no se, el 39.9% de acuerdo y el 42.9% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria crea corresponsabilidad en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	8	4.9	4.9	4.9
	En desacuerdo	9	5.5	5.5	10.4
	No se	24	14.7	14.7	25.2
	De acuerdo	74	45.4	45.4	70.6
	Totalmente de acuerdo	48	29.4	29.4	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 9 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 8 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 9 en desacuerdo, 24 no se, de 74 acuerdo, 48 totalmente de acuerdo.



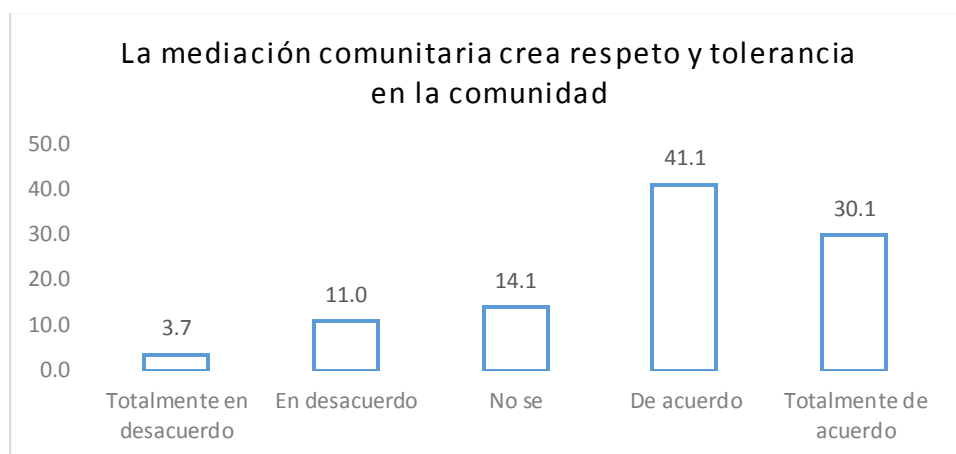
El porcentaje de encuestados determina que el 4.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 5.5% en desacuerdo, el 14.7% no se, el 45.4% de acuerdo y el 29.4% totalmente de acuerdo.

LA MEDIACIÓN COMUNITARIA CREA RESPETO Y TOLERANCIA EN LA COMUNIDAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	6	3.7	3.7	3.7
	En desacuerdo	18	11.0	11.0	14.7
	No se	23	14.1	14.1	28.8
	De acuerdo	67	41.1	41.1	69.9
	Totalmente de acuerdo	48	29.4	70.5	100.0

Totalmente de acuerdo	49	30.1	30.1	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 10 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 18 en desacuerdo, 23 no se, de 67 acuerdo, 49 totalmente de acuerdo.



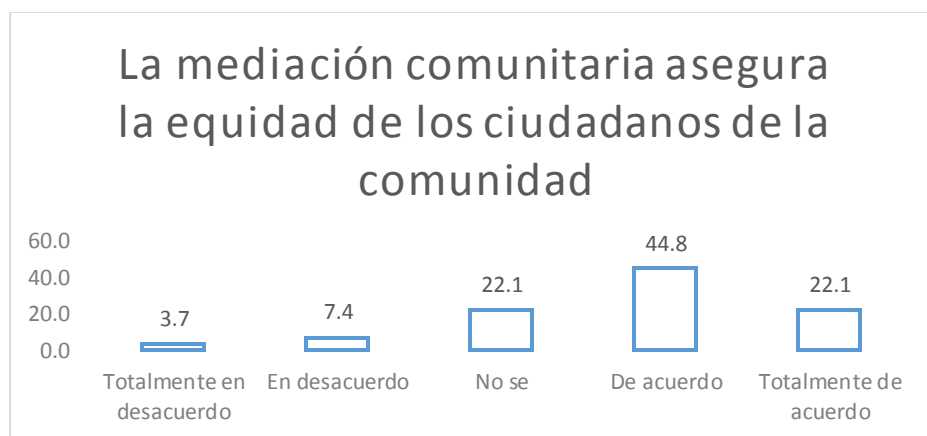
El porcentaje de encuestados determina que el 3.72 % respondió totalmente en desacuerdo, el 11% en desacuerdo, el 14.1% no se, el 41.1% de acuerdo y el 30.1% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria asegura la equidad de los ciudadanos de la comunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	6	3.7	3.7	3.7
	En desacuerdo	12	7.4	7.4	11.0
	No se	36	22.1	22.1	33.1
	De acuerdo	73	44.8	44.8	77.9
	Totalmente de acuerdo	36	22.1	22.1	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 11 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 12 en desacuerdo, 36 no se, de 73 acuerdo, 36 totalmente de acuerdo.



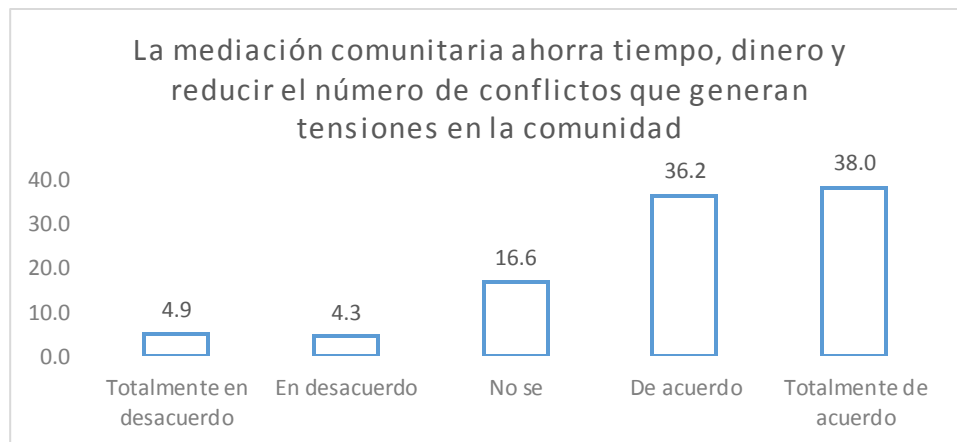
El porcentaje de encuestados determina que el 3.7 % respondió totalmente en desacuerdo, el 7.4% en desacuerdo, el 22.1% no se, el 44.8% de acuerdo y el 22.1% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria ahorra tiempo, dinero y reducir el número de conflictos que generan tensiones en la comunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	8	4.9	4.9	4.9
	En desacuerdo	7	4.3	4.3	9.2
	No se	27	16.6	16.6	25.8
	De acuerdo	59	36.2	36.2	62.0
	Totalmente de acuerdo	62	38.0	38.0	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 12 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 7 en desacuerdo, 27 no se, de 59 acuerdo, 62 totalmente de acuerdo.



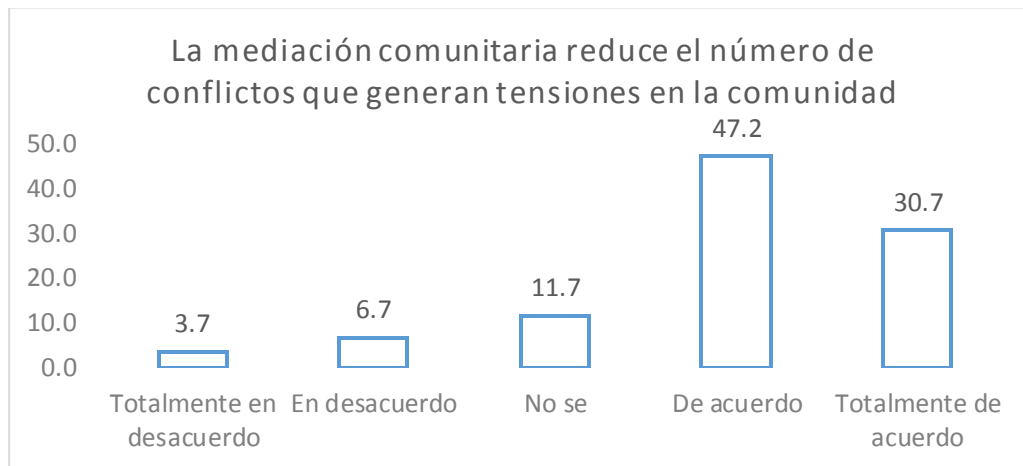
El porcentaje de encuestados determina que el 4.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 4.3% en desacuerdo, el 16.6% no se, el 36.2% de acuerdo y el 38% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria reduce el número de conflictos que

generan tensiones en la comunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO				
Totalmente en desacuerdo	6	3.7	3.7	3.7
En desacuerdo	11	6.7	6.7	10.4
No se	19	11.7	11.7	22.1
De acuerdo	77	47.2	47.2	69.3
Totalmente de acuerdo	50	30.7	30.7	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 13 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 19 no se, de 77 acuerdo, 50 totalmente de acuerdo.

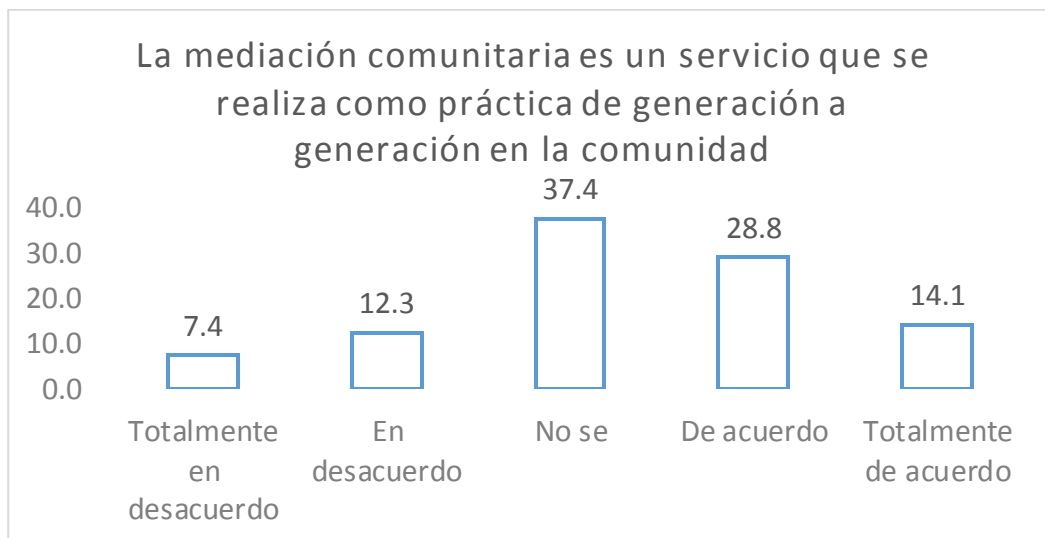


El porcentaje de encuestados determina que el 3.7% respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 11.7% no se, el 47.2% de acuerdo y el 30.7% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria es un servicio que se realiza como práctica de generación a generación en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	12	7.4	7.4	7.4
	En desacuerdo	20	12.3	12.3	19.6
	No se	61	37.4	37.4	57.1
	De acuerdo	47	28.8	28.8	85.9
	Totalmente de acuerdo	23	14.1	14.1	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 14 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 12 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 20 en desacuerdo, 61 no se, de 47 acuerdo, 23 totalmente de acuerdo.

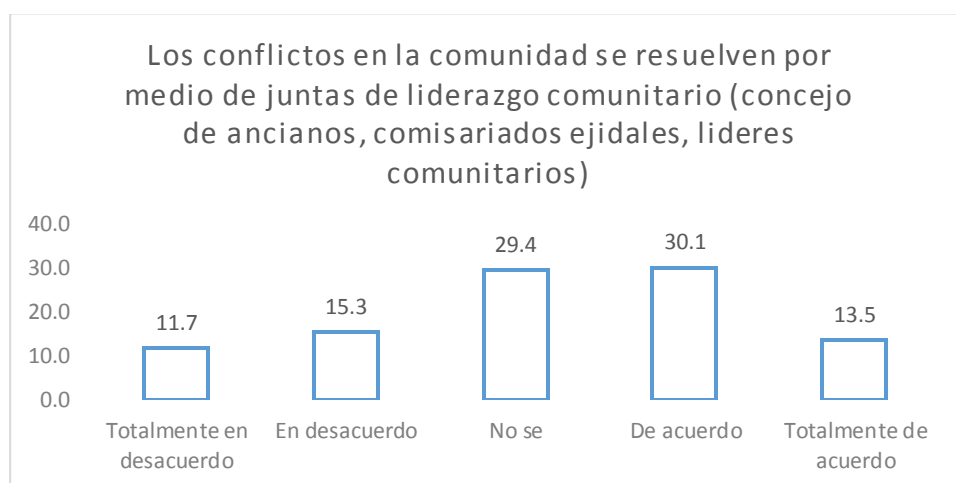


El porcentaje de encuestados determina que el 7.4 % respondió totalmente en desacuerdo, el 12.3% en desacuerdo, el 37.4% no se, el 28.8% de acuerdo y el 14.1% totalmente de acuerdo.

Los conflictos en la comunidad se resuelven por medio de juntas de liderazgo comunitario (concejo de ancianos, comisariados ejidales, líderes comunitarios)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	19	11.7	11.7	11.7
	En desacuerdo	25	15.3	15.3	27.0
	No se	48	29.4	29.4	56.4
	De acuerdo	49	30.1	30.1	86.5
	Totalmente de acuerdo	22	13.5	13.5	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 15 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 19 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 25 en desacuerdo, 48 no se, de 49 acuerdo, 22 totalmente de acuerdo.

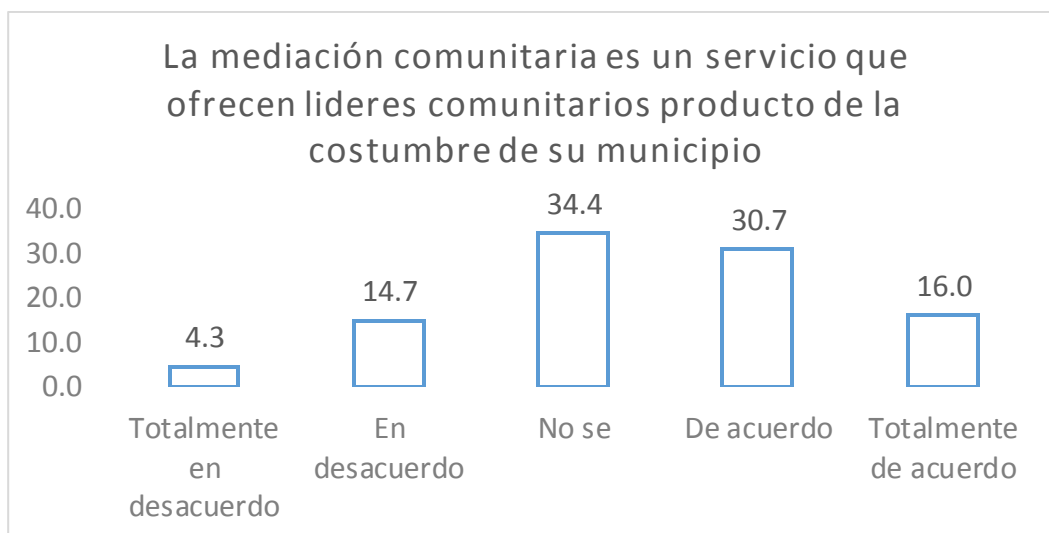


El porcentaje de encuestados determina que el 11.7 % respondió totalmente en desacuerdo, el 15.3% en desacuerdo, el 29.4% no se, el 30.1% de acuerdo y el 13.5% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria es un servicio que ofrecen líderes comunitarios producto de la costumbre de su municipio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	7	4.3	4.3	4.3
	En desacuerdo	24	14.7	14.7	19.0
	No se	56	34.4	34.4	53.4
	De acuerdo	50	30.7	30.7	84.0
	Totalmente de acuerdo	26	16.0	16.0	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 16 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 7 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 24 en desacuerdo, 56 no se, de 50 acuerdo, 26 totalmente de acuerdo.

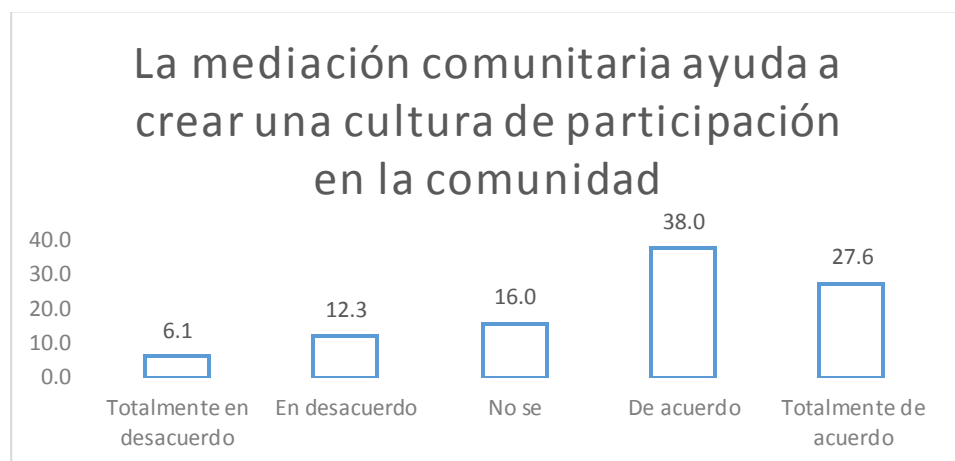


El porcentaje de encuestados determina que el 4.3 % respondió totalmente en desacuerdo, el 14.7% en desacuerdo, el 34.4% no se, el 30.7% de acuerdo y el 16 % totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria ayuda a crear una cultura de participación en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	10	6.1	6.1	6.1
	En desacuerdo	20	12.3	12.3	18.4
	No se	26	16.0	16.0	34.4
	De acuerdo	62	38.0	38.0	72.4
	Totalmente de acuerdo	45	27.6	27.6	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 17 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 10 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 20 en desacuerdo, 26 no se, de 62 acuerdo, 45 totalmente de acuerdo.

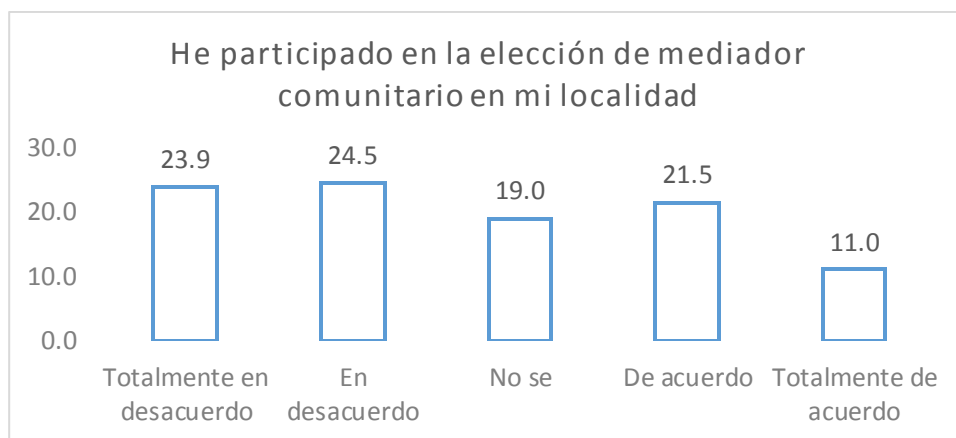


El porcentaje de encuestados determina que el 6.1 % respondió totalmente en desacuerdo, el 12.3% en desacuerdo, el 16 % no se, el 38.3% de acuerdo y el 27.6% totalmente de acuerdo.

He participado en la elección de mediador comunitario en mi localidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	39	23.9	23.9	23.9
	En desacuerdo	40	24.5	24.5	48.5
	No se	31	19.0	19.0	67.5
	De acuerdo	35	21.5	21.5	89.0
	Totalmente de acuerdo	18	11.0	11.0	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 18 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 39 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 40 en desacuerdo, 31 no se, de 35 acuerdo, 18 totalmente de acuerdo.

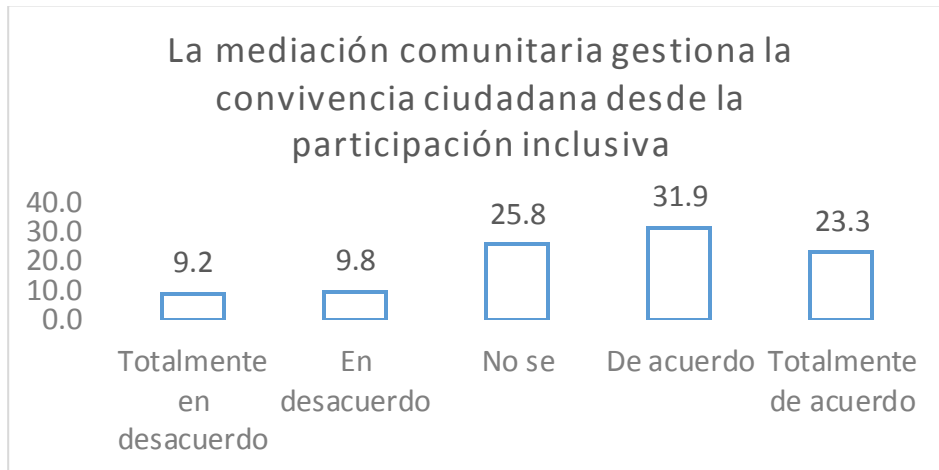


El porcentaje de encuestados determina que el 23.9 % respondió totalmente en desacuerdo, el 24.5% en desacuerdo, el 19% no se, el 21.5% de acuerdo y el 11% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria gestiona la convivencia ciudadana desde la participación inclusiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	15	9.2	9.2	9.2
	En desacuerdo	16	9.8	9.8	19.0
	No se	42	25.8	25.8	44.8
	De acuerdo	52	31.9	31.9	76.7
	Totalmente de acuerdo	38	23.3	23.3	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 19 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 15 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 16 en desacuerdo, 42 no se, de 52 acuerdo, 38 totalmente de acuerdo.

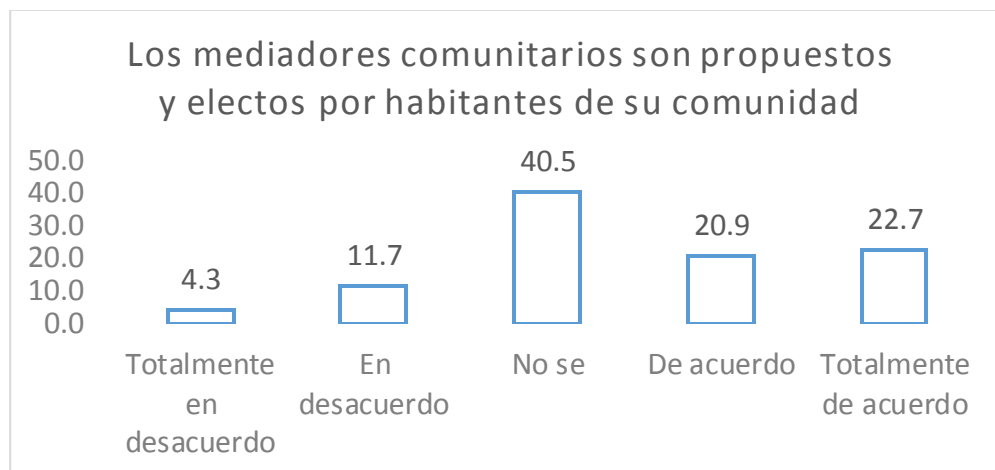


El porcentaje de encuestados determina que el 9.2 % respondió totalmente en desacuerdo, el 9.8% en desacuerdo, el 25.8% no se, el 31.9% de acuerdo y el 23.3% totalmente de acuerdo.

Los mediadores comunitarios son propuestos y electos por habitantes de su comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	7	4.3	4.3	4.3
	En desacuerdo	19	11.7	11.7	16.0
	No se	66	40.5	40.5	56.4
	De acuerdo	34	20.9	20.9	77.3
	Totalmente de acuerdo	37	22.7	22.7	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 20 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 7 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 19 en desacuerdo, 66 no se, de 34 acuerdo, 37 totalmente de acuerdo.

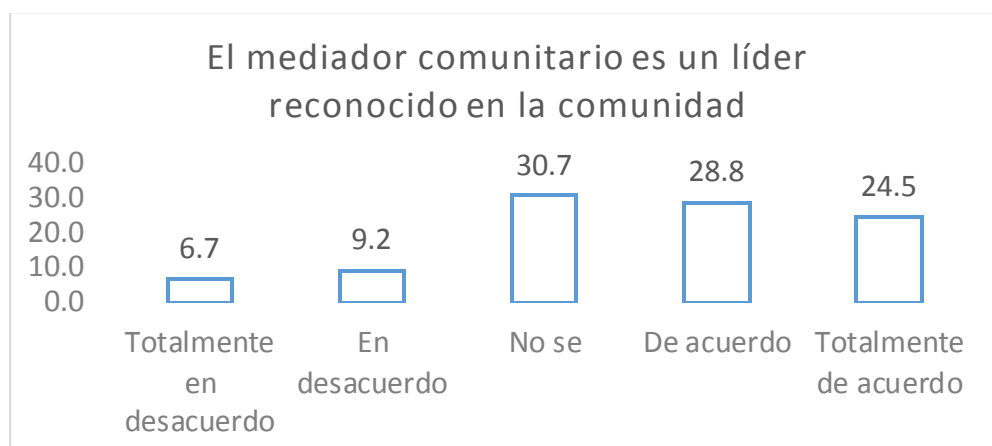


El porcentaje de encuestados determina que el 17.2 % respondió totalmente en desacuerdo, el 15.3% en desacuerdo, el 34.4% no se, el 23.3% de acuerdo y el 9.8% totalmente de acuerdo.

El mediador comunitario es un líder reconocido en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	11	6.7	6.7	6.7
	En desacuerdo	15	9.2	9.2	16.0
	No se	50	30.7	30.7	46.6
	De acuerdo	47	28.8	28.8	75.5
	Totalmente de acuerdo	40	24.5	24.5	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 21 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 11 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 15 en desacuerdo, 50 no se, de 47 acuerdo, 40 totalmente de acuerdo.

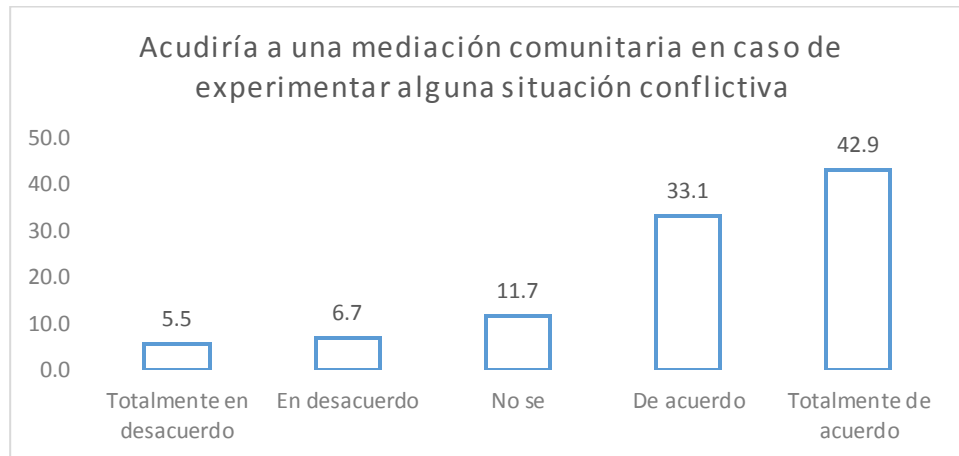


El porcentaje de encuestados determina que el 6.7 % respondió totalmente en desacuerdo, el 9.2% en desacuerdo, el 30.7% no se, el 28.8% de acuerdo y el 24.5% totalmente de acuerdo.

Acudiría a una mediación comunitaria en caso de experimentar alguna situación conflictiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	9	5.5	5.5	5.5
	En desacuerdo	11	6.7	6.7	12.3
	No se	19	11.7	11.7	23.9
	De acuerdo	54	33.1	33.1	57.1
	Totalmente de acuerdo	70	42.9	42.9	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 22 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 9 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 19 no se, de 54 acuerdo, 70 totalmente de acuerdo.



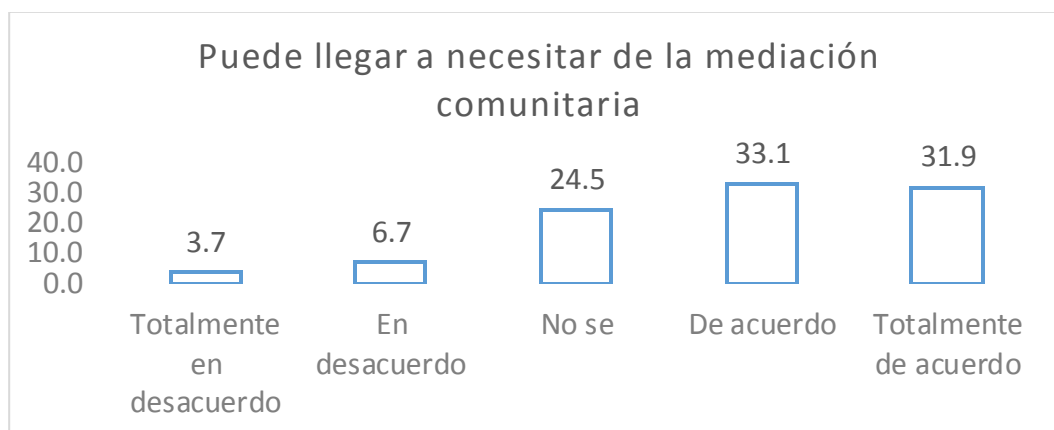
El porcentaje de encuestados determina que el 5.5 % respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 11.7% no se, el 33.1% de acuerdo y el 42.9% totalmente de acuerdo.

Puede llegar a necesitar de la mediación comunitaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	6	3.7	3.7	3.7
	En desacuerdo	11	6.7	6.7	10.4
	No se	40	24.5	24.5	35.0
	De acuerdo	54	33.1	33.1	68.1
	Totalmente de acuerdo	52	31.9	31.9	100.0

Total	163	100.0	100.0
-------	-----	-------	-------

En el ítem 23 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 6 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo, 40 no se, de 54 acuerdo, 52 totalmente de acuerdo.



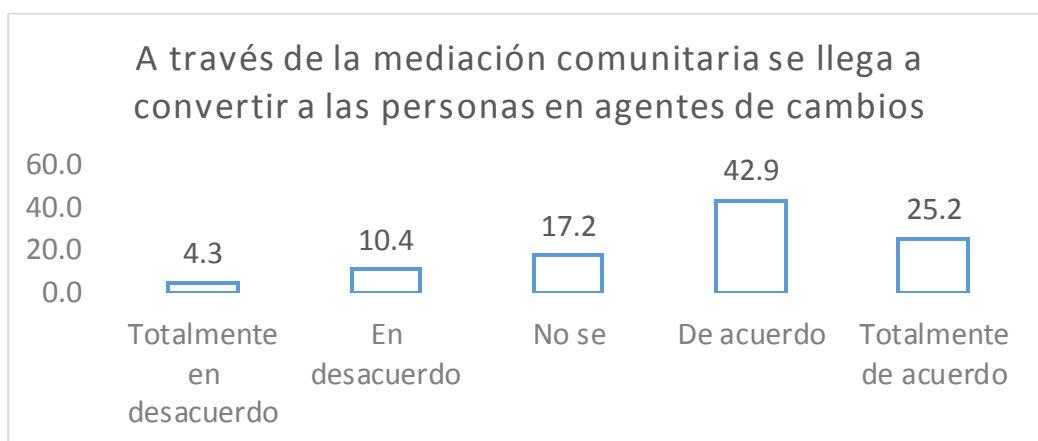
El porcentaje de encuestados determina que el 3.7 % respondió totalmente en desacuerdo, el 6.7% en desacuerdo, el 24.5% no se, el 33.1% de acuerdo y el 31.9% totalmente de acuerdo.

A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA SE LLEGA A CONVERTIR A LAS PERSONAS EN AGENTES DE CAMBIOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	7	4.3	4.3	4.3
	En desacuerdo	17	10.4	10.4	14.7
	No se	28	17.2	17.2	31.9
	De acuerdo	70	42.9	42.9	74.8

Totalmente de acuerdo	41	25.2	25.2	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 24 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 7 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 17 en desacuerdo, 28 no se, de 70 acuerdo, 41 totalmente de acuerdo.



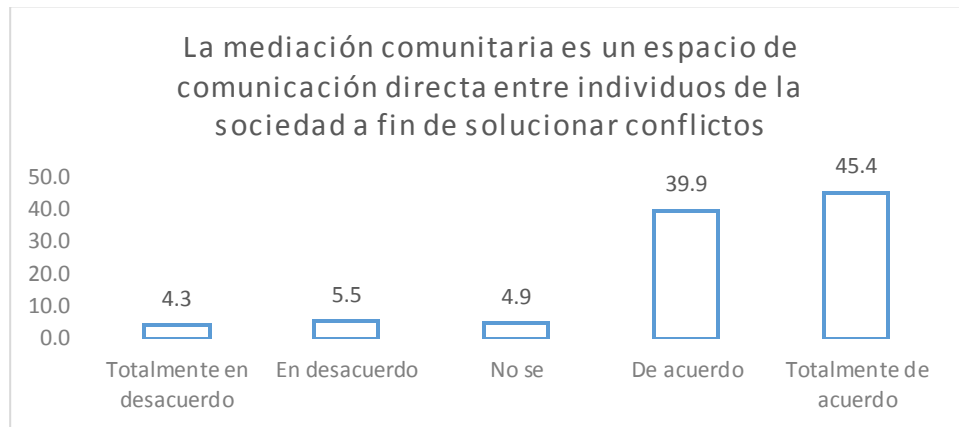
El porcentaje de encuestados determina que el 4.3 % respondió totalmente en desacuerdo, el 10.4% en desacuerdo, el 17.2% no se, el 42.9% de acuerdo y el 25.2% totalmente de acuerdo.

La mediación comunitaria es un espacio de comunicación directa entre individuos de la sociedad a fin de solucionar conflictos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	7	4.3	4.3	4.3
	En desacuerdo	9	5.5	5.5	9.8

No se	8	4.9	4.9	14.7
De acuerdo	65	39.9	39.9	54.6
Totalmente de acuerdo	74	45.4	45.4	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 25 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 7 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 9 en desacuerdo, 8 no se, de 65 acuerdo, 74 totalmente de acuerdo.



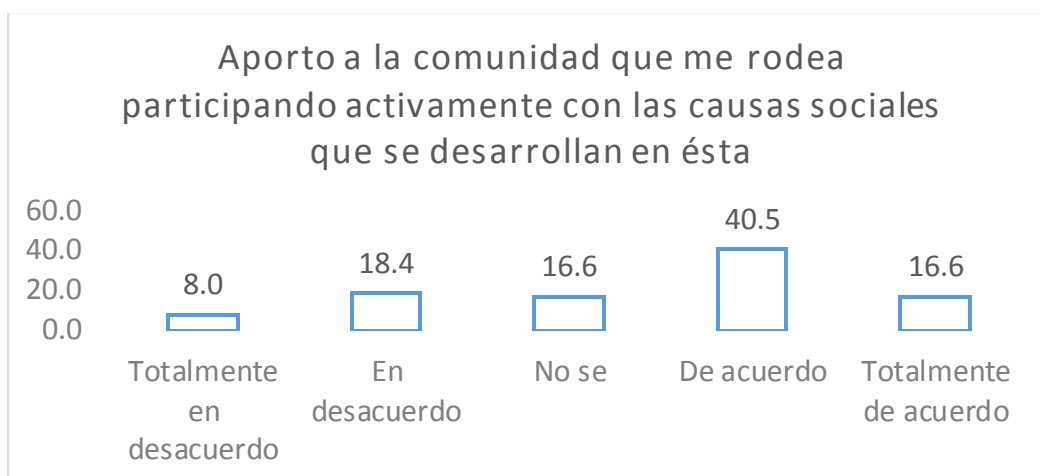
El porcentaje de encuestados determina que el 4.3 % respondió totalmente en desacuerdo, el 5.5% en desacuerdo, el 4.9% no se, el 39.9% de acuerdo y el 45.4% totalmente de acuerdo.

Aporto a la comunidad que me rodea participando activamente con las causas sociales que se desarrollan en ésta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO Totalmente en desacuerdo	13	8.0	8.0	8.0

En desacuerdo	30	18.4	18.4	26.4
No se	27	16.6	16.6	42.9
De acuerdo	66	40.5	40.5	83.4
Totalmente de acuerdo	27	16.6	16.6	100.0
Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 26 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 13 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 30 en desacuerdo, 27 no se, 66 de acuerdo, 27 totalmente de acuerdo.



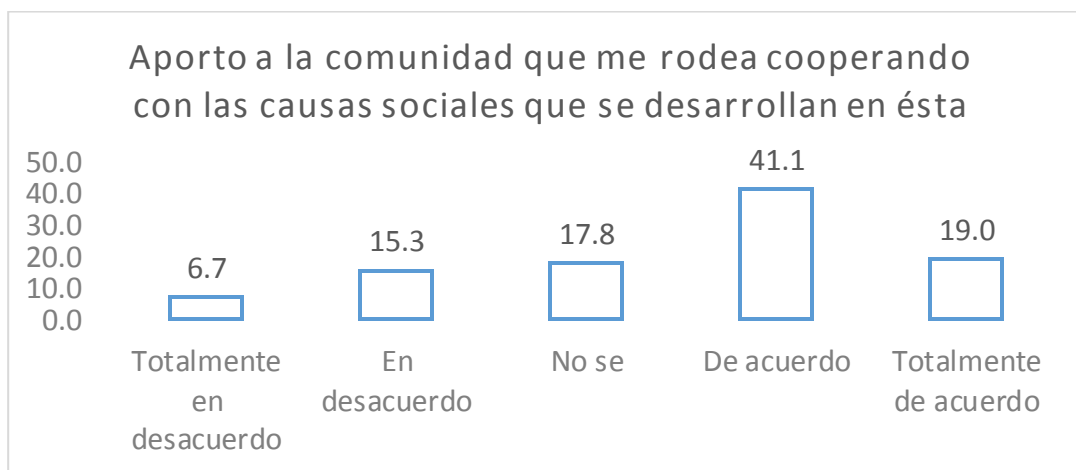
El porcentaje de encuestados determina que el 8% respondió totalmente en desacuerdo, el 18.4% en desacuerdo, el 16.6% no se, el 40.5% de acuerdo y el 16.6% totalmente de acuerdo.

Aporto a la comunidad que me rodea cooperando con las causas sociales que se desarrollan en ésta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	11	6.7	6.7	6.7
	En desacuerdo	25	15.3	15.3	22.1
	No se	29	17.8	17.8	39.9
	De acuerdo	67	41.1	41.1	81.0
	Totalmente de acuerdo	31	19.0	19.0	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 27 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 11 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 25 en desacuerdo, 29 no se, 67 de acuerdo, 31 totalmente de acuerdo.



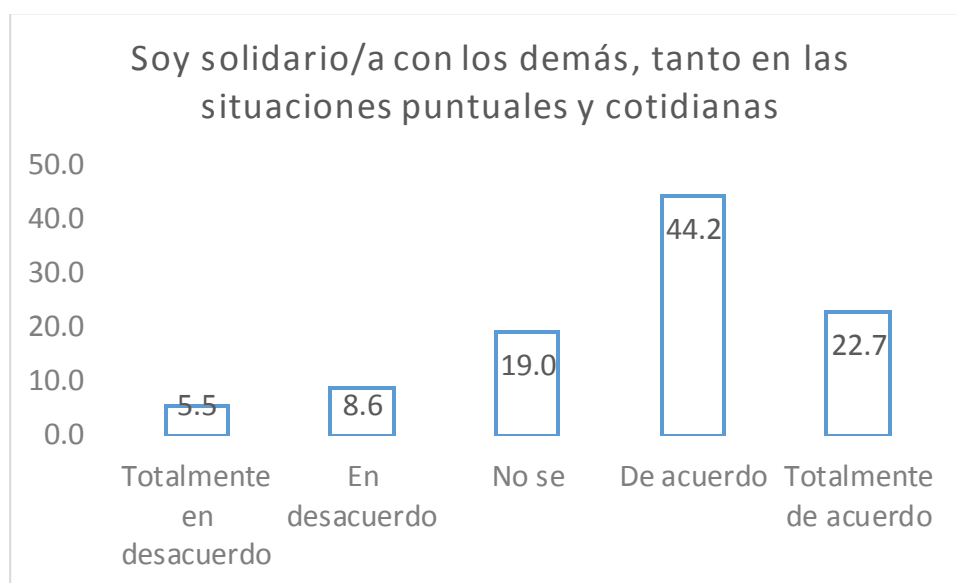
El porcentaje de encuestados determina que el 6.7% respondió totalmente en desacuerdo, el 15.3% en desacuerdo, el 17.8% no se, el 41.1% de acuerdo y el 19% totalmente de acuerdo.

**SOY SOLIDARIO/A CON LOS DEMÁS, TANTO EN LAS SITUACIONES
PUNTUALES Y COTIDIANAS
(NO SOLO CON CONOCIDOS) COMO CON ORGANIZACIONES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	9	5.5	5.5	5.5
	En desacuerdo	14	8.6	8.6	14.1
	No se	31	19.0	19.0	33.1
	De acuerdo	72	44.2	44.2	77.3
	Totalmente de acuerdo	37	22.7	22.7	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 28 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 9 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 14 en desacuerdo, 31 no se, 72 de acuerdo, 37 totalmente de acuerdo.



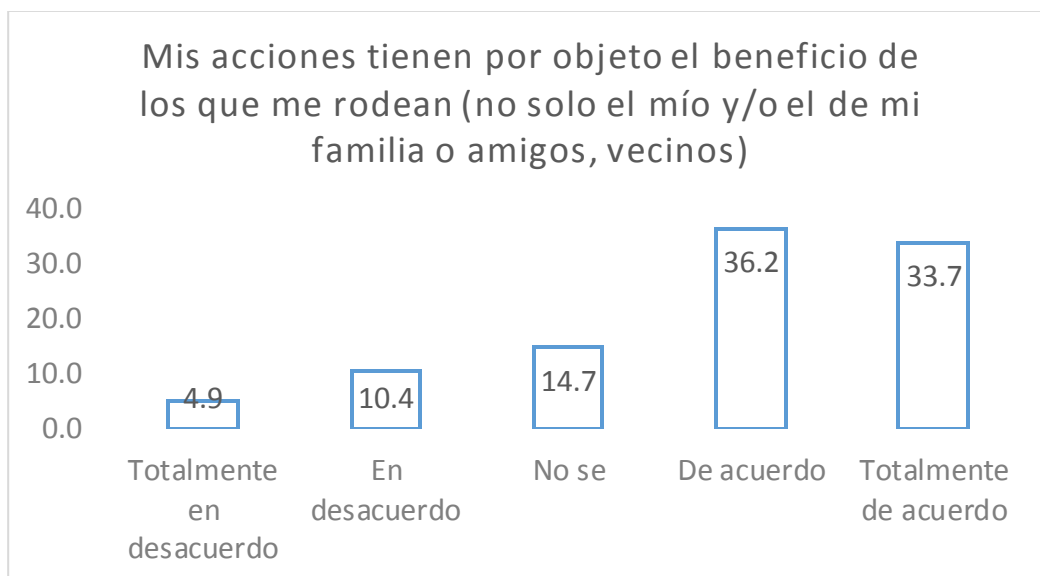
El porcentaje de encuestados determina que el 5.5% respondió totalmente en desacuerdo, el 8.6% en desacuerdo, el 19% no se, el 44.2% de acuerdo y el 22.7% totalmente de acuerdo.

MIS ACCIONES TIENEN POR OBJETO EL BENEFICIO DE LOS QUE ME RODEAN (NO SOLO EL MÍO Y/O EL DE MI FAMILIA O AMIGOS, VECINOS)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
--	------------	------------	------------	------------

				válido	acumulado
VÁLIDO	Totalmente en desacuerdo	8	4.9	4.9	4.9
	En desacuerdo	17	10.4	10.4	15.3
	No se	24	14.7	14.7	30.1
	De acuerdo	59	36.2	36.2	66.3
	Totalmente de acuerdo	55	33.7	33.7	100.0
	Total	163	100.0	100.0	

En el ítem 29 de los 163 encuestados, la frecuencia con la que se respondió fue la siguientes: 8 personas respondieron totalmente en desacuerdo, 17 en desacuerdo, 24 no se, 59 de acuerdo, 55 totalmente de acuerdo.



El porcentaje de encuestados determina que el 4.9% respondió totalmente en desacuerdo, el 10.4% en desacuerdo, el 14.7% no se, el 36.2% de acuerdo y el 33.7% totalmente de acuerdo.

12. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

La mediación comunitaria facilita que las relaciones de las personas que habitan en la comunidad tengan una convivencia pacífica y las diversas tareas de la cultura de paz están destinadas a la convivencia, ya que es un método de solución de controversias destinada a la comunidad que permite conocer el estatus de la conflictividad en la sociedad, intervenir en las situaciones adversarias que tengan las personas en su localidad y sensibilizar en la búsqueda del bien común y la justicia social.

En este sentido, promover la paz, la armonía y la convivencia solidaria entre la población es uno de los principales objetivos de la mediación comunitaria y que constituye la herramienta para la promoción de derechos humanos y del desarrollo humano en la que contribuye significativamente a la construcción de la cultura de paz. Entonces, el fundamento radica en el fortalecimiento de la comunidad y la creación de infraestructuras de Paz.

El factor de participación inclusiva de la mediación comunitaria es que crea espacios de diálogo y de decisión, en donde las personas tienen la capacidad para resolver sus propios conflictos, existen intereses comunes, y a su vez construir y fomentar lazos de relaciones duraderas en el seno de la comunidad.

El cambio de pensamiento para resolver el conflicto es importante para promover la cultura de paz. El pensamiento crítico y la toma de decisiones asertivas son habilidades para la vida de todo ser humano que vive en sociedad. A través de la mediación comunitaria estas habilidades son puestas en marcha al entender, analizar y gestionar el conflicto. En la comunidad es donde se originan los conflictos y es la misma comunidad la que tiene que gestionar los mismos.

El factor bien común en la mediación comunitaria corresponde a los valores de la solidaridad, la justicia cercana, construcción del tejido social, la sintonizan plenamente con los objetivos de la cultura de paz y, por lo tanto, pueden constituirse en áreas absolutamente complementarias y recíprocas, que contribuye a descomprimir la tensión social, revaloriza la buena intención de la gente porque genera confiabilidad en la palabra empeñada. Así se educa en la cultura de paz.

En cuanto al contexto de la mediación comunitaria, se evidencia que la misma es una experiencia práctica e innovadora en Nicaragua desde que se empezó a desarrollar como programa, sistema y actualmente como un servicio de carácter nacional disponible para las comunidades a nivel de todo el país; sin duda, la labor y el funcionamiento de los facilitadores en la comunidad constituye un mecanismo de cohesión social.

Por lo anterior, la mediación comunitaria es una forma de solucionar las discrepancias de carácter comunitario y fundamentalmente, coadyuva en el desarrollo de la cultura de la paz y en esta radica la promoción de las libertades y derechos como un ideal común, sin la cual no habrá democracia, ni derecho, ni justicia en las comunidades. Esta labor de

solucionar las controversias comunitarias y alcanzar la paz es extensiva a las escuelas, oficinas, parlamentos, familias y todos aquellos lugares que generan una convivencia social.

Por último, se concluye que los factores de la mediación comunitaria que influyen en el desarrollo de la cultura de paz en las comunidades son: las costumbres comunitarias, legitimidad, participación inclusiva y el bien común. En primer lugar, la costumbre comunitaria es determinante porque las personas tienen usos, prácticas y creencias en sus comunidades para solventar los conflictos. En segundo lugar, la legitimidad es determinante en tanto las personas reconocen a los mediadores en la comunidad como líderes que coadyuva a la cohesión social desde sus características y perfil de mediador. En tercer lugar, la participación inclusiva es determinante ya que la población que se involucra en los espacios de dialogo y decisión aportan significativamente al desarrollo integral de su comunidad. Y en cuarto lugar, el bien común es determinante porque es un conjunto de valores que se ponen en práctica en la comunidad y conllevan al desarrollo de la cultura de paz.

PROPUESTAS

Se requiere de planes y estrategias que promocionen y divulguen el uso de los métodos de solución de los conflictos de forma institucional desde las funciones de la Administración de Justicia.

Es necesario rescatar las costumbres comunitarias con relación a la práctica de acuerdos y del proceso de mediación u otro medio alternativo, a través de conversatorios sobre identidad comunitaria, desarrollo local y sostenible.

Establecer alianzas entre la Administración de justicia con las Universidades Públicas y Privadas para la creación de políticas de implementación de cultura de paz y prevención de los conflictos.

También, realizar convenios de colaboración entre instituciones del Estado y las universidades para proyectos de investigación que coadyuvan a mejorar el tejido social.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adasme, E., & Quinteros, C. (2014). La mediación comunitaria y/o vecinal: un aporte a la democratización social y un nuevo espacio para el trabajo social de comunidad. *Revista Perspectivas*, 221-239.
- Aguilar García, M. R. (2018). *Servicio de Facilitadores Judiciales 1998-2018*. Poder Judicial de Nicaragua. Managua: Poder Judicial.
- Aguilar, M. (Diciembre de 2017). *Manual del Facilitador Judicial*. Nicaragua: Poder Judicial.
- Alvira, R. (2011). *Bien común y sentido común en un mundo multicultural*. Pamplona: EUNSA.
- Alzate Sáez, R., Fernández Villanueva, I., & Merino Ortiz, C. (2012). Desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en el ámbito municipal: La mediación comunitaria. *Política y sociedad*, 179-194.
- Aquino, T. (1988). *Summa Theológica*. Madrid: BAC.
- Arendt, H. (1977). *Public Rights and Private Interests*. New York: Columbia University Press.
- Asamblea Nacional Constituyente de Nicaragua. (1987). *Constitución Política de la República de Nicaragua*.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2014). *Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas*. Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial .

- Asamblea Nacional de Panamá. (1972). Constitución de la República de Panamá.
- Auerbach, J. S. (1983). *Justice Without Law? Resolving Disputes Without Lawyers*. Nueva York: Oxford University Press.
- Ávila, C. L., Gil Obando, L. M., López López, A., & Vélez Álvarez, C. (2012). Políticas públicas y discapacidad: participación y ejercicio de derechos. *Investigaciones Andina*, 457-475.
- Cabanellas de Torres, G. (2009). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.
- Cabello Tijerina, P. A., & Vázquez Gutiérrez, R. L. (2015). Sistema de solución de conflictos a la luz del Pacto de Bogotá de 1948. *Letras Jurídicas*.
- Cabello, P., & Vázquez, R. (2018). *Cultura y educación para la paz. Una perspectiva transversal*. Ciudad de México: Tirant lo blanch.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1983). *El Acceso a la Justicia*. (S. Amaral, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Colegio de Abogados, Departamento Judicial de la Plata.
- Cardona, C. (1966). La metafísica del bien común. Madrid: Rialp.
- Cedeño, E. (2009). Mediación comunitaria: teoría del conflicto. *Revista de Derecho Puertorriqueño*, 48, 225.
- Centro de seguridad urbana y prevención. (2014). Manual para la formación y capacitación en mediación comunitaria. México.
- CEPAL. (2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Publicaciones de las Naciones Unidas: una oportunidad para América Latina y el Caribe.
- Chapultepec, A. d. (1991). Recuperado el agosto de 2019, de Archivos Jurídicas UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1575/23.pdf>
- Cichero, M. (8 de octubre de 2018). El rol de los mediadores en los conflictos vecinales. *Convivencia y mediación*.
- CINU. (s.f.). *Centro de Información de las Naciones Unidas*. Recuperado el noviembre de 2019, de Paz y seguridad internacional: <http://www.cinu.mx/temas/paz-y-seguridad/paz-y-seguridad-internacionale/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos . (s.f.). Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2a.htm>
- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- Congreso del Estado de Nuevo León. (1917). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. México.

- Congreso del Estado de Nuevo León. (2017). Ley de Mecanismos Alternos de Solución Conflictos para el Estado de Nuevo León. Nuevo León, México.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de la investigación social*. España: McGraw-Hill.
- Corte Suprema de Justicia. (2015). Reglamento de Facilitadores Judiciales. Nicaragua.
- Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. (2015). Acuerdo No. 300. Nicaragua.
- Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. (2016). Impacto del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales. Nicaragua. Obtenido de www.poderjudicial.gob.ni
- Corte Suprema de Justicia de Paraguay. (s.f.). *Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales*. Obtenido de <http://www.pj.gov.py/contenido/149-facilitadores-judiciales/856>
- Defensoría de Vecinas y vecinos. (2017). *Mediación comunitaria: Material Didáctico de sensibilización y capacitación*. Montevideo, Uruguay: Glyphos.
- Defensorías de Vecinas y Vecinos de Montevideo. (2016). *Mediación comunitaria*. Montevideo, Uruguay: Glyphos.
- Delpiazzo, C. (2011). Bien común, sociedad y Estado. Universidad de Montevideo.
- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. (2019). *Guía de Información Mediación Comunitaria*. Argentina: Ediciones SAIJ.
- Enciclopedia jurídica básica. (1995). *Enciclopedia jurídica básica* (Vol. II). Madrid: Civitas.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. (1982). *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Buenos Aires: Driskill.
- Eraza Ruiz, P. (Noviembre de 2015). La mediación comunitaria realizada por promotores indígenas de derechos humanos ... Quito, Ecuador.
- Fabre, D. (2007). Saber glocal, capital y autodidactismo solidario como estrategias de acción. *Revista do desenvolvimento regional*, 61-92.
- Facilitadores Judiciales*. (s.f.). Recuperado el 2020, de <https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/estadisticas.asp>
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de los conflictos*. Barcelona: Icaria/UNESCO.
- Flores, G. (2015). Facilitadores Judiciales y Acceso a la Justicia. *Vox Locális*.
- Galtung, J. (2003). Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Bilbao: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.
- García Córdoba, F. (2012). *El cuestionario*. México: LIMUSA.
- Geraldes Da Cunha Lopes, T., & Serrano Andrés, D. L. (Enero de 2014). Justicia Restaurativa y Mediación Comunitaria. *Letras Jurídicas*, 51-66.
- Gobierno de la República de Mexico. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo Humano. México.

- Gomez, G., Aquino, B., Arribas, A., Blanco, V., Canal, M., Chillaron, A. I., . . . R. (2013). *La mediación comunitaria en España. Guía de servicios y recursos estatal y autonómica*. BUKOK.
- Gorjon Gomez, F. (2017). *Mediacion, su valor intangible y efectos operativos*. Mexico: Tirant Lo Blanch.
- Gorjón Gómez, F., & Barba Álvarez, R. (2012). Los MASC en los Estados Unidos y Canadá. *Revista do Instituto de Pesquisas e Estudos: Divisão Jurídica*, 46(58).
- Hernández Mergoldd, P. (2014). Mediación comunitaria. *Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle*.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández, C. (2010). La costumbre como fuente del derecho. *Criterio jurídico garantista*(2), 142-152.
- Hernández, J. (2005). La administración comunitaria del pueblo azteca. *Estudios políticos*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hinojosa, A., & Rodríguez, R. (2014). La encuesta. En K. Saenz, & G. Tamez, *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales* (págs. 183-201). México: Tirant humanidades.
- Kessler, G. (2006). La investigación social sobre juventud rural en América Latina. Estado de la cuestión del campo conformación. *Revista Colombiana de Educación*, 16-39.
- Lederach, J. (2000). *El abecé de la paz y de los conflictos*. Madrid: Catarata.
- Ley Agraria. (Febrero de 1992). Ley Agraria. México: Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Cultura Cívica. (Diciembre de 2017). Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Macías Reyes, R. (2010). *Factores culturales y desarrollo cultural comunitario: reflexiones desde la práctica*. Cuba: Universidad de las Tunas.
- Madrazo, J. (1996). Derechos humanos y cultura de paz. *Derechos humanos y cultura de paz*.
- Marabotto, J. (2003). Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano UNAM*, 291-301.
- Martínez Roldan, L. (1994). *Curso de teoría general del derecho*. Ariel Derecho.
- Martinez-Ferro, H. (2010). Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del Estado de Max Weber. *Estudios Socio-Jurídicos*, 405-427.

- Mendieta, D., & Esparcia, J. (2018). Aproximación metodológica al análisis contenidos a partir del discurso de los actores. Un ensayo de investigación social de procesos de desarrollo local (Loja, Ecuador). *EMPIRIA*, 15-47.
- Mendoza, G. (2005). Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina. *Estudios de Asia y África*, 341-378.
- Mesa, M. (2017). El ODS 16 sobre paz, seguridad y gobernanza: desafíos conceptuales, seguimiento y evaluación. *Centro de educación e investigación para la paz*, 31.
- Moore, C. W. (2004). *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict* (Vol. 3). San Francisco: Joseey-Bass Publishers.
- Munuera Gómez, P., & Minguela Recover, M. Á. (2019). Mediación comunitaria: bonding y bridging. *Revista Trabajo social UNAM*, 49-65.
- Muñoz, F. (2001). *La paz imperfecta*. Granada.
- Muñoz, F. (2018). La fuerza de la palabra.
- Naciones Unidas. (1998). Resolución A/52/13.
- Nató, A., & otras. (2006). *Mediación Comunitaria*. Buenos Aires: Universidad.
- Nató, A., Rodríguez, M., & Carbajal, L. (2006). *Mediación Comunitaria: Conflictos en el escenario social urbano*. Buenos Aires: Universidad.
- Olveira Ramos, J. M. (s.f.).
- ONU. (1998). Resolución A53/13.
- ONU. (10 de Noviembre de 2018). *Organización de Naciones Unidas*. Obtenido de UN Org: www.un.org/es
- ONU, Centro de Derechos Humanos. (1995). *Amnistía Internacional Catalunya*. Recuperado el Octubre de 2019, de Educación y derechos humanos: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/2/edu/dh-edu-nnuu.html>
- Organizacion de Estados Americanos. (22 de Noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica.
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica.
- Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.
- Organo Judicial de la Republica de Panamá. (21 de Noviembre de 2008). Acuerdo Numero 723.
- Osorio, M. (1986). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Heliasta.

- Peralta Quintanilla, T. (2009). La mediación comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos en la legislación ecuatoriana. Ecuador: Universidad Católica de Loja.
- Peralta, T. R. (2009). La mediación comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos en la legislación ecuatoriana. Ecuador.
- Poder Judicial de Nicaragua. (Noviembre de 2019). *Poder Judicial de Nicaragua*. Obtenido de Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales: <https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/index.asp>
- Poder Judicial del Estado de Yucatán. (s.f.). Recuperado el noviembre de 2019, de Juzgados de paz: <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=juzgadopaz>
- Redorta Lorente, J. (2011). *Gestión de conflictos. Lo que necesita saber*. Barcelona: UOC.
- Reglamento de Facilitadores Judiciales. (02 de Noviembre de 2002). Corte de Suprema de Justicia. *Reglamento de Facilitadores Judiciales Rurales*. Managua, Nicaragua.
- Reglamento de jueces auxiliares. (31 de julio de 1992). Reglamento de Jueces auxiliares propietarios y suplentes. General Escobedo, Nuevo León: Periodico oficial del Estado .
- Rendón, A. (2006). El poder popular y la asamblea popular de los pueblos de Oaxaca. *Polis: investigación y análisis sociopolítico y psicosocial*, 39-70.
- Reyes Espejo, M. (2013). Liderazgo comunitario y capital social: una aproximación desde el campo biográfico. Barcelona.
- Rivera Hernández, P. P. (Octubre de 2014). Mediación comunitaria como política pública y su impacto en la reparación del daño. Nuevo León, México.
- Rodriguez-Arias Bustamante, L. (1969). El Derecho, la justicia y el bien común. En *Estudios de Derecho Civil en honor al profesor Castán Tobeñas* (Vol. III). España: Ediciones Universidad de Navarra. EUNSA.
- Sánchez Ramos, M. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios públicos*, 12(25).
- Sánchez, J. J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 51-73.
- Sauceda Villeda, B. J. (Junio de 2017). Los conflictos comunitarios por cuestiones de convivencia susceptibles de resolverse a través de la mediación en la zona urbana de Monterrey, Nuevo León. Monterrey, México.

- Sauceda, Villeda, B. (Junio de 2017). Los conflictos comunitarios por cuestiones de convivencia susceptibles de resolverse a través de la mediación en la zona urbana de Monterrey, Nuevo León. Nuevo León, México.
- Segunda Cumbre de las Américas. (1998). Plan de Acción suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno. Chile.
- Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales. (2016). *Poder Judicial de Nicaragua*. Recuperado el febrero de 2018, de Facilitadores Judiciales: www.poderjudicial.gob.ni
- Sinisterra Restrepo, W. (2010). Mediación Comunitaria. En E. Souto Galván, *La mediación. Un instrumento de conciliación* (págs. 363-384).
- Solís, R., & Salvatierra, B. (2012). Percepción social del cambio climático en áreas destinadas voluntariamente a la conservación en comunidades indígenas de Oaxaca y Chiapas. *Temas antropológicos. Revista científica de investigaciones regionales*.
- Sommer, C. (s.f.). Acceso a la justicia: El rol universitario en la exigibilidad de derechos. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Córdoba. Obtenido de <http://www.cedha.org.ar>
- Souto Galván, E. (2010). *La mediación, un instrumento de conciliación*. Madrid: Dykinson.
- UNESCO. (2012). *Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura*. Recuperado el Septiembre de 2019, de http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_promotes_a_culture_of_peace_through_education/
- Vasconcelos Carvalho, M. (2012). La mediación como sistema complementario de administración de justicia en Brasil: la experiencia de Bahía. Universidad Autónoma de Madrid.
- Vásquez-García, V., & Muñoz-Rodríguez, C. (2013). Género, etnia y violencia en Ayutla, Oaxaca. *Convergencia. Revista de ciencias sociales*.
- Word Reference. (10 de Marzo de 2019). *Word Reference*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://www.wordreference.com/definicion/costumbres>
- Zambrano, S. (2015). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *TLA-MELAAU, revista de Ciencias Sociales*, 58-78.

G